

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Comunicación**

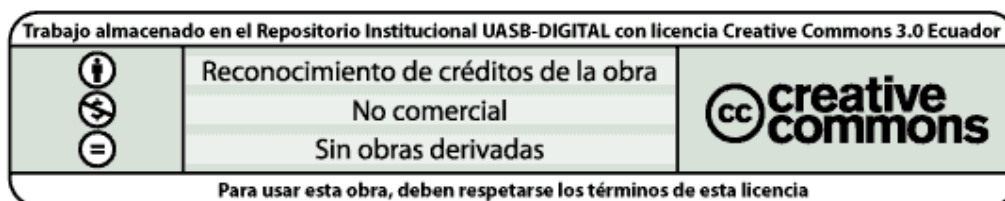
Programa de Maestría en Comunicación

**Análisis del cumplimiento de la implementación de medidas  
que permitan el acceso y ejercicio de los derechos de  
comunicación de las personas con discapacidad auditiva y  
visual en los medios de comunicación**

Autora: Mónica Alexandra Argüello Moscoso

Tutora: Silvia Chiriboga

**Quito, 2017**



## **CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS**

Yo, Mónica Argüello Moscoso, autora de la tesis intitulada La implementación de condiciones para mejorar los derechos de comunicación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, en el Ecuador: Periodo 2014, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, de acuerdo a las siguientes clausulas:

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, parte de los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General el ejemplar respectivo y sus anexos en formatos impreso y digital o electrónico.

Fecha: .....

Firma: .....

## Resumen

La importancia de concebir la comunicación como un derecho tiene que ver con la posibilidad de ser parte de quienes disputan y elaboran las representaciones desde las cuales se le da sentido a la realidad.

En este contexto, la radio, la televisión, los medios impresos y los portales informativos son un escenario crucial a la hora de hablar de encuentros, de visibilidad, de construcción de ese mundo común, público. No obstante, para ser partícipe de estos escenarios es importante que existan condiciones que permitan a los ciudadanos y a las ciudadanas ejercer ese derecho. Si no existen esas condiciones en las sociedades de hoy, simplemente se es excluido, no se ‘existe’, afectando así no solo los derechos a la comunicación sino también el acceso para el ejercicio de otros derechos.

Este es el caso de la comunidad de personas con discapacidad visual y auditiva, ciudadanos que por diferentes circunstancias utilizan otros lenguajes para comunicarse y el lenguaje oral o visual es una segunda opción. Por ende, se requiere que el Estado garantice la existencia de condiciones que consideren las necesidades desde esa diversidad así como que vigile el cumplimiento de la implementación de las mismas a los diferentes actores involucrados. Este es el objeto de esta investigación: establecer si los medios de comunicación - como nuevos actores sociales y escenarios de encuentro y deliberación de lo público - han implementado las medidas establecidas en la normativa vigente para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual. Y analizar si éstas medidas han favorecido o no condiciones para el ejercicio de sus derechos a la comunicación y, por ende, a otros derechos.

Para ello, se analiza el nivel de cumplimiento de esta obligación de parte de los medios de comunicación en el periodo 2014, según los Informes de Rendición de Cuentas que entregaron al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), cuáles son las medidas que implementaron y se complementa el análisis con las valoraciones de sus usuarios, las personas con discapacidad auditiva y visual.

## Tabla de contenido

○ Introducción .....	6
○ Capítulo primero: Medios de comunicación e inclusión de las personas con discapacidad .....	8
1.1 Comunicación: espacio de representación y construcción del mundo común.....	8
1.2 Medios de comunicación social, agenda pública y decisiones de Estado...11	
1.3 Personas con discapacidad.....	15
1.3.1 Tipos de discapacidades: definición y características.....	18
1.4 Las personas con discapacidad en los medios de comunicación .....	20
1.5 Acciones afirmativas, un avance en la inclusión.....	23
○ Capítulo segundo: El derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en Ecuador.....	26
2.1 Definiciones de Derechos Humanos.....	26
2.2 Lo que se requiere para ejercer el derecho o los derechos.....	28
2.3 La Comunicación, un derecho fundamental .....	29
2.4 Derecho a la comunicación y el ejercicio de otros derechos .....	33
2.5 Antecedentes normativos del derecho a la comunicación de las personas con discapacidad.....	34
2.5.1 Breve reseña del reconocimiento del derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en el concierto internacional.....	34
2.5.2 Derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en el país.....	38
2.6 Derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en la normativa vigente del Ecuador.....	40
○ Capítulo tercero: Análisis y percepción del cumplimiento de la implementación de medidas afirmativas para la inclusión de las personas con discapacidad .....	49
3.1 Disposiciones que deben implementar los medios de comunicación social para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual.....	49

3.2 Universo de estudio.....	50
3.3 Metodología para el análisis de información .....	54
3.4 Análisis del cumplimiento de la implementación de medidas .....	56
3.4.1 Radio: .....	56
3.4.2 Televisión.....	75
3.4.3 Prensa escrita.....	88
3.4.4 Portales informativos.....	95
○ Conclusiones .....	97
○ BIBLIOGRAFÍA .....	102

### **Índice de Tablas**

Tabla 1 .....	51
Tabla 2.....	52
Tabla 3.....	57
Tabla 4.....	77
Tabla 5.....	89
Tabla 6.....	95

### **Índice de Figuras**

Gráfico 1 .....	53
-----------------	----

## Introducción

El derecho o los derechos a la comunicación tienen que ver con la posibilidad de ser parte de quienes disputan y elaboran las representaciones desde las cuales se le da sentidos a la realidad. Tiene que ver con el tener voz, ser vistos, poner en circulación los diversos imaginarios y mundos simbólicos para participar y ser parte de las voces que - desde los diferentes escenarios de encuentro y deliberación - construyen el mundo común. De ahí, la importancia de concebir la comunicación como un derecho.

En este contexto, la radio, la televisión, los impresos y los portales informativos son un escenario crucial a la hora de hablar de encuentros, de visibilidad, de inclusión. Como diría Germán Rey son los actores sociales, a través de los cuales las sociedades de hoy construyen esos mundos públicos.

No obstante, para ser partícipe de estos escenarios es importante que existan condiciones que permitan a los ciudadanos y a las ciudadanas ejercer ese derecho a tener voz, a ser parte de ese terreno de disputa social que es la comunicación. Si no existen las condiciones para ejercer ese derecho, su inclusión será limitada o casi “invisible”. Jesús Martín Barbero dice que “una de las formas más flagrantes de exclusión ciudadana en la actualidad se sitúa justamente ahí, en la desposesión del derecho a ser visto y oído que equivale al de existir/contar socialmente”<sup>1</sup>, afectando así no solo los derechos a la comunicación sino también el acceso y el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y otros derechos.

Este es el caso de la comunidad de personas con discapacidad visual y auditiva, que por diferentes circunstancias utilizan otros lenguajes para comunicarse y el lenguaje oral o visual es una segunda opción.

---

<sup>1</sup>Stephany Hernández Mahecha, “El Derecho a la Comunicación y el Derecho a tener Derechos: Reflexiones sobre la participación de los que no cuentan en las sociedades democráticas”, en *Questión. Revista Especializada en Periodismo y Comunicación*. Vol. 1, N.º 44 (Colombia: Universidad del Valle, 2014).

En este contexto, la intervención del Estado es clave. Tiene el deber de establecer políticas y vigilar que se cumplan para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso y ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

En este ámbito se circunscribe esta investigación: establecer si los medios de comunicación - como nuevos actores sociales y escenarios de encuentro y deliberación de lo público -han implementado las medidas establecidas en la normativa vigente para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual y analizar si favorecen o no condiciones para el ejercicio de sus derechos a la comunicación y, por ende, de otros derechos.

Para ello, se hace un recorrido que va desde la definición conceptual de lo que entendemos por comunicación, por derechos humanos, las condiciones que se requieren para que los ciudadanos tengan acceso y ejerzan efectivamente sus derechos. Se revisan las definiciones de discapacidad, el cómo ha sido representada en los medios de comunicación, la existencia de medidas de acción afirmativa a colectivos históricamente excluidos. Y en este horizonte, el análisis se centra en las disposiciones de la Ley de Comunicación y su Reglamento General, que concretan condiciones que buscan mejorar el acceso y ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación.

En la tercera parte, se analiza el nivel de cumplimiento de la normativa vigente sobre comunicación inclusiva con las personas con discapacidad por parte de los medios de comunicación sobre lo que ejecutaron para incluir a las personas con discapacidad auditiva y visual en el periodo 2014; se identifican políticas, acciones y resultados reportados por medio (radio, televisión, prensa y portales informativos). Y se contrasta con las valoraciones de las personas con discapacidad auditiva y visual sobre su inclusión en el escenario de los medios de comunicación.

De esta manera, se intenta contribuir no solo a levantar un estado de situación respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa vigente sino también a aportar al debate y al mejoramiento de las políticas públicas respecto de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual y a disputar su inclusión en un escenario más democrático desde la comunicación.

## Capítulo primero

### Medios de comunicación e inclusión de las personas con discapacidad

En este capítulo se aborda la definición de comunicación, lo que ésta significa a la hora de construir el mundo común, el rol que juegan los medios de comunicación en la definición de las agendas que configuran el debate público y como referente a la hora de establecer las agendas de acción del universo político institucional, del Estado, en donde se deciden los asuntos públicos. En este contexto, se integra lo que se entiende como discapacidad y como personas con discapacidad, su representación en los medios de comunicación previo a la emisión de la Ley Orgánica de Comunicación y, desde ese antecedente, qué se define como medidas de acción afirmativa.

#### 1.1. Comunicación: espacio de representación y construcción de lo común

Hablar de comunicación hoy no solo es conversar de transmisión de información, es algo mucho más complejo que lleva a pensar en procesos de interacción, a través de las cuales se construyen imaginarios sociales. Esos espacios en los que se tejen las representaciones sociales que enmarcan los modos de ver, de configurar, de ser visto y de actuar en la sociedad.

Germán Rey afirma que a la comunicación debe “comprenderse como intercambio de sentidos, como circulación y apropiación activa de significados, la comunicación habla entonces de los nuevos modos de encuentro que se generan socialmente”<sup>2</sup>. Se refiere a esos procesos en los que se da a conocer, se pone en común, formas de comprender la realidad frente a un otro - diverso - que también

---

<sup>2</sup>Germán Rey, “Balsas y medusas. Visibilidad comunicativa y narrativas políticas”, (Bogotá: CEREC, Fundación Social – FESCOL), en Daniel, Valencia Nieto, “La comunicación como proceso de construcción de ciudadanía y de agencia política en los colectivos juveniles”, Revista Signo y Pensamiento 57- Documentos de investigación. Volumen XXIX, (Bogotá: Julio-Diciembre, 2010), 388, <<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/viewFile/2530/1799>>.



propone un mundo diferente. A esos procesos de encuentro y deliberación en los que interactúan diversos mundos de imaginarios para rehacerse, resignificarse, interpelarse y construir mundos simbólicos compartidos que les permiten a los sujetos constituirse como sujetos sociales. Rosa María Alfaro plantea que:

Lo comunicativo es una dimensión básica de la vida y de las relaciones humanas. Siempre existen diferentes unos que, con distintas visiones del mundo e intereses, se vinculan con otro o varios otros [...] la comunicación es un proceso mediante el cual se crea y estimula el diálogo, la discusión, la toma de conciencia sobre la realidad social, la propia identidad cultural<sup>3</sup>.

Es decir, tiene que ver con esos escenarios en los que los sujetos toman conciencia del yo y del 'otro', se hacen presentes y se visibilizan en ese descubrimiento ante lo diferente pero también ante lo común.

La comunicación se realiza como espacio de construcción de sentidos sociales, compartidos, que generan pertenencia y configuran identidades sociales. Es decir, se trata de formas a través de las cuales los sujetos se ubican en la sociedad, se miran, entienden, piensan, actúan y son reconocidos como seres en un contexto social. Es el encuentro con el otro o los otros lo que asegura la existencia de nosotros, de nuestra realidad y de la de los otros.

La comunicación es el espacio en donde, desde esas diversidades se elaboran "convenciones colectivas con que se diseña y sustenta el ser de los hombres en el mundo"<sup>4</sup>. Aquellas representaciones que permiten identificarse a sí mismos y diferenciarse de los otros, así como re-conocer la realidad y construirla socialmente. Rosana Reguillo define lo que está en juego:

La lucha entre diversos actores y fuerzas por "apropiarse" del poder de representación, al que entiendo como el poder que es capaz de construir y configurar visibilidad y sentido sobre la realidad haciendo (a)parecer esa representación no solo como la única posible, sino además como algo "natural", "buena o mala", "deseable

---

<sup>3</sup>Rosa María Alfaro, "Una comunicación para el desarrollo. Para el diálogo entre norte y sur", (Perú: Editorial Calandria, 1993), en Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "Colección Comunicación, Desarrollo y Derechos", (Buenos Aires, Editorial Unicef, 2006), 23. <<http://es.calameo.com/read/001417908b2cee91ea20f>>.

<sup>4</sup> María Cristina Mata, "Comunicación, ciudadanía y poder: pistas para pensar su articulación", (Córdoba: Diálogos de la Comunicación, 2008), 68, Edición electrónica, <<http://dialogosfelafacs.net/wp-content/uploads/2012/01/64-revista-dialogos-comunicacion-ciudadania-y-poder.pdf>>.

o indeseable”, el poder de representación tiene el poder de “estabilizar” ciertos sentidos sociales sobre el mundo y su funcionamiento<sup>5</sup>.

De ahí, que la comunicación no sea un terreno neutral, sino todo lo contrario: un territorio de disputa, de deliberación, de negociación y de lucha. Un terreno en el que unos buscan posicionar sus mundos simbólicos, en el que entran en juego los poderes, los accesos y las posibilidades para llegar a ser vistos y tener voz, para incidir y definir las convenciones sociales hegemónicas. Se trata del escenario en el que se construyen y posicionan ciertas formas de representar la sociedad, la realidad y la identidad de quienes lo habitan. Jesús Martín Barbero resalta esa dimensión de la comunicación:

En los procesos de comunicación se tejen hoy redes de construcción del sentido que afectan a la constitución misma de la representación de lo social y por tanto a la reconstitución de la cultura política. [...] lo que verdaderamente ahí está en juego no son únicamente efectos de espectacularización o trivialización de la política, sino formas de reconstitución del sentido de lo social y por tanto de las maneras con que una sociedad se representa...<sup>6</sup>.

La comunicación se refiere a ese proceso que habilita la posibilidad de participar en la configuración de ese mundo común, de ser incluido en esa partida de construcción, del mundo simbólico. Caso contrario, Jesús Martín Barbero advierte que ser excluidos de la construcción del mundo simbólico es una de las formas más evidentes de exclusión social, es “la desposesión del derecho a ser visto y oído que equivale al de existir/contar socialmente”<sup>7</sup>. En cambio, ser parte de estos escenarios de encuentro es disputar la forma de representar el mundo común, desde los intereses, las miradas y los imaginarios de los diferentes.

---

<sup>5</sup> Rossana Reguillo, “Saber y poder de representación: la(s) disputa(s) por el espacio interpretativo”, en *Comunicación y sociedad* No. 9: (Zapopan, enero-junio 2008), Edición electrónica, 13-14. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34600902>>.

<sup>6</sup> Jesús Martín-Barbero, “Pre-textos, conversaciones sobre las comunicaciones y sus contextos”, (Santiago de Cali: Editorial de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, 1996), 102.

<sup>7</sup> Martín-Barbero Jesús, “Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público”, *Revista Metapolítica*, (2001), en Stephany Hernández Mahecha, “El derecho a la Comunicación y el derecho a tener derechos: Reflexiones sobre la participación de los que no cuentan en las sociedades democráticas”, *Revista Questión, Especializada en Periodismo y Comunicación*, Vol. 1, (Universidad del Valle, Colombia. No 44 - Octubre-diciembre 2014), 12. Edición electrónica. 46-55, <[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43760/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43760/Documento_completo.pdf?sequence=1)> [www.perio.unlp.edu.ar/question](http://www.perio.unlp.edu.ar/question)>.

## 1.2. Medios de comunicación social, agenda pública y decisiones de Estado

En las sociedades actuales no se puede abordar el ámbito de la comunicación sin referirse a esas nuevas formas a través de las cuales se realizan esos procesos de interacción: las nuevas tecnologías de la comunicación e información que están presentes en la cotidianidad.

Los medios de comunicación social son parte de esas nuevas tecnologías, en las que se media y se transforman las maneras de entender, de mirar y de relacionarse con el mundo. Germán Rey los define como “uno de los actores sociales con más presencia en la configuración de la vida pública”<sup>8</sup>, a partir de cinco características fundamentales en la vida social:

Son escenarios de representación social y de circulación de puntos de vista, de sistemas más o menos plurales de interpretación (es decir, de representaciones y mundos simbólicos que dan un sentido de la realidad). Son espacios sociales de contrastación de opiniones y sobre todo de deliberación social, una de las dimensiones centrales de la vida pública. Participan en la creación de agendas públicas, es decir en la aparición social de temas y también intervienen en su desaparición o en su no aparición. Permiten mediaciones, conexiones sociales, relativamente activas, que pueden ampliar el ámbito público. Están ligados a procedimientos de modelación de lo público.<sup>9</sup>

En estas características se resume el porqué los medios de comunicación se han transformado en esos espacios clave en los que se (re)produce el mundo simbólico; a la manera de escuelas en las que se aprenden las pautas, los modos para interpretar, descifrar y conocer las sociedades, sus problemas y la realidad.

Como dice Rey, “a pesar de que esas miradas puedan ser estereotipadas, limitadas, ‘rígidas, distorsionadas’, los medios de comunicación muestran el mundo, lo que pasa en él, advierten cambios y formas de vivir”<sup>10</sup>. Los medios de comunicación son los canales que configuran los asuntos que convocan a todos y que generan opinión pública. Walter Lippmann, propone que los medios se refieren a:

---

<sup>8</sup> Germán Rey, “Medios de Comunicación y vida pública”, Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje, (Universidad de la República de Uruguay: 1.) Edición electrónica. <<http://eva.universidad.edu.uy/mod/folder/view.php?id=147693>>.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, 1-3.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, 2.

Los aspectos del mundo exterior que están relacionados con comportamientos desarrollados por terceros y que en alguna medida interfieren con el nuestro, dependen de nosotros o nos interesan. Las imágenes mentales creadas por ellos, las imágenes de ellos mismos, de otros individuos, de sus necesidades, propósitos y relaciones constituyen sus opiniones públicas. Las imágenes que provocan reacciones por parte de grupos de personas, o de individuos que actúan en nombre de grupos, constituyen la ‘Opinión pública’ con mayúsculas.<sup>11</sup>

Entonces cabe la pregunta, ¿cómo se configura esa priorización de temas que contienen las agendas mediáticas y cómo éstas se transforman en agendas públicas? Es oportuno citar la teoría de la agenda setting:

Se enfatiza el poder de los medios de comunicación para atraer la atención hacia ciertos temas o problemas y al mismo tiempo crear los marcos de interpretación de los acontecimientos sociales. Los medios, informando sobre la realidad externa, presentan al público una lista de los temas que serán objeto de la opinión pública [...] El público recurre a las pistas de relevancia que le ofrecen los medios para organizar su propia agenda y decidir cuáles son los temas más importantes en la consideración pública. La agenda de los medios de información - agenda mediática- se convierte en la agenda pública, se transforma en opinión pública [...] Esta teoría sostiene que "como consecuencia de la acción de los periódicos, de la televisión y de los demás medios de comunicación, el público es consciente o ignora, presta atención o descuida, enfatiza o pasa por alto, elementos específicos de los escenarios públicos. La gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los media incluyen o excluyen de su propio contenido"<sup>12</sup>.

En otras palabras, los medios de comunicación - al contar la realidad - predeterminan los temas sobre los cuales la sociedad debe debatir y marcan los asuntos, las necesidades, los argumentos que se deben analizar y la importancia y la prioridad con la que se deben tratar. Como dice José María Rubio Ferreres<sup>13</sup> generan una “dependencia cognitiva” en la sociedad. Por eso se puede afirmar que existe una dinámica de relacionamiento directa entre las agendas que definen los medios, las que construye y discuten las sociedades y las que convocan la atención de los

---

<sup>11</sup>Lippman Walter, “La opinión pública”, (Madrid: Langre, 2003), 41, en José María, Rubio Ferreres, “Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting”, Revista Gazeta de Antropología, (Periodicidad semestral, 2009), Párrafo 17, Edición electrónica. <[http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_01JoseMaria\\_Rubio\\_Ferreres.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_01JoseMaria_Rubio_Ferreres.html)>.

<sup>12</sup> José María Rubio Ferreres, “Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting”, Revista Gazeta de Antropología, (Periodicidad semestral, 2009), Párrafo 45, Edición electrónica. <[http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_01JoseMaria\\_Rubio\\_Ferreres.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_01JoseMaria_Rubio_Ferreres.html)>.

<sup>13</sup> Ibíd., párrafo 49.

actores políticos institucionales. Es decir, aquella agenda mediática es la activadora, la generadora de la opinión pública que configura una agenda pública que se construye como:

Producto permanente y cambiante de intereses en pugna -en el que intervienen un conjunto de actores con distintas capacidades y posibilidades para imponer sus prioridades (problemáticas), sus temas (en demanda de atención) sus enfoques (de sentido) y sus opiniones (sobre los temas, problemas y forma de abordarlos)-. [...] Queremos significar que los medios de comunicación dejaron de ser simples canales o instrumentos de información, así como también nos aventuramos a decir, que los periodistas abandonaron su rol de espectadores y cronistas. Es decir, que al ser sujetos partícipes en la formación de opinión y agendas públicas, los medios masivos también adoptan, muchas de las veces, un carácter competitivo con sus propios pares con el fin de “mostrar” aquello que más interesa o atrapa a la sociedad<sup>14</sup>.

Se establece una relación de incidencia continua entre los temas prioritarios que posicionan los medios y desde qué marcos los configuran, con los que las sociedades discuten como temas públicos y con los que se transforman en prioridades que integran las élites políticas para su atención.

De esta forma, los medios son las ágoras públicas en las que se juega la participación, la visibilidad, la definición de un problema público. Son los sitios medulares, que también se convierten en actores a la hora de formular y constituir esos conflictos y las alternativas para solucionarlos.

En los medios se construyen los referentes a partir de los cuales se elaboran y se discuten las respuestas que se toman en el mundo político – institucional, se vuelven un actor importante a la hora de definir políticas públicas que permiten solucionar conflictos para alcanzar el bien común.

Como dicen Agustina Barukel y Cecilia Pato: “los medios de comunicación son un actor central -cuando no determinante- en la conformación de la agenda política de los partidos políticos y de los legisladores o actores con incidencia en las instituciones representativas”<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Agustina Barukel y Cecilia Pato, “Medios de comunicación y políticas públicas: persuasión y desinformación”. Sobre el Presupuesto Participativo en Rosario/12 y La Capital. (Argentina: Escuela de Ciencia Política, Informe de Pasantía, 2009), 15, Edición electrónica. <<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=4343&tipo=objetoMultimedia>>.

<sup>15</sup>Ibíd., 15.

Por eso, los medios de comunicación tienen el deber social y la responsabilidad de enriquecer la configuración y el debate de los problemas públicos y sus soluciones. Tiene además la tarea social de ser espacios que articulan lo plural, en donde confluyan las diversidades, se incorpore el mayor concierto de voces posibles, de intereses que cimenten ese mundo público.

El mundo público ubicado en el escenario de la democracia y de la ciudadanía - deja de ser un asunto de intereses privados y se vuelve una cuestión de interés público en el que deben participar todas las voces, los imaginarios, las identidades y las representaciones del mundo.

Como hemos visto, Barbero, Lippman y Barukel, desde diferentes propuestas, afirman que la comunicación es un asunto de interés público, que tiene que ver con la democracia, en el que se juega la participación y la construcción del mundo público, desde la confluencia de intereses, sentidos y visiones que cohabitan la sociedad.

De ahí que la inclusión de todas esas diversidades sea clave, para que todos tengan la opción de participar en estas nuevas ágoras públicas. Clemencia Rodríguez define lo que significa ser constructor de sus propias representaciones en el concierto del mundo público:

Implica sacar los lenguajes propios de su escondite habitual, para ponerlos en la esfera pública y ver cómo se comportan, cómo derrotan otros lenguajes, o cómo son derrotados por ellos. Lo que importa es que, por primera vez, los tímidos lenguajes propios, aquellos que se usan para lo familiar y lo privado, participan en la arena de lo público, de los lenguajes y el discurso.<sup>16</sup>

Por lo expuesto, es vital que los medios de comunicación sean el escenario en el que todos puedan participar en la creación de sus representaciones. Para lo cual es importante el rol del Estado como garante de la existencia de esa esfera pública, en la medida en que debe asegurar que existan condiciones que permitan la

---

<sup>16</sup>Clemencia Rodríguez, "From alternative media to citizens media: theoretical development of new term", (Encyclopedia of social Movement Media), 13-25. Edición electrónica, en Stephany Hernández Mahecha, "El derecho a la Comunicación y el derecho a tener derechos. Reflexiones sobre la participación de los que no cuentan en las sociedades democráticas", Vol. 1 No. 44, (Colombia: Universidad del Valle, octubre-diciembre 2014), 14, edición electrónica. <[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43760/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43760/Documento_completo.pdf?sequence=1) www.perio.unlp.edu.ar/question>.

circulación de los diferentes sentidos, para que los medios de comunicación sean escenarios públicos, democráticos en los que cada grupo, colectivo o ciudadano tenga la opción, el derecho de hacer visible su mirada de sí y de los otros, desde su lenguaje, su propuesta y su forma de entender y vivir la realidad.

Los medios de comunicación no pueden ser vistos como escenarios despolitizados. No pueden ser espacios en los que simplemente se da cabida al espectáculo y a la trivialización de la sociedad, sino lo contrario, los escenarios/actores que definen el mundo público y que, como tal, deben articular y convocar la presencia de todos los sujetos y, especialmente, de aquellos que tradicionalmente han sido desposeídos de la palabra (mujeres, personas con discapacidad y otros), para que recuperen su derecho a visibilizarse, a construirse como sujetos sociales y a disputar el mundo público del cual son parte.

### **1.3. Personas con discapacidad**

La forma como se concibe hoy a las personas con discapacidad ha sido producto de un proceso histórico de disputa por la significación, la representación y el sentido de lo que son, de la forma de situarse en el mundo y de cómo éste imprime sus relaciones en sí mismo. Es decir, las formas a partir de las cuales las personas, en ciertos aspectos diferentes, se conciben, se identifican y se ubican en la sociedad. Agustina Palacios y Francisco Bariffi sitúan tres modelos de representación de estas personas: prescindencia, rehabilitador y social<sup>17</sup>.

En el primero, la discapacidad se concibió como efecto de cuestiones religiosas, como un mensaje diabólico o un castigo ante un mal comportamiento, que no se podía cambiar y ante el cual había que resignarse. Las personas con discapacidad eran consideradas anormales, objeto de compasión o de temor y, por ende, de rechazo. Eran sujetos que no podían contribuir a la sociedad y se convertían en una carga. Por ello, socialmente se optó por prescindir de ellos, para recuperar la tranquilidad.

---

<sup>17</sup>Agustina Palacios y Francisco Bariffi. “La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en Colección Telefónica Accesible Número 4, (Madrid: Ediciones Cinca. 2007. Madrid), 13.

El segundo modelo, en cambio, la discapacidad es una cuestión médica, científica a través de la cual se trata de intervenir para ocultar o desaparecer esa diferencia en las personas que les genera discapacidad.

Esta forma de concebirla se generó en un tiempo histórico determinado, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, cuando, como consecuencia lógica de los conflictos y los ataques con diversidad de armas y tecnologías de destrucción, muchas personas perdieron algún miembro de su cuerpo; fue entonces que la sociedad empezó a pensar que las personas con discapacidad podían y debían ser rehabilitadas para recuperar la condición de normalidad.

Ya no se trataba de mirarlos como individuos inútiles o innecesarios sino sujetos sobre los cuales había que intervenir, desde la visión de los expertos para curar o lograr que se adapten. No obstante, en este modelo, si bien el problema era de la persona, la sociedad lo concibió como un asunto que requería asistencia social y pública para alcanzar su adaptación al mundo normal. Como dicen Agustina Palacios y Francisco Bariffi:

Denota la existencia de una perturbada ideología, a la que Sticker denomina: el ideal social de la goma de borrar —the social ideal of erasure—. El pasaporte de la integración, pasa a ser de este modo la desaparición, o mejor dicho el ocultamiento de la diferencia. Ello se debe a que la persona con discapacidad se considera desviada de un supuesto estándar de normalidad. Sin embargo, no debe olvidarse que —como expresa Curtis—, la configuración de lo estándar no es neutra, sino que se encuentra sesgada a favor de los parámetros físicos y psíquicos de quienes constituyen el estereotipo culturalmente dominante.<sup>18</sup>

El tercer modelo que define la discapacidad es el social. En éste se entiende la discapacidad como un concepto en constante evolución que ubica las causas en los procesos de socialización. Una forma de concebirla, que aparece como resultado de la disputa planteada por las personas que vivían las diferencias que les generaba

---

<sup>18</sup> Vid. STIKER, H. J. A History of Disability, “Discapacidad e inclusión social: retos teóricos y desafíos prácticos. Algunos comentarios a partir de la Ley 51/2003”, Jueces para la Democracia (Núm. 51, 2004), 12-16, en Agustina Palacios y Bariffi Francisco, “La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Número 4, (Madrid: Colección Telefónica Accesible Ediciones Cinca, 2007). 17, Edición electrónica. <[http://www.convenciondiscapacidad.es/Publicaciones\\_new/4\\_Libro%20Agustina%20Discapacidad.pdf](http://www.convenciondiscapacidad.es/Publicaciones_new/4_Libro%20Agustina%20Discapacidad.pdf)>.



discapacidad, sus familias y actores sociales relacionados con estas personas, desde sus experiencias de vida.

Tomaron la iniciativa de buscar sus propios cambios políticos [...] para condenar su estatus como “ciudadanos de segunda clase. Reorientaron la atención hacia el impacto de las barreras sociales y ambientales, como el transporte y los edificios inaccesibles, las actitudes discriminatorias y los estereotipos culturales negativos, que - según alegaban – discapacitaban a las personas con deficiencias<sup>19</sup>.

Entonces la discapacidad pasó a configurarse como una serie de condiciones que se generan dentro y a causa de un contexto social, como el resultado que se produce de la sinergia entre las personas que tienen una deficiencia y los obstáculos que encuentran para relacionarse en y con el medio social. Se define así a la discapacidad como el producto “de la interacción con barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”<sup>20</sup>(Países asistentes a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2008, 65). Agustina Palacios y Francisco Bariffi (2007) plantean:

Que las causas que dan origen a la discapacidad [...] son preponderantemente sociales y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de personas —sin discapacidad—, pero siempre desde la valoración y el respeto de su condición de personas, en ciertos aspectos, diferentes. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos [...]. Apunta a la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su propia vida, y para ello se centra en la eliminación de cualquier tipo de barrera, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. [...] Según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del fenómeno, sino las limitaciones de la sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.<sup>21</sup>

Desde este enfoque se pone en evidencia, como dicen los autores, la invisibilización de las personas con discapacidad en la sociedad, a quienes no se les

---

<sup>19</sup> *Ibíd.*, 20.

<sup>20</sup> Países asistentes a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, “Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Ecuador”, abril- 2008, literal e.

<sup>21</sup> Palacios y Bariffi, “La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, 20.

ha tomado en cuenta como sujetos sociales para proponer, pensar y hacer el mundo, el paisaje simbólico, urbano y social, desde la diversidad y la alteridad y no solo desde el estereotipo – cultural considerado normal.

Este modelo propone la inclusión, la generación de condiciones que favorezcan la autonomía y la independencia de las personas, la equiparación de accesos y oportunidades, pensadas desde y con las personas con discapacidad.

Agustina Palacios y Francisco Bariffi plantean desde este modelo que lo que tiene que rehabilitarse no es la persona con discapacidad sino la sociedad, que “requiere la realización de todas las modificaciones y adaptaciones necesarias, a los fines de alcanzar la participación plena de las personas con discapacidad en la totalidad de las áreas de la vida en comunidad”<sup>22</sup>.

Este enfoque confluye con la comprensión de la discapacidad como un asunto de derechos humanos que propone la inclusión de las personas con discapacidad para que, desde sus miradas, sus lenguajes, sus realidades, sus necesidades e intereses, generen sus propias representaciones y sean actores que negocian e inciden directamente en los escenarios mediáticos, en la disputa y definición de los problemas públicos y de aquellas políticas “pensadas y elaboradas —desde y hacia— el respeto de los derechos humanos”<sup>23</sup>.

### **1.3.1 Tipos de discapacidades: definición y características**

Hablar de discapacidad es hablar de un mundo diversidades, como se afirma en la Guía de Discapacidades del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS), pues la discapacidad concebida como una ‘circunstancia’ se presenta de diferentes maneras<sup>24</sup>. En el Ecuador su clasificación se establece en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades<sup>25</sup>, identificando cuatro grupos de

---

<sup>22</sup>Ibíd., 22.

<sup>23</sup>Ibíd., 23.

<sup>24</sup>Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física, FENEDIF Virtual, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), “Guía de Discapacidades”, Capítulo 1, (Plataforma Virtual en Discapacidades), 6.<[www.fenedifvirtual.org](http://www.fenedifvirtual.org)>

<sup>25</sup>Asamblea Nacional del Ecuador, “Ley Orgánica de Discapacidades”, publicada en Registro Oficial, Suplemento, Año IV - No 796, el 25 de septiembre de 2012, Art. 6.

discapacidad: física, psicológica, intelectual y sensorial, cada uno de los cuales integra diversos subtipos y realidades distintas.

La discapacidad física tiene que ver con la disminución o supresión temporal o permanente de capacidades corporales que pueden ser o no evidentes y que generan imposibilidad para realizar ciertas actividades físicas.

La discapacidad mental o psicológica está relacionada con “deficiencias y/o trastornos de la conciencia, del comportamiento, del razonamiento, de los estados de ánimo, afectividad, la comprensión de la realidad”<sup>26</sup>.

La discapacidad intelectual tiene que ver con la dificultad de comprender ideas complejas y dificulta el relacionamiento en la sociedad, dependiendo del grado de presencia de esa condición. Por ejemplo, autismo.

Y, por último, la discapacidad sensorial que tiene que ver con los sentidos de la vista, audición y lenguaje<sup>27</sup> y que, por ser objeto de este estudio, son caracterizados brevemente a continuación:

- **Discapacidad visual**

Se refiere a deficiencias de la vista, la presentación de baja visión o ceguera. Puede dividirse en cuatro grupos de individuos, aquellos que: no ven nada, tienen una ligera percepción de la luz y diferencian luz y oscuridad pero no identifican objetos, pueden identificar objetos solo si éstos están frente a ellos y las que cuando miran un objeto ven un punto ciego<sup>28</sup>.

De ahí que, las personas con discapacidad visual deban acceder a medios y lenguajes diferentes que les permita conocer el mundo y relacionarse en él como, por ejemplo, el lenguaje braille o “las tecnologías de la comunicación -Tics, a través de diferentes programas informáticos de lectura de pantalla (como por ejemplo, el JAWS)”<sup>29</sup>.

- **Discapacidad auditiva**

---

<sup>26</sup>FEDEDIF Y CONADIS, “Guía de Discapacidades”, Capítulo 2, 16.

<sup>27</sup>Ibíd., 23.

<sup>28</sup>Ibíd., 23-24.

<sup>29</sup>Ibíd., 24.

Según la Guía de Discapacidad del CONADIS, la discapacidad auditiva tiene que ver con “personas con sordera total y/o moderada y severa de ambos oídos”<sup>30</sup> y se manifiesta en:

- Sordera pre - locutiva (personas a quienes se les presentó la sordera antes de los 3 años y antes del desarrollo del lenguaje oral<sup>31</sup>).
- Sordera postlocutiva que se refiere a personas que desarrollaron el lenguaje oral y después adquirieron sordera. Se manifiesta en varios niveles y grados de discapacidad o hipoacusia moderada pérdida de audición de ambos oídos y genera graves dificultades para escuchar.
- Hipoacusia grave o severa: no permite escuchar sonidos ni palabras, pero pueden desarrollar la destreza de lectura de labios.
- Hipoacusia profunda o sordera: no escucha la mayoría de sonidos, pérdida total de la audición<sup>32</sup>.

Para las personas con discapacidad auditiva, dependiendo del grado de manifestación de esa condición, la comunicación se puede realizar a través del medio visual, principalmente, ya sea éste: lectura labial, gesticulación de códigos viso gestuales del lenguaje de señas, que integra una serie de gestos y señales consensuadas, convenidas en una comunidad específica, en Ecuador existe el lenguaje de señas ecuatoriano. La comunicación visual también se realiza mediante la escritura, cuando han accedido a ella, y también el lenguaje oral, cuando el grado de discapacidad lo permite. El presente estudio se centrará en la discapacidad sensorial visual y auditiva.

#### **1.4 Las personas con discapacidad en los medios de comunicación**

La sesgada representación y la débil participación de las personas con discapacidad en esas esferas de encuentro e interacción de lo público en Ecuador - antes de la emisión de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en junio del 2013 -, llevó a los Consejos Nacionales de Igualdad, en articulación con el Ministerio de

---

<sup>30</sup>Ibíd.

<sup>31</sup>Ibíd.

<sup>32</sup>Ibíd., 25.

Inclusión Social, a investigar, entre otras cuestiones, los tipos de afectaciones de los medios de comunicación a los derechos de los grupos de atención prioritaria, entre ellos, de las personas con discapacidad.

En ese trabajo, se identificaron aquellas formas en que se abordaba la discapacidad desde el “análisis de los contenidos de la información transmitida a través de los medios de comunicación”<sup>33</sup>.

Los hallazgos reflejan una mirada negativa, caracterizada por la exclusión y la fijación de los estereotipos que ubican a las personas con discapacidad entre los enfoques de los modelos de prescindencia y rehabilitador. Entre los descubrimientos más relevantes se sintetizan:

- En los medios de comunicación existía una valoración de la discapacidad entre normal / anormal. La presencia de las personas con discapacidad respondía al enfoque de integración, no de inclusión.
- Existía una alta frecuencia del uso de estereotipos de las personas con discapacidad. Se las identificaba como “lo extraño, lo minoritario, lo diferente”<sup>34</sup>, que consolidaban prejuicios, que denotaban que la discapacidad era un problema, una carga. Un conflicto que atender y que se nutría del uso de términos como: personas especiales, con diferentes capacidades, discapacitados, sordomudo, minusválido.
- Existía un tratamiento ligero de la información sobre discapacidad que no profundizaba en las condiciones que generaban el hecho tratado.
- Presentaban la discapacidad en un contexto de sensacionalismo, de manipulación de la información para que llegue desde la emoción.
- Se identifica la discapacidad como un determinante que disminuye las capacidades, que no tiene virtudes. No se visibiliza a las personas con discapacidad como sujetos que pueden ser autónomos y resolver sus vidas y aportar a la construcción del mundo común.

---

<sup>33</sup>Consejos de Transición hacia los Consejos de Igualdad, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), “Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación”, (Quito: 2014), 17.

<sup>34</sup>Ibíd., 31.

- Se aborda la discapacidad desde las consecuencias de la condición discapacitante, la enfermedad, las privaciones, el problema y se genera miedo - rechazo a tener discapacidad e, inclusive, disgusto.
- Muestra a las personas como objetos de ayuda y de asistencia social, de beneficencia, provocando la marginación de este grupo social.
- Predominan las discapacidades visibles. No se distinguen las diferentes condiciones de discapacidad.
- Se invisibiliza a las personas con discapacidad, se omiten sus voces.

A partir de este análisis se identificó tres tipos de afectaciones que se presentaron con mayor fuerza: invisibilización, manipulación e identificación negativa; y discrimen, que se visibilizó con menor intensidad. En cada uno, se aglutinó diversas formas de afectación en las que incurrían los medios.

Así, la invisibilización tenía que ver con la exclusión, la desatención, la omisión y la generalización de la existencia de las personas con discapacidad, “en función de ciertas características que se le atribuyen propia o impropriamente”<sup>35</sup>. Casi se les desapareció de este escenario.

La manipulación se identificó con la superficialización del tratamiento de la información que tiene que ver con las discapacidades, el sensacionalismo y la exotización. Estas personas aparecían como algo extraño frente a lo “normal”.

La identificación negativa se producía por la configuración y consolidación de prejuicios, que se empataba con “sobrexposición, vínculo forjado, estereotipia, estigmatización y descalificación”<sup>36</sup>.

Y, con menor afectación, el discrimen que se refería a “las acciones u omisiones que afectan a individuos o grupos y nacen de prejuicios [...] restringe o anula el ejercicio de derechos y se expresa bajo diversas formas”<sup>37</sup>. Que para las personas con discapacidad tenían que ver con el miedo, la vejación y la exclusión social, por creer que son menos que los normales.

---

<sup>35</sup>Ibíd., 19.

<sup>36</sup>Ibíd., 17.

<sup>37</sup>Ibíd.

Frente a ello, en las conclusiones, se plantean propuestas que posteriormente nutrieron la formulación de políticas de comunicación, de normas orientadas a modificar ese estado de situación. Una de ellas fue el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aprobado en el 2014.

### **1.5 Las acciones afirmativas, un avance en la inclusión**

Para entender qué son las acciones afirmativas se partirá de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a la igualdad de todas las personas ante la ley. En el artículo 11, numeral 2, dice:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar HIV, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.<sup>38</sup>

Pero ¿qué son las medidas de acción afirmativa? Existen diversos enfoques. Unos las relacionan con el revertir la discriminación negativa de la cual han sido objeto personas que pertenecen a grupos considerados vulnerables. Otros plantean que son medidas para concretar la igualdad en la realidad, para distribuir bienes, corregir “distorsiones provocadas por la discriminación”<sup>39</sup> o por la marginalización, para “revertir las tendencias históricas que confieren a las minorías y a las mujeres una posición de desventaja”<sup>40</sup>, para “mitigar la influencia de los actuales

---

<sup>38</sup>Asamblea Constituyente del Ecuador. “Constitución de la República del Ecuador”, 2008, Artículo 11, Numeral 2.

<sup>39</sup>Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Margarita María Rodríguez Morales y Ruby Esther León Díaz. “Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afro colombiana, palenquera y raizal”, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, Colección CES. Serie Idcarán, 2009), 75.

<sup>40</sup>Ibíd., 73.

prejuicios”<sup>41</sup> o promover la integración de quienes han sido discriminados o excluidos.

Estas acciones se concretan a través de políticas, programas y acciones que permitan “garantizar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, así como a promover su inclusión”<sup>42</sup>. Esto último refiriéndose a quienes han sido tradicionalmente excluidos. Y, sin duda, su concreción en el derecho ha significado un avance a la hora de hacer realidad esa aspiración social de inclusión.

Desde el feminismo se ha demandado la ampliación de esta ‘propuesta’. Claudia Mosquera Rosero-Labbé y Ruby Esther León Díaz citan a algunas filosofas feministas como Young, 2000; Fraser&Honneth, 2003; Benhabib, 2006<sup>43</sup> que proponen ampliar el análisis, no desde únicamente el concepto de discriminación sino desde la opresión como causa de fondo:

Una estrategia acertada para responder de manera política a la injusticia que sufren grupos subalternizados sería reducir el concepto de discriminación a la exclusión o preferencia explícita de algunas personas en la distribución de beneficios, en el tratamiento que reciben o la posición que ocupan en razón de su pertenencia a un grupo social, y de forma paralela sostener que este no es el único mal que sufren los grupos desaventajados y que la opresión es el verdadero problema que hay que resolver [...]. La opresión se refiere a los impedimentos sistemáticos que inmovilizan o disminuyen a un grupo de manera estructural.<sup>44</sup>

Las pensadoras feministas plantean cinco caras de la opresión: explotación a través de la cual se transfieren los resultados del trabajo de un grupo a otro, de forma permanente; la marginación, es decir aquella a través de la cual se expulsa a las personas de la participación; la carencia de poder que no es más que “la posición en la división del trabajo y la posición social”<sup>45</sup>, que limita las oportunidades y accesos para ejercer sus capacidades y les resta autonomía, independencia, el desarrollo de su creatividad en el mundo por la falta de conocimientos.

---

<sup>41</sup>Ibíd., 75.

<sup>42</sup>Ibíd., 77.

<sup>43</sup>Ibíd., 78.

<sup>44</sup>Ibíd., 78-79.

<sup>45</sup>Ibíd., 80.



Y las dos caras adicionales que proponen son: el imperialismo cultural y la opresión simbólica. El primero se refiere a la imposición de unos códigos culturales y la invisibilización de los grupos subalternizados:

Al tiempo que estereotipan nuestro grupo y lo señalan como el otro. El imperialismo cultural conlleva la universalización de la experiencia y la cultura de un grupo dominante y su imposición como norma. Algunos grupos tienen acceso exclusivo o privilegiado a las vías de comunicación e interpretación de una sociedad; en consecuencia, los productos culturales dominantes en la sociedad son expresión de la experiencia, valores, objetivos y logros de dichos grupos. Los grupos dominantes proyectan sus propias experiencias como representativas de toda la humanidad.<sup>46</sup>

Los grupos privilegiados universalizan su cultura y eso tiene que ver con la violencia sistemática, que es la quinta cara de la opresión, y que no es más que el fenómeno social en el que los grupos dominantes imponen su mirada, haciendo que los otros se miren a sí mismos como subalternos.

Integración no es lo mismo que inclusión. Esta última se refiere a eliminar las barreras económicas, culturales, sociales, políticas, en todos los ámbitos de la sociedad, de forma que los ciudadanos tengan las mismas oportunidades para acceder, para ser parte de, no como una cuestión de apoyo porque pertenecen a grupos vulnerables, sino, desde la igualdad, con necesidades y demandas diferentes desde sus realidades.

---

<sup>46</sup>Ibíd.

## Capítulo segundo

### El derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en Ecuador

#### 2.1. Definiciones de Derechos Humanos

Lo que hoy conocemos o nombramos como derechos humanos es producto de una trayectoria histórica que recién en el siglo pasado se concretó como un acuerdo universal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento que no tiene carácter vinculante o de ley pero es el de mayor consenso en el mundo sobre este tema.

Considerar una definición única y universal de derechos humanos resulta complejo en tanto representa abarcar todo lo que éstos significan, su fundamento y su razón de ser en un concepto. No obstante, como se expresa en la página web de Naciones Unidas como introducción a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, éstos son inherentes al ser humano por el simple hecho de ser tales, “son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad”<sup>47</sup>.

Históricamente se ha planteado que hablar de derechos humanos es hablar de dignidad humana, que el ser humano en su convivencia social la ha vivido desde la definición de una serie de condiciones reconocidas como inherentes por su condición de ser un ser humano, las mismas que se han evidenciado en las normas jurídicas como derechos, determinando así un orden jurídico, una garantía jurídico - social que permite que esa dignidad humana se respete, se exija y se realice.

Esa evidencia en la norma jurídica si bien ha significado la posibilidad de exigir su realización, no es la razón por la cual se reconoce su condición de derechos

---

<sup>47</sup>Organización de las Naciones Unidas, “¿Qué son los Derechos Humanos? La ONU y los Derechos Humanos”, 2016, Edición electrónica. < <http://www.un.org/es/rights/overview>>.

humanos; al contrario, ha sido desde la concreción en el derecho - como norma - desde donde se ha limitado su acceso, como afirman Marco Aparicio Wilhelmi y Gerardo Pisarello:

Se han utilizado numerosos criterios para restringir la titularidad de los derechos a ciertas personas excluyendo a otras. En este sentido, muchas demandas históricas presentadas como “derechos” han acogido, en realidad, auténticos privilegios. No han faltado, por ejemplo, las sociedades en las que los derechos se atribuían sólo a las personas que se consideraban capaces de obrar –hombres, adultos, propietarios– mientras que el resto de sus miembros –mujeres, menores, esclavos– quedaba excluida y en una posición subalterna<sup>48</sup>.

Tomando en cuenta estas consideraciones, el presente estudio se afianza en la definición de Derechos Humanos de Luigi Ferrajoli:

Una definición teórica, puramente formal o estructural, de ‘derechos fundamentales’: son ‘derechos fundamentales’ todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a ‘todos’ los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiéndose por ‘derecho subjetivo’ cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por ‘status’ la condición de un sujeto, previsto asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercidos de éstas<sup>49</sup>

No obstante, cabe recordar la afirmación de Boutros-Ghali, Secretario General de la ONU, en la Conferencia Mundial en Viena (1993):

Cada era cultural puede tener su forma particular de contribuir a la aplicación de esos derechos. Los derechos humanos, vistos a escala universal, nos plantean la dialéctica más exigente: la dialéctica de la identidad y de la alteridad, del ‘yo’ y del ‘otro’. Nos enseñan que somos a la vez idénticos y diferentes... Como proceso de síntesis, los derechos humanos son, por su misma naturaleza, derechos en evolución. Quiero decir con esto que tienen a la vez por objeto expresar mandamientos inmutables y enunciar un momento de la conciencia histórica.<sup>50</sup>

---

<sup>48</sup> Marco Aparicio Wilhelmi y Gerardo Pisarello, “Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas. Los Derechos Humanos en el Siglo XXI: continuidad y cambios”, 145. Edición electrónica:

<[http://miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Aparicio\\_y\\_Pisarello\\_DD\\_HH\\_y\\_Garantias.pdf](http://miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Aparicio_y_Pisarello_DD_HH_y_Garantias.pdf)>

<sup>49</sup> Luigi Ferrajoli, “Derechos y Garantías, La Ley del más débil”, (Madrid: Editorial Trotta, 2004), 37.

<sup>50</sup> Boutros-Ghali, “Discurso del Secretario General de las Naciones Unidas en la apertura de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993” Manual para la defensa de la Libertad Sindical, (Movimiento Sindical de las Américas), Párrafo 11. CIOSL-ORIT/SPI<<http://white.oit.org.pe/sindi/manual/cap1.html#nota5>>.

Es decir, un ordenamiento jurídico, si bien garantiza el ejercicio de los derechos humanos en una sociedad, no los encasilla, son derechos en constante evolución que se evidencian en un marco jurídico determinado y que responden a un momento histórico específico.

## **2.2. Lo que se requiere para ejercer el derecho o los derechos**

Norberto Bobbio (en Harrison, 2005) plantea que “el problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político”<sup>51</sup>. Y propone que a la hora de hablar de derechos humanos, es importante analizar también hasta donde esos derechos pueden ser ejercidos en la realidad, es decir, si existen las condiciones que permitan su ejercicio. Se trata de una tarea en la que el Estado tiene un rol fundamental porque es el llamado a garantizar ese ejercicio.

Para el Estado ecuatoriano esta tarea se establece en los Artículos 1, 2 y 2652 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, como lo que tiene que ver con este tema, a estas obligaciones la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos les ha ido “dotando de sentido específico”<sup>53</sup>, y, en este contexto, clasifica tres tipos de deberes:

- 1.** Respetar: el no hacer, para evitar el abuso de poder por parte del Estado.
- 2.** Garantizar: la obligación estatal de adoptar medidas de acción afirmativa para organizar el trabajo del aparato estatal para generar condiciones que permitan el ejercicio de los derechos. Este deber integra:

---

<sup>51</sup>Maryline Maxine Harrison, “Reflexiones sobre el estudio de los derechos humanos y su fundamentación”, (Revista virtual Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política, n. 2, julio 2005), 13, Edición electrónica, <[www.revistauniversitas.org](http://www.revistauniversitas.org) [http://universitas.idhbc.es/n02/02-03\\_harrison.pdf](http://universitas.idhbc.es/n02/02-03_harrison.pdf)>

<sup>52</sup>Organización de las Naciones Unidas, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, (Página Oficial de la Organización de los Estados Americanos), Párrafos 6, 7 y 98.

<sup>53</sup>Tara Melish, “La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos, Manual para la presentación de casos”, (Proyecto conjunto del Centro de Derechos Económicos y Sociales - CDES- y la Clínica de Derechos Humanos Allard K. Lowenstein, un programa del Orville H. Shell, Jr. Center of International Human Rights de Yale Law School, (Quito, 2003), 184.

- a. Prevenir: A través de la regulación para sancionar la violación de los derechos, de la vigilancia y el seguimiento a la implementación de la normativa, de la investigación preliminar a la implementación de programas, políticas o proyectos para prevenir posibles afectaciones y eliminar las barreras que impidan el ejercicio de los derechos. Respecto de este último punto se afirma que si un Estado no elimina las barreras, cuando conoce que puede afectar los derechos ‘esa circunstancia podrá configurar responsabilidades estatales’<sup>54</sup>.
  - b. Investigar: aclaración de casos de violación de derechos.
  - c. Sancionar: Cuando se hayan violado derechos, referente de garantía.
  - d. Remediar o restituir: Reparar afectaciones por violación de derechos.
  - e. Garantizar un contenido mínimo esencial: la obligación de los Estados de asegurar el disfrute de mínimos niveles básicos de los derechos.
3. Obligación de logro progresivo / No regresividad: la obligación de actuar y adoptar medidas que de forma permanente promuevan la plena realización de los derechos, en un periodo determinado. Para lo cual debe elaborar planes, ejecutarlos y no adoptar medidas regresivas.

No obstante, en las sociedades contemporáneas esa responsabilidad de generar las condiciones para el ejercicio de los derechos es compartida con un concierto de actores, entre los que están en juego los diferentes poderes que conviven en la sociedad. Si bien, el Estado a través de sus agentes define las normativas, las políticas públicas, las ejecuta - en muchos casos -y controla su cumplimiento, también, la implementación de esas condiciones que faciliten su ejercicio, son responsabilidad de otros actores, como los sectores privado o comunitario, a los que no solo el Estado, sino también la sociedad debe vigilar para exigir y garantizar su cumplimiento y, de ser el caso, sanción.

### **2.3. La Comunicación, un derecho fundamental**

Desde la mirada de la disciplina del Derecho, la comunicación como un derecho ha girado en torno a la libertad de opinión, de expresión y de información.

---

<sup>54</sup>Ibíd., 184.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 19<sup>55</sup> se menciona el derecho a la libertad de opinión y expresión que, entre otros, ha sido un referente para la posterior generación y aprobación de tratados internacionales sobre materias específicas que concretaron la obligación de los Estados, sobre todo de los Estados Parte<sup>56</sup>, para promover el respeto universal y efectivo de este derecho humano.

En general, la visión del derecho a la comunicación - y a los otros que lo integran –en estos instrumentos internacionales se podría decir que ha estado planteada desde un enfoque unidireccional, orientada al informar y a los medios utilizados para su transmisión. Como afirma Eduardo Vizer (en Gumucio, 2012): “históricamente hay una visión informacional de la comunicación, de carácter eminentemente funcional y pragmático”<sup>57</sup>, que se distancia de “la dimensión relacional y cultural de la acción comunicativa, que es la que interviene en las transformaciones sociales”<sup>58</sup>.

En el Ecuador, este derecho no se ha distanciado de esta trayectoria. No obstante, en la última Constitución de la República, esa forma de concebirlo se amplió como se evidencia en Artículos como: 16, 17, 18, 19 y 20<sup>59</sup>. Hay avances importantes: el abordar la comunicación “libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”<sup>60</sup>, como se expresa en el Numeral 1 del Art. 16. Así como, ‘buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información’, en el Art. 18.

---

<sup>55</sup>Organización de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Artículo 19 <[http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)>

<sup>56</sup>Los Estados parte son aquellos que suscriben un instrumento internacional como, entre otros, declaraciones, convenios, tratados y protocolos. En este caso se refiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<sup>57</sup>Alfonso Gumucio Dragón, “El derecho a la Comunicación: articulador de los derechos humanos”. Revista Razón y Palabra. (MEXICO, 2012), 12, <[http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/V80/00\\_Dagron\\_V80.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/V80/00_Dagron_V80.pdf)>.

<sup>58</sup>Ibíd., 29

<sup>59</sup>Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación. Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a [...] la discriminación”, Asamblea Nacional Constituyente, “Constitución de la República del Ecuador, 2008”, 30-31.

<sup>60</sup>Ibíd., Numeral 1, Artículo 16, 30.

Desde el ámbito de la Comunicación, en cambio, cuando se refiere al derecho a la comunicación se plantea el entrar en el juego, en ser parte de quienes construyen las representaciones y los sentidos que circulan en los escenarios de encuentro. Esa interacción en la que se construye el mundo o los mundos públicos, en donde se disputa la hegemonía.

Gumucio hace referencia a un terreno de poder, en el que los actores sociales y la sociedad están cruzados por las diferentes formas de entender y representar el mundo común, por los intereses, por la negociación, por el conflicto de sentidos en ese mundo simbólico de actores diversos.

Si lo que queremos es participar en la gran partida estratégica (económica, política y social) de nuestra sociedad [...] ya sea para realizar nuestra metas colectivas y ayudar a que la sociedad evolucione de una determinada forma y no en otra, necesitaremos disponer de una concepción de la comunicación válida para la acción y no solo para la disección [...]. Entender no sólo que la comunicación es acción, sino también qué clase de acción es y qué función cumple en la sociedad.<sup>61</sup>

De ahí su trascendencia cuando se ubica la comunicación como un derecho que no tiene que ver únicamente con los medios sino con las mediaciones. Como muy bien lo afirma Stephany Hernández Mahecha, el derecho a la comunicación se identifica con la posibilidad de participación en la esfera pública y de generación de comunidades que se construyen en la interacción social:

No solo tiene que ver con los medios técnicos, también se relaciona con algo más primario y no menos importante, la interacción social. La comunicación produce una trama de sentidos en la que los actores sociales son receptores y productores de mensajes, así como también generadores de lecturas compartidas que permiten la interpretación de códigos sociales, valores y normas [...]. Para que sea posible la participación de los grupos que han sido invisibilizados, es necesario el ejercicio del derecho a la comunicación; un entendimiento de los Derechos Humanos que permita pensar en una igualdad política para todos; la articulación de las diferentes identidades políticas y el reconocimiento de la diferencia en el terreno político la importancia del derecho a la comunicación para dar visibilidad a aquellas identidades políticas que han sido relegadas de la esfera pública.<sup>62</sup>

Es decir, se lo considera como un proceso fundamental para la organización y socialización humana. Una mirada del derecho a la comunicación que es producto

---

<sup>61</sup>Ibíd.

<sup>62</sup>Hernández, “El Derecho a la Comunicación y el Derecho a tener Derechos”, 113.

del aporte y la disputa desde diversos movimientos sociales y pensadores latinoamericanos de la comunicación como, por ejemplo, A. Pasquali, R. Reguillo, O. Rincón, A. Gumucio Dragón, S. Burch o J.M. Barbero. Gracias a estos pensadores se ha debatido la ampliación de su enfoque y se lo ha relacionado con la necesidad de desarrollo de los seres humanos, en tanto permite la relación con el otro, la participación en el escenario público, el tener voz, el ser parte de quienes configuran y formulan las agendas públicas que se gestan en esos espacios.

Desde esos planteamientos, se exponen las razones por las cuales el derecho a la comunicación se vuelve elemental para el ser humano, para la vida en sociedad y, más aún, para la vida en democracia, en tanto, le permite al sujeto el ejercicio y la posibilidad de ejercer la exigibilidad de sus derechos.

La comunicación es un derecho que se desmarca de la reducción a la libertad de expresión relacionada con -sobre todo- los medios de comunicación o los periodistas en su ejercicio profesional. Rosana Reguillo lo plantea con claridad y lo relaciona con la inclusión:

El derecho a la comunicación es, sin duda, incuestionable, pero no hay que olvidar que se trata de un 'continente' al que hay que dotar de contenido y este es el terreno donde las cosas se complican, porque el riesgo es el de substancializar los contenidos. Por ello, es importante colocar la reflexión y la discusión en el contexto de la experiencia cotidiana en la que mujeres y hombres se construyen como ciudadanos. Pienso que hoy, como nunca, la relación entre derechos humanos y comunicación se centra en la disputa entre los diferentes proyectos sociales que compiten en condiciones diferenciales por la conquista de una nueva hegemonía planetaria que habrá de decidir quiénes caben y quiénes no: se trata fundamentalmente del debate entre la inclusión y la exclusión.[...] Desde mi perspectiva, rebasa la dimensión jurídica e incluso a los propios medios de comunicación, que no son sino la expresión más visible o un elemento más de una estructura de desigualdad que tiene que ver no solo con indicadores económicos, sino fundamentalmente con las maneras en que los seres humanos se constituyen a sí mismos en su relación con los otros, en condiciones de respeto mutuo y de equidad.<sup>63</sup>

De forma que, lo que está en juego a través del ejercicio de los derechos a la comunicación es el tomarse la palabra, la voz en una sociedad y el ser reconocidos

---

<sup>63</sup>Rosana Reguillo, "Un malestar invisible: derechos humanos y comunicación", Revista Chasqui, No. 64, (CIESPAL: Quito, 1998), 2, Edición electrónica. <[http://paginasyboletines.com/curriculo/planetapaz/comunicacion/Documentos/comunicacion\\_movimientos.pdf](http://paginasyboletines.com/curriculo/planetapaz/comunicacion/Documentos/comunicacion_movimientos.pdf)>



como sujetos de derechos para actuar, opinar e incidir en la construcción de lo público. Porque no ejercer el derecho a la comunicación es expropiar el derecho a la palabra, a ser parte de la sociedad.

## **2.4 Derecho a la comunicación y el ejercicio de otros derechos**

Al plantear el tema de la incidencia del derecho humano a la comunicación, en el acceso y pleno ejercicio de los otros derechos, se está esbozando que todos los Derechos Humanos son interdependientes. La interdependencia es la correlación que existe entre los derechos, como dicen Luis Daniel Vásquez y Sandra Serrano:

Señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho o de un grupo de derechos [...] Por su parte, la indivisibilidad niega cualquier separación, categorización o jerarquía entre los derechos humanos. El aspecto central de este criterio es que los Estados no están autorizados a proteger y garantizar una determinada categoría de derechos humanos en contravención de otra, sino que todos los derechos humanos merecen la misma atención y urgencia. Bajo esta lógica, 'la existencia real de cada uno de los derechos humanos sólo puede ser garantizada por el reconocimiento integral de todos'.<sup>64</sup>

Los Derechos Humanos no pueden ser protegidos como cuestiones aisladas, sino como interrelacionados en la medida en que se afectan y se realizan como un todo. En este sentido, el respeto, garantía, protección y promoción de uno de los derechos impactará en el otro(s)<sup>65</sup>.

Ningún derecho está vigente si los otros no lo están. Alfonso Gumucio Dragón afirma que “una sociedad con derechos es una sociedad que disfruta de la vigencia de todos los derechos y no solamente de alguno”<sup>66</sup>.

De ahí que cuando planteamos que el derecho a la comunicación es habilitante de otros derechos nos referimos sobre todo al acceso y ejercicio de derechos como, por ejemplo, a la identidad, a la participación ciudadana, al control social, a la exigibilidad de educación o de la salud, entre otros.

---

<sup>64</sup>Luis Daniel Vásquez y Sandra Serrano, “Los principios de Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica”, (Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM), 152, Edición Electrónica, <[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)>.

<sup>65</sup>Ibíd.,- 155.

<sup>66</sup>Gumucio Dragón, “El derecho a la Comunicación: articulador de los derechos humanos”, 20.

## **2.5. Antecedentes normativos del derecho a la comunicación de las personas con discapacidad**

### **2.5.1. Breve reseña del reconocimiento del derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en el concierto internacional**

A nivel internacional en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a la comunicación, se ha concretado en declaraciones, convenciones y demás instrumentos internacionales respecto de los diferentes ámbitos de la vida de las personas. La Organización de las Naciones Unidas afirma que:

En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos. Pero en la práctica, a ciertos grupos, como las mujeres, los niños y los refugiados, les ha ido mucho peor que a otros y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger y promover los derechos humanos de tales grupos.<sup>67</sup>

De ahí la importancia, de que existan convenciones internacionales ante la necesidad de contar con “una norma universal jurídicamente vinculante para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo”<sup>68</sup>. Son vinculantes para los estados que firman las convenciones.

En la década de los 70, se emitieron las primeras declaraciones internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas que marcaron primero la integración y, actualmente, la inclusión de las personas con discapacidad. Entre las declaraciones están: la de los Derechos del Retrasado Mental, que se emitió el 20 de diciembre de 1971 y la de “los Derechos de los Impedidos, del 9 de diciembre de 1975”<sup>69</sup>.

---

<sup>67</sup>Organización de las Naciones Unidas, “¿Por qué una convención?”, (Sección de Servicios de Internet. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas © 2006), Párrafo 1. <<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>>.

<sup>68</sup>Ibíd., tercer párrafo.

<sup>69</sup>Organización de las Naciones Unidas, “Declaración de los Impedidos”, (Centro de Información. Sección de Servicios de Internet. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas) Párrafo 1. <[http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/ares\\_3477xxx.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/ares_3477xxx.htm)>

La primera de estas declaraciones se refiere a las personas con discapacidad como retrasado mental, personas física y mentalmente desfavorecidas a las que hay que ayudar y atender, desde la perspectiva médica y considerándolas una carga para quien la cuida. A la comunicación no se la consideró en esta Declaración. La segunda, se denomina como incapacitada a quien por tener deficiencia no puede resolver las necesidades de una vida normal, plantea la readaptación y que los impedidos, tienen los mismos derechos que el resto de seres humanos, entre ellos, el derecho a la libertad de expresión. Esta mención, más el “derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible”<sup>70</sup> serían las referencias más cercanas al derecho a la comunicación.

Durante los años 80, se emitieron algunos instrumentos para implementar esas declaraciones como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas (1982) y el Convenio sobre la readaptación profesional y el Empleo (personas inválidas), de la Organización Internacional del Trabajo (1983).

En el primero plantea la plena participación de las personas con discapacidad, la eliminación de barreras y la necesidad de que las personas con discapacidad sean atendidas en sus necesidades de comunicarse, de organizarse y de incidir en la formulación de políticas y programas desde los Estados. Menciona la necesidad de incluir el lenguaje braille o los casetes como medios de comunicación para atender la deficiencia auditiva o visual y en lo referente a Información y educación dice “a fin de que puedan expresarse libremente, valiéndose de los medios de información, y comunicar sus opiniones y experiencias al público”<sup>71</sup>.

En los años 90, se desarrollan las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. En las cuales planteó que “los Estados deben iniciar y apoyar son ciudadanos con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás, y [...] justificar así las

---

<sup>70</sup>Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración de los Derechos de los Impedidos”, (Resolución 3447 (XXX), de 9 de diciembre de 1975), Párrafo 13.

<sup>71</sup>Programa de Acción Mundial, para las personas con discapacidad, “Documento A/37/51”. (Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas), Párrafo 154, <[http://www.insor.gov.co/descargar/programa\\_mundial\\_discapacidad\\_1982.pdf](http://www.insor.gov.co/descargar/programa_mundial_discapacidad_1982.pdf)>.

medidas encaminadas a eliminar todos los obstáculos que se opongan a su plena participación”<sup>72</sup> tanto al entorno físico como al acceso a la información y la comunicación. Determina, además, que las personas con discapacidad deben tener acceso a la información, establece que los Estados definan estrategias para que la información sea accesible a las personas con discapacidad.

En 1999 se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ésta fue la primera convención que signó el Ecuador en agosto de 1999 y que ratificó en el año 2004<sup>73</sup>. Este instrumento se refiere a personas con discapacidad, pero plantea su integración y no su inclusión. Respecto del derecho a la comunicación establece que los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones [...] c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.<sup>74</sup>

En esta convención se prohibió toda forma de discriminación hacia las personas por discapacidad y fue el antecedente para que, en el año 2007, se emitiera un nuevo Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y

---

<sup>72</sup>Asamblea General de las Naciones Unidas, “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas”, Artículo 1, Numeral 2, AA/RES/48/96, 4 de marzo de 1994, <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>.

<sup>73</sup>Pignato Vanda, “Intervención de la Presidenta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS), Primera Dama y Secretaria de Inclusión Social de El Salvador” (Cuarta Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), Mesa Redonda ‘Realizing CRPD through international cooperation’. Comprendiendo la CRPD a través de la Cooperación Internacional. (Organización de las Naciones Unidas. New York, 2011.) Párrafo 6.

<sup>74</sup>Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Derecho Internacional de la Organización de los Estados Americanos, “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, (Washington DC. EE.UU.), Párrafo 9, <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>>.

la Dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)<sup>75</sup>, que también fue signado por Ecuador y que concluyó en el año 2016, en el cual hay un objetivo que se refiere a la accesibilidad respecto a:

Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la comunidad y de la vida privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y de las comunicaciones.<sup>76</sup>

Establece acciones como la inclusión del lenguaje braille, el soporte sonoro, alto relieve, de forma gráfica, señas así como uso de tecnologías de información que favorezcan la comunicación de personas con discapacidad.

En el año 2006, la Asamblea de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad que actualmente está vigente y que aborda la discapacidad desde un enfoque de derechos, en el que la inclusión es una responsabilidad social y plantea nuevas obligaciones y retos a los Estados y a las sociedades. En cuanto a la comunicación, se propone que se:

Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.<sup>77</sup>

Se reconoce la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbales. Y se insiste en la obligación de los Estados parte de tomar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan este derecho que incluye ‘recabar,

---

<sup>75</sup>Organización de las Naciones Unidas, “Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)”, (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007). Página 1. <[https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2339\\_XXXVIII-O-07\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2339_XXXVIII-O-07_esp.pdf)>

<sup>76</sup>Ibíd., 5.

<sup>77</sup>Organización de las Naciones Unidas, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Artículo 2, Definiciones. 4, Edición electrónica <<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>>

recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan<sup>78</sup> para ofrecer información en formatos accesibles y tecnologías apropiadas. Y de forma explícita en el literal d establece ‘d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad’.<sup>79</sup>

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue firmada por Ecuador en marzo de 2007 y ratificada en abril de 2008 y es el marco de referencia para el accionar del país.

### **2.5.2. Derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en el país**

La atención a las personas con discapacidad nace ante la iniciativa de familias y de personas que viven esa realidad y que, gracias a su acceso a la información de otros países, fueron generando acciones de atención.

Desde el Estado, la atención a las personas con discapacidad aparece a partir de los años 40, en el ámbito de la educación, pero es al final de la década del 80, ante la iniciativa del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA) y de los ministerios involucrados: Bienestar Social, Salud, Educación y Trabajo, que se conformó la Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador, que elaboró el Plan Nacional de Discapacidades (1991) y la Ley 180 sobre Discapacidades (1992)<sup>80</sup>. En dicha Ley se plantea la “integración” de las personas con discapacidad y se hace referencia a la “eliminación de barreras físicas, psicológicas y comunicacionales”<sup>81</sup>.

Estos avances se reflejan en la Constitución de la República de 1998, que en el segundo párrafo del Artículo 53, “reconoce el derecho de las personas con

---

<sup>78</sup>Ibíd., 16, 17.

<sup>79</sup>Ibíd., 17.

<sup>80</sup>Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador, “Plan Nacional de Discapacidades (1991) y la Ley 180”, (Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992).

<sup>81</sup>Ibíd., Artículo 6, literal b.

discapacidad, a la comunicación por medio de formas alternativas, como la lengua de señas ecuatoriana para sordos, oralismo, el sistema Braille y otras”<sup>82</sup>.

En este periodo, el Ecuador ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, en agosto de 1999, a la cual aceptó y se adhirió en el 2004. Con estos antecedentes, hasta el 2006, las acciones en este ámbito se desarrollaron desde el Estado y el sector privado. En abril del 2008, el Ecuador ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

No obstante, y a pesar de que se reconocía el derecho de las personas con discapacidad a la comunicación a través de la lengua de señas ecuatoriana para sordos, el oralismo, el sistema Braille, entre otras, y de que existía una estructura institucional para articular acciones a favor de su implementación, no se evidenció resultados en los medios de comunicación.

En el año 2007, el Ecuador emitió un informe sobre el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, que en el Numeral 4, que se refiere a los progresos en el disfrute de los derechos, en cuanto a “Comunicación, Publicación e investigación” se menciona lo siguiente:

Como resultado del trabajo en este ámbito se puede señalar el significativo nivel de comunicación que se ha establecido entre los diferentes organismos e instituciones que atienden a las personas con discapacidad y la difusión que se ha hecho de las acciones que se realizan en este tema, a través de muchas publicaciones realizadas directamente o financiadas y coauspiciada con los recursos del Consejo, podemos citar algunas: Sensibilización y cambio de actitud. En este período se ha logrado un avance significativo en la sensibilización de la comunidad, con respecto a las discapacidades y a las personas con discapacidad, éste es un tema que está presente en todos los espacios y forma parte de las preocupaciones de muchas instituciones y organizaciones públicas y privadas, la comunidad empieza a entender y respetar las diferencias y a considerar a estas personas como sujetos de los mismos derechos que todos, falta mucho en este sentido...<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup>Congreso Nacional, “Constitución de la República del Ecuador de 1998”, Artículo 53.

<sup>83</sup>Estado Ecuatoriano, “Informe del Ecuador como estado parte de la Convención Interamericana Contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”, 2007, Numeral 4, 18.

A lo que se suma que no es difícil afirmar - como televidente - que ningún canal de televisión, por ejemplo, incorporaba el lenguaje de señas en su programación para facilitar el acceso a las personas con discapacidad visual; o, que las radios o los medios impresos emitían información en sistema braille o utilizaban tecnologías de la información que permitieran hacer accesible la información a las personas con discapacidad visual.

## **2.6. Derecho a la comunicación de las personas con discapacidad en la normativa vigente del Ecuador**

En el 2008, el Ecuador aprobó una nueva Constitución, en la que se establece ya no la integración de las personas con discapacidad sino su inclusión. En el Artículo 11, Numeral 2 determina que nadie podrá ser discriminado, entre otras causas, por discapacidad y que caso contrario la ley sancionará dicha discriminación así como, la obligación del Estado de adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real.<sup>84</sup>

En la sección sobre el derecho a la Comunicación e información<sup>85</sup>, se establecen que todos tienen derecho a una comunicación incluyente, diversa, participativa, en su propia lengua y con sus símbolos, así como acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación. Y se insta “el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad”<sup>86</sup>.

A esto se suma, el hecho de que reconoce el derecho a acceder y a usar otras formas de comunicación para incluir a las personas con discapacidad, además de la visual, la auditiva y la sensorial. Los derechos a la comunicación como libertad de expresión, de opinión, la concesión de frecuencias y la creación de medios, se redimensionan al disponer como derecho ciudadano:

- Acceder a las tecnologías de la comunicación.

---

<sup>84</sup>Asamblea Nacional Constituyente, “Constitución de la República del Ecuador del 2008”, Artículo 11, Numeral 2.

<sup>85</sup>Ibíd., Artículo 16, Numerales 1, 2 y 3.

<sup>86</sup>Ibíd., Artículo 16, Numeral 4.



- Crear medios no solo privados y públicos, sino también comunitarios y, en especial, para aquellas colectividades que han sido excluidas o han tenido acceso limitado a los medios.

En el Artículo 18, se complementan con la desagregación de lo que significa el derecho al acceso a la información, no solo, desde el ejercicio individual, sino también, desde el colectivo, en lo referente a la recepción de información pero también de producción y difusión de información<sup>87</sup>. Esto significa la inclusión de las voces de las personas con discapacidad en los diferentes espacios de la sociedad y en los diversos escenarios públicos.

Al referirse a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, se considera a las personas con discapacidad como sujetos de atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y establece el deber del Estado de proteger a las personas en condición de doble vulnerabilidad. En este mismo capítulo, dispone que el Estado de forma conjunta con la sociedad y la familia “procurará la equiparación de oportunidades [...] y su integración social”<sup>88</sup> y, al abordar la comunicación, determina como un derecho “el acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille”<sup>89</sup>.

En cuanto a responsabilidades del Estado, dispone la adopción de medidas que aseguren “la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”<sup>90</sup>. Así como el fomentar esa pluralidad de voces a través de la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico, del acceso a bandas libres, del precautelar su utilización en función del interés público y de velar por la creación de diversos tipos de medios (comunitarios, privados y públicos), así como acceso universal a tecnologías.

La responsabilidad del Estado, también tiene que ver con los contenidos, la programación, que deben ser regulados a través de la Ley de Comunicación, y

---

<sup>87</sup>Ibíd., Artículo 18.

<sup>88</sup>Ibíd., Artículo 47.

<sup>89</sup>Ibíd., Artículo 47, Numeral 11.

<sup>90</sup>Ibíd., Artículo 48, Numeral 7.

prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la discriminación o atente contra los derechos de las personas con discapacidad.

Para cumplir con esta tarea, en el Artículo 384 se conforma un sistema de comunicación integrado por instituciones y actores de carácter público y privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente. En este sistema, el Estado debe formular la política pública de comunicación, para lo cual “establece que en la ley se definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana”<sup>91</sup>.

También se crean los Consejos Nacionales de Igualdad<sup>92</sup> en diferentes ámbitos, uno de ellos, la Discapacidad. Para ello, se estableció que el ex Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) se constituya en el nuevo Consejo Nacional de la Igualdad en Discapacidad (CONADIS) a través de la adaptación de su estructura y de sus funciones<sup>93</sup>.

Este marco de normas, se aterrizó en dos leyes que fortalecen esos derechos a la comunicación de las personas con discapacidad: la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de Comunicación.

La primera se emitió en el año 2012 y entre sus fines determina “procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución de los derechos, la eliminación de, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales”<sup>94</sup>. La corresponsabilidad del accionar conjunto de la familia, la sociedad y los sectores público y privado, se vuelve una condición sine qua non para alcanzar la plena inclusión.

La Ley Orgánica de Discapacidades busca “garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad en los

---

<sup>91</sup>Ibíd., Artículo 384.

<sup>92</sup>Ibíd., Artículo 156.

<sup>93</sup>Está integrado de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado. Es la entidad responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos en cuanto a discapacidad, de ahí que, entre sus atribuciones, tiene que formular, transversalizar, observar, hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas.

<sup>94</sup>Asamblea Nacional del Ecuador, “Ley Orgánica de Discapacidades”, Numeral 3, Artículo 3.

ámbitos públicos y privados”<sup>95</sup>. Entre los principios, en el Artículo 4, establece: la no discriminación, la determinación de que no se podrán anular o reducir los derechos de las personas con discapacidad por su condición y la obligación de aplicar acciones afirmativas para enfrentar manifestaciones de una condición de desigualdad en el ejercicio de sus derechos<sup>96</sup>.

Se establecen como derechos la atención prioritaria, la accesibilidad a la información y a las comunicaciones y a la facilitación de condiciones que permitan que puedan desarrollar su vida con la mayor autonomía, para lo cual el Estado debe determinar planes estatales y privados así como medidas necesarias para lograr su plena participación, además, “protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos de interés público”<sup>97</sup>.

En este contexto, se incorpora la accesibilidad como un derecho que tiene dos grandes ejes: al medio físico - transporte público - comercial y a la comunicación, y se habilitan condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la comunicación de las personas con discapacidad. En los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de Discapacidades se determina que:

El Estado promocionará el uso de la lengua de señas ecuatoriana, el sistema braille, las ayudas técnicas y tecnológicas, los mecanismos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación; garantizando la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la vida en común [...] Comunicación audiovisual.- La autoridad nacional encargada de las telecomunicaciones dictará las normas y regulará la implementación de herramientas humanas, técnicas y tecnológicas necesarias en los medios de comunicación audiovisual para que las personas con discapacidad auditiva ejerzan su derecho de acceso a la información<sup>98</sup>

Además, establece que se incorporará en esas normas el deber de los medios de comunicación de contar con un intérprete de lenguaje de señas ecuatoriana o subtítulos en los contenidos de programas educativos, noticias, campañas electorales y cultura general. A lo que se suma, que los medios de comunicación audiovisual y

---

<sup>95</sup>Ibíd., Numeral 6, Artículo 3.

<sup>96</sup>Ibíd., Artículo 4.

<sup>97</sup>Ibíd., Numeral 7, Artículo 4.

<sup>98</sup>Ibíd., Artículos 63 y 64.

de radio deberán transmitir un programa semanal para que interactúen las personas con discapacidad.

También se determinan obligaciones sobre la atención prioritaria en los portales Web. El Artículo 70, en cambio, reconoce la lengua de señas ecuatoriana como lengua propia y medio de comunicación de las personas con discapacidad auditiva<sup>99</sup>. A la hora de la implementación de estas medidas, según establece el Artículo 101:

Las autoridades nacionales y seccionales, los gobiernos autónomos descentralizados y los organismos especializados de protección de derechos de todos los niveles de gobierno, en su ámbito de competencia, serán las encargadas de ejecutar las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, para la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad<sup>100</sup>.

Es decir, todos los sectores están involucrados en implementar las condiciones que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad.

Para garantizar el cumplimiento de estos y los demás derechos de las personas con discapacidad, es responsabilidad de la Defensoría del Pueblo la protección y tutela de los derechos de las personas con discapacidad<sup>101</sup>. Para lo cual, le da la capacidad de ordenar medidas de protección que serán de cumplimiento obligatorio en el sector público y privado, sancionar su inobservancia y requerir a las autoridades respectivas el juzgamiento y sanción, “sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil, administrativa y penal<sup>102</sup>”.

Respecto de las sanciones, en el Artículo 115 de esta Ley, se considera una infracción grave la inobservancia de las normas de comunicación audiovisual establecidas en esta ley y se castiga con una sanción pecuniaria de cinco a diez salarios mínimos unificados y/o con la suspensión de actividades hasta por 15 días, a juicio de la autoridad sancionadora<sup>103</sup>.

---

<sup>99</sup>Ibíd., Artículos 65 y 70.

<sup>100</sup>Ibíd., Artículo 101.

<sup>101</sup>Ibíd., Artículo 100.

<sup>102</sup>Ibíd.

<sup>103</sup>Ibíd., Artículo 115.

Mientras que en la Ley Orgánica de Comunicación, se generan una serie de condiciones complementarias para que las personas con discapacidad, tengan la posibilidad de interactuar y ser parte del escenario de comunicación.

Desde sus principios<sup>104</sup> establece normas que disponen que todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional, deben considerar respecto de la dignidad humana y de los grupos de atención prioritaria. Con relación al primero, determina el abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y, sobre el segundo, define parámetros para la producción y uso de contenidos al referirse a las personas con discapacidad, dispone: “no usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o sus derechos y evitar la representación positiva o avalorativa de la burla de discapacidades físicas o psíquicas”<sup>105</sup>. Determina, además, que cualquier ciudadano puede denunciar su incumplimiento a la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), entidad de control que tiene la atribución de amonestar en caso de que incumplimiento.

También se integran medidas de acción afirmativa. En el Artículo 11 dispone que las autoridades “adoptarán medidas de política pública, para mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación, de grupos humanos en situación de desigualdad real”<sup>106</sup>.

Esto se complementa cuando se refiere al reconocimiento de los derechos. En la sección de Derechos a la libertad, diferencia algunos respecto de la relación con los medios de comunicación, como los derechos a: recibir información de relevancia pública; exigir la rectificación de información cuando existan deficiencias de verificación, contrastación, contextualización o precisión; y, difundir de manera gratuita su réplica cuando haya sido aludido y afecte sus derechos, su dignidad o su honra, entre otros. A los que se suman, los derechos a: la expresión y opinión “de

---

<sup>104</sup>Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación y la Información, “Ley Orgánica de Comunicación” (Aprobada en el año 2013), Artículo 10.

<sup>105</sup>Ibíd., Numerales 1, Literal b; Numeral 2, Literales b y c, del Artículo 10.

<sup>106</sup>Ibíd., Artículo 11.

cualquier forma y por cualquier medio”<sup>107</sup>, asumir la responsabilidad por sus opiniones y a la información.

Así mismo, en la sección, la II, sobre los Derechos de igualdad e interculturalidad, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a frecuencias, a crear medios, al acceso universal a las tecnologías de la información para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo<sup>108</sup> y al acceso y ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad. Al referirse a este último, en el artículo 37, dice:

Los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas del sistema de comunicación social y la sociedad desarrollarán progresivamente, entre otras, las siguientes medidas: traducción con subtítulos, lenguaje de señas y sistema braille. El Estado adoptará políticas públicas que permitan la investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de información y comunicación.<sup>109</sup>

En concordancia con los derechos de participación dispuestos en la Constitución, en el Artículo 38 reconoce: “el derecho ciudadano a hacer control social, incidir en la gestión de los medios de comunicación y vigilar el pleno cumplimiento de los derechos a la comunicación en los medios de comunicación”<sup>110</sup>.

También se manda la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los medios de comunicación y la regulación de contenidos y define lo que se considera contenido discriminatorio<sup>111</sup>, en los Artículos 62 y 63 se prohíbe su difusión y se establecen criterios para su calificación.

---

<sup>107</sup>Ibíd., Artículo 17.

<sup>108</sup>Ibíd., Artículos 33-36.

<sup>109</sup>Artículo 37, Ley Orgánica de Comunicación.

<sup>110</sup>Ibíd., Artículo 38.

<sup>111</sup>“Se entenderá por contenido discriminatorio a todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación”, Ibíd., Artículo 61.

Así como, en el Artículo 71, dispone como parte de las responsabilidades de todos los medios:

1. Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad;
2. Desarrollar el sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general;
3. Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;
4. Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo.<sup>112</sup>

La información se reconoce como un bien público y la comunicación social como un servicio público<sup>113</sup> que se ejecuta a través de los diferentes tipos de medios de comunicación<sup>114</sup> y que deberá ser prestado contribuyendo al buen vivir de las personas.

El Estado tiene el deber de precautelarlo y para ello configura el sistema de comunicación social que tiene la obligación de: desarrollar, proteger y regular el accionar de todos los actores públicos y privados con la finalidad de articular esfuerzos y recursos que permitan lograr el ejercicio de los derechos de la comunicación. Esto determina que las políticas de comunicación se deberán planificar e implementar de forma participativa, monitorear y evaluar su implementación y producir y difundir información sobre avances o dificultades.

Para liderarlo crea dos instituciones: el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM), encargado de regular mecanismos, el acceso universal a la información, la programación, elaborar informes e investigaciones; y, la Superintendencia de la Información y la Comunicación (SUPERCOM) que vigila, audita, controla y ordena el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa, con capacidad sancionadora.

Estos derechos que favorecen la no discriminación y el acceso al ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad, se concretan en el Reglamento a esta Ley que se aprobó en enero de 2014, en la que se definen tiempos de cumplimiento e instancias de control.

---

<sup>112</sup>Ibíd., Artículo 71.

<sup>113</sup>Ibíd., Artículo 47.

<sup>114</sup>Ibíd., Artículo 70.

En dicho Reglamento, Artículo 15 del acceso a las personas con discapacidad, establece que “todos los medios de comunicación deben presentar un plan de acción para mejorar progresivamente las condiciones para el acceso y el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidades auditivas o visuales”<sup>115</sup> a la Superintendencia de la Comunicación, hasta el 15 de enero de cada año. En este se deberá incluir “los beneficios de la comunicación, sus medios y tecnologías, establecidos en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”<sup>116</sup>. Y dispone que el reporte de su cumplimiento se lo ejecute cada año al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en el Informe de Rendición de Cuentas.

El primer año en que se implementó estas medidas de forma obligatoria fue en el 2015, en el que los medios de comunicación social audiovisuales e impresos entregaron al CPCCS el informe del cumplimiento de esta obligación.

---

<sup>115</sup>Estado Ecuatoriano, “Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación”, 2014, Artículo 15.

<sup>116</sup>Ibíd., Artículo 15.



## Capítulo tercero

### **Análisis y percepción del cumplimiento de la implementación de medidas afirmativas para la inclusión de las personas con discapacidad**

#### **3.1. Disposiciones que deben implementar los medios de comunicación social para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual**

Según la normativa ecuatoriana, los medios de comunicación social deben implementar - de forma progresiva - principalmente las siguientes medidas para lograr que las personas con discapacidad visual y auditiva ejerzan sus derechos a la comunicación, en los medios de comunicación:

Lenguaje de señas ecuatoriano, que está reconocido como lengua propia y medio de comunicación de las personas sordas. Así lo establecen: el Numeral 11 del Artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), relativo a los derechos de las personas con discapacidad; el artículo 70 de la Ley Orgánica de Discapacidad (LOD) y el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

La incorporación de un intérprete de lenguaje de señas ecuatoriana y/o la opción de subtítulos en los contenidos de programas educativos, noticias, campañas electorales y cultura general. Lo establece el Artículo 64 de la LOD.

La emisión de un programa semanal para que interactúen las personas con discapacidad. Lo establece el Artículo 64 de LOD.

El oralismo y sistema braille<sup>117</sup>. Lo establecen: el Artículo 47 de la CRE y el Artículo 37 de la LOD.

La presentación de un Plan de Acción para mejorar “progresivamente” las condiciones para el acceso y el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidades auditivas o visuales. En este Plan se deberá aplicar

---

<sup>117</sup>Asamblea Nacional Constituyente, “Constitución de la República del Ecuador del 2008”, Artículo 47.

“progresivamente los mecanismos para acceder a los beneficios de la comunicación, sus medios y tecnologías, establecidos en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”<sup>118</sup>.

El reporte del cumplimiento del Plan de Acción se deberá remitir anualmente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en el informe de rendición de cuentas. Esto dispone el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

A partir de estos parámetros, se revisarán los informes de rendición de cuentas que los medios de comunicación entregaron al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para analizar si se han generado o no condiciones que favorezcan el acceso y ejercicio de los derechos la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual, durante el periodo 2014.

### **3.2. Universo de estudio**

Este trabajo partió de la revisión de los Informes de rendición de cuentas que los medios de comunicación social entregaron al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

El universo de estudio se integró por los medios de comunicación que constaron en el catastro del CPCCS, con el cual se monitoreó el cumplimiento de esta obligación al finalizar el periodo 2014.

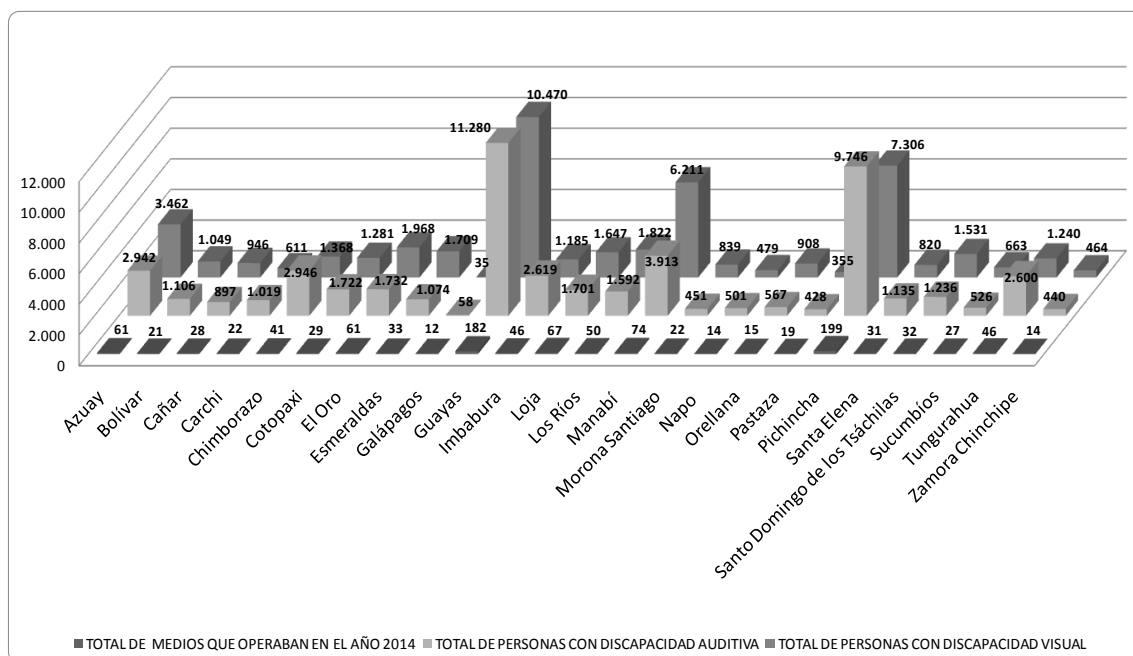
Según este catastro, a mayo de 2015, en el país operaban 1.146 medios de comunicación impresos y audiovisuales<sup>119</sup>, distribuidos en las veinticuatro provincias, los mismos que se presentan a continuación en un cuadro comparativo entre el número de medios vs. el número de personas con discapacidad visual y de personas con discapacidad auditiva, por provincia:

---

<sup>118</sup>Estado Ecuatoriano, Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación”, Artículo 15.

<sup>119</sup>El catastro de medios de comunicación con el cual se monitoreó esta obligación en el 2014, se elaboró a partir de bases de datos que le facilitó el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM) y la extinta Secretaría Nacional de Comunicación, respectivamente.

Tabla 1  
**Número de medios y de personas por tipo de discapacidad y por provincia**



Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) y Ministerio de Salud (MSP). Información CPCCS Año 2014 CONADIS Y MSP Año 2016. Elaboración propia.

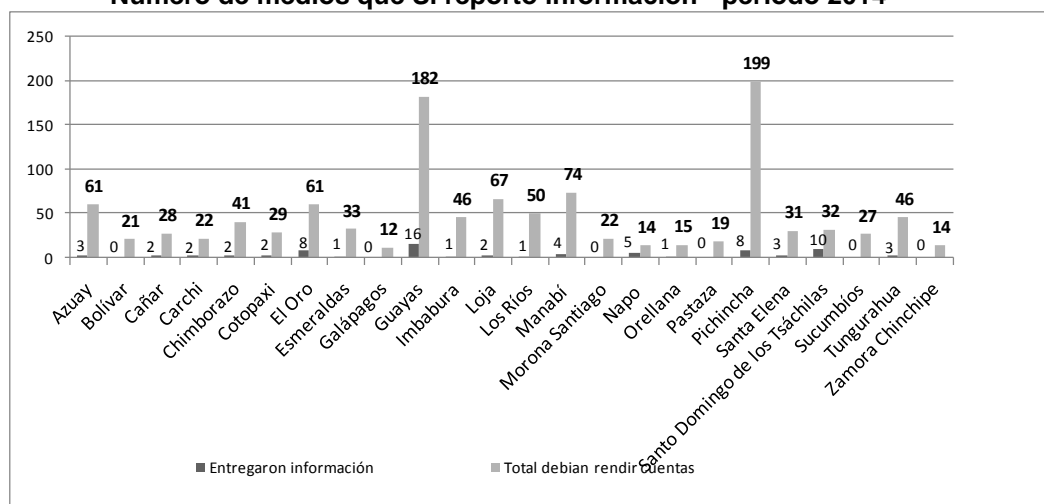
De los 1.146 medios de comunicación, 755 no reportaron información respecto de la implementación de medidas para incluir a las personas con discapacidad. Es decir, el 65.88% no cumplió con la obligación establecida en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, ya sea porque:

- Entregaron el informe de rendición de cuentas al CPCCS, pero contestaron que No implementaron ese tipo de medidas (339 medios)
- Entregaron el informe al CPCCS, pero dejaron en blanco las matrices respectivas a la implementación de estas medidas (41medios)
- Entregaron los informes de rendición de cuentas al CPCCS en físico, en diferentes formatos (28medios), o,
- No entregaron el informe de rendición de cuentas al CPCCS (347medios)

La diferencia- de 391 medios de comunicación - si bien contestó que SI implementó medidas para la inclusión de las personas con discapacidad, solo 74 medios reportaron información sobre las políticas y las acciones que ejecutaron durante el periodo 2014y/o los resultados alcanzados. Es decir, solo el 34,12%de los

391 medios. Un número que, al comparar con el total de medios de comunicación existentes a nivel nacional que debían rendir cuentas, apenas representa el 6,46% de cumplimiento de esta obligación. Estos 74 medios se distribuyen por provincias de la siguiente manera:

Tabla 2  
**Número de medios que Sí reportó información - periodo 2014**



Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Año 2014. Elaboración propia.

Lo que refleja que en el periodo 2014, los niveles de cumplimiento aún eran bajos. De hecho en seis provincias del país no existía un solo medio que entregó información sobre la implementación de medidas para la inclusión de personas con discapacidad. Estas son: Bolívar, Galápagos, Morona Santiago, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.

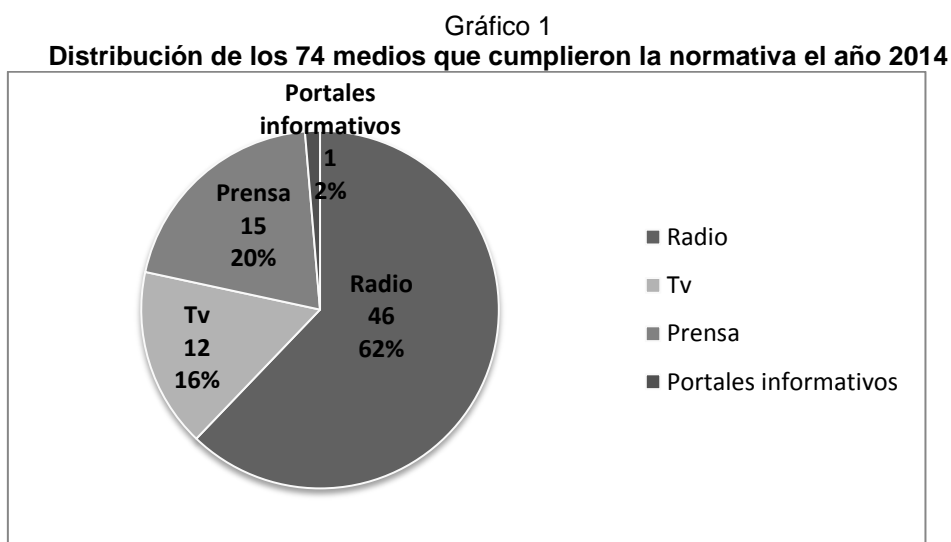
En siete, apenas el 4,92% de los medios de comunicación de la provincia, entregó información al respecto. Estas provincias son: Azuay, Chimborazo, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos y Pichincha. Cabe mencionar que esta última, Pichincha, es una de las dos provincias en las que existe el mayor número de medios y sin embargo solo 8 de los 199 reportaron esta información.

En ocho provincias, este porcentaje no supera el 9,68% de los medios existentes en ese territorio que cumplieron con la entrega de la información sobre inclusión de personas con discapacidad. Estas son: Cañar, Carchi, Cotopaxi, Guayas, Manabí, Orellana, Santa Elena y Tungurahua. En este grupo, se incluyen a Guayas y

Manabí, que junto a Pichincha son las provincias en las que se concentra el mayor número de medios de comunicación a nivel nacional, y que, a pesar de ello, reflejan bajos niveles de cumplimiento: en Guayas solo 16 de los 182 medios reportaron información y en Manabí apenas 4 de los 74.

El Oro está entre las tres provincias con mayores porcentajes de medios que cumplieron (13%) con la entrega de información sobre las medidas implementadas para incluir a personas con discapacidad. Las otras dos son, Napo y Santo Domingo de los Tsáchilas, en las que existe el mayor porcentaje de medios respecto del total de la provincia (30%), que cumplió.

Los 74 medios que cumplieron, al clasificarlos por tipo - radio, televisión, impresos o portales informativos - se distribuyen de la siguiente manera:



Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Año 2014. Elaboración propia.

Estos datos permiten verificar que solo el 7,37% de las radios que debían rendir cuentas a nivel nacional cumplieron con esta obligación, el 5,13% de las televisoras, el 6,17% de los medios impresos y el 2,22% de los portales informativos. Por lo que, el universo de este estudio para determinar qué tipo de políticas y acciones se han implementado y qué resultados reportan los medios de comunicación para lograr la inclusión de las personas con discapacidad se centrará en el universo de los 74 que efectivamente entregó información.

### **3.3. Metodología para el análisis de información**

El presente documento es producto de un proceso de investigación en el que se realizó un análisis cuantitativo sobre el nivel de cumplimiento de los medios de comunicación social sobre las políticas, acciones y resultados implementados durante el periodo 2014 para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual, en los medios de comunicación.

El mismo que se complementó con la valoración de las personas con discapacidad auditiva y visual, usuarias de los medios de comunicación, respecto de los resultados encontrados y su percepción sobre el avance o no de la implementación de estas medidas, con la finalidad de aportar al mejoramiento de lo establecido en la normativa vigente para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual, en los medios de comunicación.

Para ello el trabajo se desarrolló en tres niveles:

Revisión de información estadística del CPCCS sobre rendición de cuentas: Se requirió al CPCCS los reportes estadísticos sobre la entrega de informes de rendición de cuentas de los medios de comunicación, por tipo de medio y por provincia, así como sobre la existencia o no de información en la matriz Implementación de políticas públicas con enfoque de igualdad respecto de discapacidades, en la que los medios de comunicación debían informar lo ejecutado para incluir a las personas con discapacidad.

Revisión bibliográfica y de documentación: Además de revisar documentación primaria y secundaria para elaborar el marco conceptual e histórico, se analizaron los 74 Informes de rendición de cuentas de los medios que presentaron información sobre la implementación de medidas para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual. A partir de esta revisión, se determinó qué políticas, acciones y resultados implementaron los medios de comunicación en el periodo 2014 y en qué consiste cada una. Los informes de rendición de cuentas reposan en las bases de datos del CPCCS.

Grupos focales: Con la finalidad de que sean las personas con discapacidad auditiva y visual - usuarios - quienes analicen las medidas implementadas en los

medios en el periodo 2014, se realizaron dos grupos focales con líderes de las federaciones nacionales de personas sordas y de personas con discapacidad visual.

Para ello, se contactó con las autoridades de estas asociaciones: Mario Puruncajas, presidente de la Federación Nacional de Personas Ciegas del Ecuador (FENCE); y, Luis Aguilar, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASE).

Las dos Federaciones respondieron con gran interés, felicitaron la iniciativa y facilitaron las condiciones para su realización: convocaron a sus miembros, dotaron de las instalaciones e inclusive la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASEC) facilitó, el contacto de la intérprete de señas. Los grupos focales se realizaron en marzo y contaron con la participación de cinco personas, el primero, y seis el segundo.

En el grupo focal de la Federación Nacional de Personas Ciegas del Ecuador (FENCE) participaron cinco hombres: dos autoridades de la Federación, Presidente – Mario Puruncajas - y Vicepresidente -Manuel Tamay-, el técnico de inclusión del proyecto Ágora de la Organización - José Sangoquiza-, y dos personas que trabajan en el sector privado, uno de ellos técnico matemático y especialista en inclusión educativa - Ignacio Rentería y Vladimir Ganchala.

Mientras tanto, en el grupo focal de la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASEC) participaron cuatro hombres y dos mujeres: Luis Aguilar, Director Ejecutivo; Iván Unda, integrante del equipo del MESSEC en la comisión de jóvenes y asesor de la Comisión de lengua de señas; Fernando Mora, productor de videos; Rodrigo Salazar, ex Coordinador Nacional de la Comisión de Intérpretes de Lengua de Señas; Valeria del Pozo, Comisión de Elección de la Reina; y Yajaira Escudero: intérprete de lengua de señas.

Los grupos focales se desarrollaron durante dos horas, aproximadamente, cada uno y el análisis giró en torno a tres ítems: normativa, políticas, medidas y resultados, y la valoración de las personas con discapacidad respecto del avance que ha significado lo implementado en los medios para su inclusión en este escenario. La información se presentó por tipo de medio y, después de exponer cada ítem, se abrió un espacio de intervenciones a partir de preguntas generadoras. Esto permitió

enriquecer el análisis sobre los avances en el ejercicio del derecho o de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación.

### **3.4. Análisis del cumplimiento de la implementación de medidas**

#### **3.4.1 Radio:**

Este medio es el de mayor trayectoria en el país<sup>120</sup>, de ahí que sea el que cuenta con el mayor número de operadoras existentes a nivel nacional: de los 1.146, 624 son radios. Esto se refleja en el tipo de medio que tiene el mayor porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de rendición de cuentas al CPCCS y, por ende, en la entrega de información sobre implementación de medidas para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual.

De los 74 medios que cumplieron con esta obligación a nivel nacional, 46 son radios y están ubicadas en catorce provincias: Azuay, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Los Ríos, Manabí, Napo, Santa Elena, Santo Domingo y Tungurahua.

Este medio es exclusivamente sonoro y, de ahí, que sea el de mayor importancia para las personas con discapacidad visual, puesto que el sentido del oído es el canal de comunicación prioritario a través del cual ellas establecen una relación con su entorno y participan de la esfera pública que significan hoy los medios de comunicación. A diferencia de las personas con discapacidad auditiva, para quienes la radio no es relevante.

#### **Políticas y medidas implementadas:**

Para determinar qué políticas se habían implementado en la radio a nivel nacional, se revisó la información de los informes de rendición de cuentas de las 46 radios y, a partir de ahí, se analizó en qué consisten, qué acciones ejecutaron para

---

<sup>120</sup>La radio existe en el país desde 1929. La primera radio que funcionó fue Radio El Prado en 1929, que emitió su señal en Riobamba, “La Radio en Ecuador (Reseña histórica)”. Ex Consejo nacional de Radiodifusión y Televisión (Ecuador: CONARTEL, 2010), Párrafo 2, <<http://enlacecomunicacional.herobo.com/wordpress/?tag=la-radio-en-ecuador-resena-historica>>



implementarlas y que resultados se generaron. De esta manera, estas políticas se clasificaron en torno a seis ejes:

1. Convenios con instituciones y organizaciones que trabajan sobre discapacidad.
2. Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas con discapacidad.
3. Implementación de acciones en el marco de instrumentos internacionales.
4. Inclusión de las personas con discapacidad en la programación.
5. Atención prioritaria a personas con discapacidad.
6. Sistema braille.

A partir de esta clasificación se determinaron porcentajes de cumplimiento respecto del total de radios que entregó la información, así como, respecto del total de radios que debieron rendir cuentas y entregar su informe de lo ejecutado en el periodo 2014, al CPCCS.

Tabla 3  
**Políticas implementadas en radio - año 2014**

Política	No. Radios	% Del total de radios (46) que entregó información	% Del total de radios (624) que debían rendir cuentas
Convenios con instituciones y organizaciones que trabajan sobre discapacidad: CONADIS o AER- Fundación PROCODIS (Promotores de Comunicadores con discapacidad Visual)	3	6,52%	0,48%
Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas con discapacidad	17	36,96%	2,72%
Implementación de acciones en el marco de instrumentos internacionales	8	17,39%	1,28%
Inclusión de las personas con discapacidad en la programación	12	26,09%	1,92%
Atención prioritaria a personas con discapacidad	5	10,87%	0,80%
Utilización de sistema braille	1	2,17%	0,16%

Fuente: Informes de rendición de cuentas de las radios del periodo 2014. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Elaboración propia.

- *Primer eje:* Convenios con entidades que trabajan sobre discapacidad

Tres radios plantearon esta política que se refiere específicamente a la firma de convenios básicamente con dos entidades a nivel nacional: un institución pública responsable de discapacidad (CONADIS) y una alianza estratégica entre una fundación y una organización de la sociedad civil (Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER) - Promotores de Comunicadores con discapacidad Visual - PROCODIS-), con un objetivo: transmitir información sobre discapacidad.

No obstante, la transmisión de información, en el caso de la institución pública, se realiza sobre los contenidos de interés institucional, es decir, difusión de las actividades que desarrolla la entidad, a través de entrevistas y transmisión de boletines o información producida por la entidad sobre discapacidad en general. Mientras que, en el caso de la alianza entre la fundación y la asociación de radios, se centra en la transmisión de cuñas sobre discapacidad visual en las que se aborda qué es la discapacidad visual y cómo las personas que no experimentan esta discapacidad se pueden relacionar con ellas. Los mensajes son producidos y distribuidos por PROCODIS a diferentes radios del Ecuador, lo que permite a las emisoras mantener campañas de sensibilización en noticieros y en otros espacios de programación del medio.

En las radios en las que se reporta esta política, no se informa otro tipo de acciones para la inclusión de personas con discapacidad. Entre sus resultados, se visibiliza la transmisión de mensajes, cuñas y noticias sobre discapacidad en general o la transmisión de las actividades realizadas por el CONADIS.

- *Segundo eje:* Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas con discapacidad

Diecisiete radios ubicadas en seis provincias: Cotopaxi (1), El Oro (7 radios), Guayas (1) Loja (1), Los Ríos (1), Santa Elena (1), Santo Domingo (5), reportan esta política que se refiere a la implementación de medidas en general para incluir a las personas con discapacidad auditiva y visual. En este marco ejecutan dos tipos de acciones:

- Plan de Acción: Solo tres<sup>121</sup> de las 46 radios a nivel nacional reportan contar con un Plan de Acción, de las cuales dos informan que aún está en proceso de elaboración. Ninguna radio reporta otro tipo de acciones ejecutadas en el año 2014, respecto de la programación u otro tipo de medidas.
- Inclusión de la discapacidad en la programación de la radio: Al revisar las acciones que se despliegan se puede diferenciar dos enfoques para abordar la discapacidad: desde el enfoque de derechos, es decir como sujetos de derechos; y, desde la discapacidad como una cuestión de expertos.

El primero, se identifica con la realización de programas de radio - ya sean conducidos, producidos o en los que las personas con discapacidad son entrevistadas - para tratar temas de interés público o planteados desde la agenda pública, pero desde los intereses y las voces de las personas con discapacidad.

Este enfoque se concreta, en programas de radio de las provincias de El Oro, Cotopaxi y Loja, en donde hay medios que informan que transmiten programas conducidos o de entrevistas a personas con discapacidad para que “expresen sus opiniones sobre diferentes temas de importancia para este grupo de la sociedad [...] para que den a conocer sus derechos y sus obligaciones en la comunidad, haciéndolos partícipes de la información y realidad social”<sup>122</sup>. En este grupo de medios, se reportan producciones que se transmiten cada semana (sábados o miércoles) y que tienen una duración de 30 minutos o microprogramas que se emiten en informativos, diariamente.

También se concreta en acciones como el monitoreo del lenguaje utilizado en el medio de comunicación para eliminar el uso de términos discriminatorios respecto de las personas con discapacidad, como lo reportó un medio de la provincia

---

<sup>121</sup>Radio Fiesta, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Provincia de El Oro. Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>122</sup>Radio Ovación FM Stereo, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en línea, Provincia de El Oro, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

de Santa Elena<sup>123</sup>, que informó que durante todo el 2014 monitoreó el lenguaje utilizado por sus conductores.

Mientras que, en el marco del segundo enfoque, se planteó la realización de una serie de espacios en la programación - ya sea a través de entrevistas, informativos o difusión de boletines de prensa y noticias en otros formatos-, en los que las personas con discapacidad son objeto de la información, por cuanto el tratamiento de la discapacidad se lo hace a través de expertos o desde la perspectiva de la asistencia social.

En este tipo de programas, los expertos - organizaciones o instituciones que trabajan con personas con discapacidad – son quienes informan o tratan los temas relativos a ellos. No se reporta la inclusión de las voces de las personas con discapacidad para analizarlos programas o las acciones que informan las instituciones u organizaciones o la inclusión de su punto de vista como usuarios de los servicios o del accionar institucional.

En este marco, las radios reportan la promoción y la difusión de eventos de asistencia social para las personas con discapacidad como una medida de inclusión, desde una mirada de compasión. Por ejemplo, cuando se refiere a la realización de “acciones comunicacionales conjuntas con Misión Milagro para lograr operaciones gratuitas a miles de personas no videntes”<sup>124</sup>.

En cinco radios de este grupo de medios se planteó que la programación de la radio ha incluido los temas y la voz de las personas con discapacidad en su programación de forma general. Una de ellas, afirmó que:

Si bien es cierto no existe una programación específica para estos sectores aquello se debe a que aún estos sectores no se encuentran debidamente organizados

---

<sup>123</sup>Radio Voz de la Península 93.3 FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en línea, de la provincia de Santa Elena, consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>124</sup>Radio MAX FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia de Santo Domingo, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

para que puedan ser actores directos de la acción comunicacional, la política de la radio es apertura total sin costo cuando se reciba una propuesta.<sup>125</sup>

A eso se suma, que en este grupo de medios que actuó en el marco de esta política, no existe una visión clara de lo que significan las medidas de accesibilidad física para las personas con discapacidad visual y auditiva - que tienen necesidades diferentes de las personas con discapacidad física.

De esta forma, se reporta la implementación de páginas web para publicar las noticias del día y la ubicación de los estudios en la planta baja o la construcción de rampas como medidas para mejorar la accesibilidad física a la información y a la instalaciones del medio, cuando, si bien estas medidas aportan al ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad – especial mente física - , no responden a las necesidades de las personas con discapacidad visual o auditiva, para quienes la accesibilidad física tiene que ver con la instalación de pisos podotáctiles en las instalaciones de la radio, por ejemplo, o con la incorporación de subtítulos o inclusión de lengua de señas en las noticias que publican en las páginas web.

Por lo expuesto, en este grupo de medios si bien se mencionan como los resultados más comunes el conocimiento de los oyentes sobre los derechos de las personas con discapacidad, la difusión de mensajes de inclusión, igualdad y equidad y el incremento de espacios en la programación destinada a la inclusión de personas con discapacidad, el enfoque desde el que se aborda la discapacidad todavía está en disputa desde el sujeto de derechos y las personas que requieren ayuda, asistencia y que son objeto de la comunicación y no sujetos de la comunicación. Cabe mencionar, que cinco medios no informaron resultado alguno.

- *Tercer eje:* Implementación de acciones en el marco de instrumentos internacionales

Ocho radios de cinco provincias: Azuay (1), Carchi (2), Guayas (1), Pichincha (2) y Santa Elena (2) establecieron acciones en el marco de dos

---

<sup>125</sup>Radio Infinito FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia de El Oro, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

convenciones internacionales: la de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y, la Interamericana Para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. En el marco de la primera, básicamente se implementaron procesos de capacitación al personal sobre discapacidad y tratamiento de las personas con discapacidad, para “mejorar los contenidos comunicacionales del medio de comunicación”<sup>126</sup>.

Mientras que, en el contexto, de la Convención Interamericana Para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, se reportaron acciones relacionadas con la “accesibilidad arquitectónica”<sup>127</sup>, “accesibilidad instrumental” y lo que denominan “accesibilidad sensorial”. La primera se refiere a la eliminación de barreras físicas a través de la construcción de rampas o la adaptación física de los estudios de grabación; y la segunda y la tercera, al uso de medios de comunicación “directa y presencial” como telecomunicaciones (telefonía o virtual), redes y web así como al uso de equipos inalámbricos. En este segundo grupo, cabe mencionar que no responden a sus necesidades de comunicación, sino a las necesidades de las personas con discapacidad física. Esto refleja que no existe un conocimiento respecto de las diferentes necesidades para atender a las personas con discapacidad que tienen diversas necesidades.

- *Cuarto eje:* Inclusión de las personas con discapacidad en la programación

Doce medios de nueve provincias reportan este tipo de políticas que se refiere básicamente a la apertura de espacios para incluir a las personas con discapacidad en diferentes momentos de su programación. Esta apertura se ejecuta a través de: programas para tratar exclusivamente temas sobre discapacidad, transmisión de campañas para promover la igualdad de derechos de las personas con

---

<sup>126</sup>Radio Integración 101.3 FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia del Carchi, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>127</sup>Radios Pacífico 92.9 FM Stereo y RSN FM Stereo, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, de Santa Elena y de Guayas, respectivamente, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

discapacidad y el mejoramiento de su programación a través del uso de tecnologías para favorecer el acceso a la información de las personas con discapacidad visual.

La medida que más se reportó fue la realización de programas educativos y de información, que fueron producidos, conducidos o que contaron con la participación de personas con discapacidad. La ejecución de este tipo de programas se reportó en radios de las provincias de: Loja, Tungurahua, Cañar, Santo Domingo de los Tsáchilas y El Oro; se concretan en espacios que se registran con una o varias de las siguientes características:

- Están dedicados al acceso y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Son conducidos por personas con discapacidad.
- Tienen una duración de 30 minutos.
- Responden a solicitudes de las personas con discapacidad;
- O, tratan información sobre discapacidad con líderes institucionales que conocen sobre el tema.

Un ejemplo de este tipo de programas se transmite en una radio de Loja<sup>128</sup> desde hace 20 años sobre temas educativos e información para el “desarrollo del ciudadano discapacitado”<sup>129</sup>. Este programa es producido por la Fundación Tiflológica Ecuatoriana Punto7, integrada por personas con discapacidad visual y abordan la discapacidad desde los sujetos de derechos, tratan temas desde sus voces, sus intereses, sus experiencias y sus imaginarios.

Este tipo de producciones también se reportó que se ejecutan desde la modalidad de arrendamiento de espacios a organizaciones de personas con discapacidad, como sucedió en una emisora de El Oro.

Como parte de este grupo de medios también se informó un espacio de mezclas musicales en vivo, que era conducido por una persona con discapacidad y que se transmitía los sábados y los miércoles. No obstante, es importante mencionar que dicho espacio no tiene que ver con lo que se buscó en la norma, es decir, abrir

---

<sup>128</sup>Radio Loja 97.9 FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, Loja, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>129</sup>Ibíd.

espacios en los medios de comunicación en los que participen personas con discapacidad o se traten los temas de su interés. Si bien aportan al cumplimiento de la cuota de inclusión laboral de las personas con discapacidad visual, no tienen que ver con el ejercicio de los derechos de comunicación.

Otra medida reportada para la inclusión de las personas con discapacidad en la programación de los medios es la transmisión permanente de campañas, que se implementaron principalmente en radios de Guayas y Manabí<sup>130</sup>. Las campañas difunden mensajes cortos que promueven la igualdad de derechos de las personas con discapacidad que se transmitieron de lunes a viernes, principalmente en los informativos de la mañana.

Por último, otra medida reportada en este grupo de medios es la implementación de programas informáticos para mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad visual a la programación de la radio que fue reportada por un medio: está buscando un programa que transforme los audios de la estación a formato de texto en vivo, en tiempo real, para publicarlos en la página web de su estación.

- *Quinto eje:* Atención prioritaria a personas con discapacidad

Cinco radios, de tres provincias (Guayas, Napo, Pichincha y Tungurahua) se plantearon políticas y acciones en el marco de este eje que se refiere en general a atender las necesidades de las personas con capacidades especiales, no videntes, sordos y grupos vulnerables, como se les denomina en tres de los cinco informes de rendición de cuentas. Para lo cual implementaron tres medidas:

- Producción de campañas y publicación de programas “que recrean la imaginación para las personas que no pueden ver pero sí escuchar”<sup>131</sup>, pero no identifican qué tipo de programas, en qué horario se transmiten, quién los conduce o cuál es su contenido;

---

<sup>130</sup>Radios Caribe Súper Stereo 104.9 y Radio Estella en la provincia de Guayas. “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, de Manabí y de Guayas, respectivamente. Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>131</sup>Radios Ecuadoradio S.A. y Ecuadoradio S.A. /Platinum FM, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia de Pichincha, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.



- La publicación diaria de las noticias y de las entrevistas realizadas en la radio, en audio y video, en la página web de la emisora. No obstante, la simple publicación en la página web no garantiza el acceso, por cuanto, para que las personas con discapacidad visual o auditiva puedan acceder a la información de estas páginas deberían ser noticias subtituladas o con traducción en lenguaje de señas; y
- La realización de un programa para la inclusión de personas con discapacidad.

En este grupo de radios, también se reportó como una medida para la inclusión de personas con discapacidad el hecho de que el medio cuente con una persona para atender a los “discapacitados”, como les denomina en su informe, con la finalidad de “ayudarlos a ingresar y salir del medio de Comunicación”<sup>132</sup>. Sin embargo, con esta acción no se favorecen condiciones que les permita desenvolverse con independencia y autonomía, que es a lo que debe propender la implementación de medidas de acción afirmativa, sino a la dependencia de otra persona para que se movilice en las instalaciones del medio y refleja una mirada de ayuda, en la que la personas con discapacidad son una carga.

Entonces cabe preguntar: ¿las instalaciones del medio cuentan con señalética en braille, con piso podo táctil, sus materiales informativos están en lenguaje braille o cuentan con programas informáticos que faciliten la lectura para las personas con discapacidad visual?

- *Sexto eje:* La traducción al braille como objetivos a lograr en el año 2015

Esta es una política que la planteó solo un medio de Pichincha y que además aclaró que se estableció como un objetivo a alcanzar en el año 2015: traducir el Código Deontológico del medio al sistema Braille. A pesar de que informa que su accionar es avanzado porque durante el periodo 1996 – 2002 transmitió un programa

---

<sup>132</sup>Radio Galáctica, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia del Guayas, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

sobre discapacidades conducido por una persona con discapacidad visual<sup>133</sup>, a pesar de que no informó si aún cuenta con este tipo de producciones ni de otras medidas para la inclusión de las personas con discapacidad visual y auditiva en su medio.

### **Percepciones de las personas con discapacidad visual**

En el grupo focal que se realizó con las personas con discapacidad visual, después de agradecer y felicitar la presentación de la investigación, las personas con discapacidad visual afirmaron que “nos hace despertar la conciencia de cómo estamos frente al cumplimiento de nuestros derechos a la información y comunicación” y que lo que están haciendo los medios de comunicación refleja la importancia que le dan a la inclusión de las personas con discapacidad visual:

Quando nos lee que en el caso de nuestra discapacidad visual que debemos tener acceso a la oralidad y a la impresión en Braille y lo ha hecho solo una radio, el resto realmente no ha considerado nada de esto y tome en cuenta que estamos hablando de un colectivo de 48.000 carnetizados que, según el censo del 2.010, somos 274.000 personas con discapacidad visual que debemos ser consideradas y tomadas en cuenta en las programaciones de los medios, en este caso de la radio<sup>134</sup>.

Se reconoció la importancia de que existan radios que transmiten campañas de mensajes inclusivos respecto de la discapacidad visual, no obstante, llamó la atención la transmisión de cuñas provistas por la Fundación PROCODIS, una organización con fines comerciales, por cuanto se afirmó:

Son unos compañeros nuestros los que dirigían esto pero hay que tener cuidado porque cuando hay una relación comercial de por medio pueden dar inclusive otros resultados, lo importante es que no haya relación comercial a ver qué resultados tenemos porque nuestros compañeros que tiene derecho y muy legítimo al hacer ese trabajo pero tiene la finalidad económica de carácter comercial<sup>135</sup>.

Se resaltó la creación y apertura de espacios radiales conducidos por personas con discapacidad, en tanto es un proceso que - para ese año - apenas se estaba iniciando. Pero, se dijo que la creación de más espacios y la diversificación

---

<sup>133</sup>Este medio informó que desde el año 1996 al 2002 contó con un programa “La voz del no vidente ecuatoriano”, que fue dirigido por Hernán Manosalvas Castro, persona no vidente, Radio Cristal, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en línea, provincia de Pichincha, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>134</sup>Mario Puruncajas, presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, Quito, el 10 de marzo de 2016.

<sup>135</sup>Ibíd.

de contenidos es también una tarea de las organizaciones de este colectivo, que les toca presionar y exigir su cumplimiento en las radios:

En este año creamos un espacio en la Radio Pública, en donde dos personas con discapacidad visual realizan un programa. Estamos avanzando, ejerciendo los derechos que mencionan en la Constitución y la Ley de Comunicación. Tenemos donde sustentarnos para seguir aperturando estos espacios y darnos a conocer y hacer conocer nuestras propuestas, efectivas que podemos ejecutar<sup>136</sup>.

De ahí que demandan la creación de espacios infantiles, culturales, deportivos y respecto de otros temas en los que ellos aborden los diferentes aspectos de la vida desde sus intereses, sus experiencias y sus percepciones del mundo. Se analizó los contenidos y la forma en que se trata los temas que tienen que ver con personas con discapacidad, desde los tiempos de cobertura que los medios le dan a una información sobre personas con discapacidad visual hasta el cómo tratan los temas en cuanto a fuentes y lenguaje.

Afirman que ellos no ven en las radios las noticias o la información de personas con discapacidad de la misma forma ni durante el mismo tiempo ni en las voces de ellos como ven las noticias de las personas que no son tienen discapacidad. El tiempo en el que tratan estos temas es muy limitado<sup>137</sup>:

A veces inclusive ni siquiera cuando vamos al exterior y traemos marcas, medallas de oro en natación, en atletismo, en ajedrez, los medios de comunicación, si hay dos medios de radio que se percataron, el resto ni siquiera consideraron nuestra presencia.<sup>138</sup>

Se afirmó que generalmente en los programas de la radio no se visibiliza el cómo ellos miran la realidad y se miran en ella. Pusieron de ejemplo el tratamiento que le han dado a la inclusión laboral:

¿Ha oído que dicen que están 50.000 personas con discapacidad insertadas laboralmente? Eso es beneficioso para las personas con discapacidad, pero usted vaya a ver en qué condiciones están trabajando, si están adecuados sus trabajos o sus

---

<sup>136</sup>José Sangoquiza, técnico de Inclusión Laboral del Proyecto Ágora de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), intervención en el Grupo focal realizado por Mónica Argüello, el 10 de marzo de 2016.

<sup>137</sup>Vladimir Ganchala, docente, matemático, intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, Quito, el 10 de marzo de 2016.

<sup>138</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

actividades, como le digo un control. Nosotros tenemos un compañero en call center, compañeros que ya son profesionales y simplemente les tienen en tele-ventas cuando pudieran estar en otras áreas, pero porque como eres no vidente no puedes acceder o ascender a otro puesto y eso no se ve en los medios de comunicación. No se toma en cuenta que él también ha alcanzado su grado de tercer nivel y sin embargo en su trabajo tiene el mismo concepto. O sea le digo, solo le dan la información beneficiosa para el país y para el gobierno, pero si usted va y conversa y va a hacer el análisis con las personas con discapacidad conocería qué pasa con la inserción laboral de estas cincuenta mil y veamos cuantas visuales están insertados laboralmente”<sup>139</sup>.

En este sentido, también abordaron el uso del lenguaje para referirse a las personas con discapacidad, que todavía escuchan que les denominan ciegos o discapacitados. Ellos, no se conciben así. Afirman que la difusión de campañas mediáticas aportaría a reducir las barreras actitudinales “para que vaya creándose un grado de conciencia social. (...). Entonces usted iría cambiando la mentalidad de las personas”<sup>140</sup> y, para ello, también proponen la transmisión diaria de mensajes cortos que informen a las personas sin discapacidad cómo relacionarse con las personas con discapacidad visual. Por ejemplo, que para hablarle se debe colocar al frente, o para caminar se les debe ofrecer el brazo en lugar de halarles, como en el programa “Educa”, que mencionaron como referencia.

Demandan que deben incluirse también más profesionales con discapacidad visual en la radio para que ellos sean productores o conductores y puedan tratarse los temas de su interés desde sus realidades:

Nosotros tenemos algunos compañeros que son comunicadores sociales pero que tienen pocas oportunidades de ejercer su derecho como profesionales, en lo laboral, en cualquier programa o en cualquier guion que pueden ser pre-establecido en los diferentes medios de comunicación. ¿Mínimos no? Tampoco descartar la posibilidad de que, se creen iguales espacios donde se hable sobre la discapacidad, sus derechos<sup>141</sup>.

Esto, además, redundará en el ejercicio del derecho a la inclusión laboral de los profesionales de la comunicación para quienes el trabajo en los medios de comunicación como profesionales está limitado. Según el presidente de la

---

<sup>139</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

<sup>140</sup>Ibíd.

<sup>141</sup>Ibíd.

Federación Nacional de Personas Ciegas del Ecuador, (FENCE) esta limitación también puede responder a que:

Tienen miedo de las personas con discapacidad visual porque se van a tropezar, a rodar las gradas, no hay quien les lleve al baño, no saben si podrán manejar una computadora, hay desconocimiento, temor de que se presente una persona ciega y como la sociedad no sabe manejar o no tiene conocimiento de las destrezas y habilidades que tiene una persona ciega cuando esta rehabilitado funcionalmente en la orientación con el bastón, en la movilidad, en las acciones de la vida diaria, por ese temor no les incluye. De parte de nosotros deberíamos despertar el interés para estar en los medios de comunicación, para que, por medio de ello, la ciudadanía conozca que nosotros, habilitados y rehabilitados con nuestras destrezas, somos personas positivas para el desarrollo socioeconómico del país, de la familia<sup>142</sup>.

Se reclama que para hablar de medios inclusivos, los medios deben implementar medidas diferenciadas que respondan a las diversidades que hay en cada tipo de discapacidad. Que la inclusión no solo es implementar una sola medida como, por ejemplo, una rampa sino realmente pensar en las necesidades que tienen las personas con diferentes tipos de discapacidades para atenderlas. Y, esto también le sugirió considerar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sus formatos para generar un levantamiento de información:

En esos formularios a los medios de comunicación, no sé si está especificado para que discapacidad hizo esta política o esta ayuda, porque imagino que esa pregunta es general, si hizo políticas para discapacidad, le van a contestar si o no, pero no me habla de qué clase de discapacidad, física, auditiva, visual se atendió<sup>143</sup>.

También plantean la pregunta a todas las instituciones del sector público y a los medios de comunicación en cuanto al proceso de elaboración de políticas públicas o a la decisión de qué medidas implementar para la inclusión de personas con discapacidad visual:

Si usted lo hace sin nosotros, no sabe cómo va a hacer, no sabe las necesidades de cada grupo de las personas con discapacidad, las necesidades de nosotros los ciegos son otras. Los físicos ven, los sordos ven, los intelectuales ven. En cambio nosotros, es diferente. Entonces ¿qué les parece? Ahorita están arreglando esos troles que están desbaratando toditas las paradas. Algunas veces que he venido para acá, el Trole me deja en media calle. ¿Qué hace ahí una persona

---

<sup>142</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

<sup>143</sup>José Sangoquiza, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

ciega si una persona solidaria no se asoma a ayudarnos? Eso es complicado. Entonces, para mí que todas estas leyes sobre accesibilidad deberían ser hechas consultando a las personas con discapacidad, porque si no, lo hacen a la maldita sea. Así han tratado la avenida Amazonas: hay unos adoquines con pupos. Dicen que esos adoquines tenían que haber ido en medio de la vereda o alrededor de la pared, pero ¿dónde están ubicados? Al filo de la vereda. Entonces, ¿dónde es que está dando libre accesibilidad? Si camino por toda la Amazonas hay mesas, sillas, algunos sifones destapados, fierros salidos. Algunos compañeros les han bautizado de rompe canillas. Es la realidad”<sup>144</sup>.

Plantearon que existe desconocimiento de los medios de comunicación respecto de lo que deben hacer para incluir a las personas con discapacidad y garantizar el ejercicio de sus derechos a la comunicación. “Los medios de comunicación conocen ciertas leyes, pero también de pronto toman y consideran artículos que son más pertinentes para el cumplimiento y dejan de lado lo que engloba en sí el ejercicio del derecho a la comunicación”<sup>145</sup>.

Se planteó la necesidad de que las instituciones encargadas del control de la implementación de estas medidas las hagan cumplir:

Hay un porcentaje mínimo de cumplimiento, ahora, ¿Quién hace cumplir a estos medios de comunicación para que se ejerzan esos derechos? Yo sé que es de parte y parte, primero el empoderaros nosotros como personas con discapacidad para llegar a estos medios de comunicación, pero igual, ¿dónde o quien hace cumplir todo esto? Porque es bonito hasta aquí: en abril ya nos dan todos los medios otra vez los informes y para el otro año seguirá lo mismo o que hacemos es la pregunta ahí<sup>146</sup>.

Por eso se demanda la necesidad de que las instituciones responsables del control verifiquen el cumplimiento de las políticas existentes:

Si no se empoderan también las instituciones, nosotros que hacemos empoderándonos de todas las leyes cuando sigue la sociedad con esa cultura reacia a aceptar a la discapacidad en la inclusión participativa. Por lo tanto, creo que hay falta de control para que se cumpla esa política.<sup>147</sup>

El control también debe estar presente para verificar las condiciones de trabajo en los medios de comunicación, por cuanto se debe proveer material

---

<sup>144</sup>Manuel Tamay, vicepresidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, intervención en el Grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

<sup>145</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

<sup>146</sup>José Sangoquiza, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

<sup>147</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal, el 10 de marzo de 2016.

accesible, incluso en Braille o con nuevas tecnologías - como el software Jaws lector de pantalla-, para que las personas con discapacidad que trabajan en los medios accedan a la información y luego puedan difundirla así como señalética en braille para ubicarse o pisos podotáctiles, que no son más que bandas de conducción en el piso que señalan el camino<sup>148</sup>.

Esto último -la disponibilidad de materiales para acceder a la información - también demandaron a las instituciones rectoras de estos temas:

Que eso empiece desde la autoridad. Por ejemplo la Superintendencia de Comunicación vino, hizo dos reuniones, dijo que querían sacar la ley en Braille. Y hasta el día de hoy no tenemos. Ahí quedo. Y, obviamente, si nosotros no tenemos el audio o el texto en Braille nos pasa lo que nos pasó con usted, que nos preguntó si conocemos de la Ley de Comunicación, no. (...) Hace falta que todos cumplamos los derechos que la ley y la Constitución nos dan<sup>149</sup>.

### **Percepción de las personas con discapacidad auditiva**

A pesar de que la radio no es un medio de comunicación accesible para las personas con discapacidad auditiva, porque su comunicación es visual, los integrantes del grupo focal de la Federación de Personas Sordas hicieron dos recomendaciones a la radio: uso de un lenguaje positivo, no discriminatorio, que debería incluirse como un punto importante en los Planes de acción y la incorporación del uso de lenguaje de señas. Respecto del primero plantean que:

Nos cuentan que nos tratan de sordomudos en la radio cuando en la ley se reconoce la lengua de señas como oficial y, al ser una lengua, un idioma, tiene una cultura, una historia y una costumbre dentro de la comunidad sorda. Nuestra lengua materna es la lengua de señas. Todos piensan que la lengua de señas es un proceso de no aprendizaje o falta de aprendizaje, generalmente las personas oyentes consideran que por tener nuestro idioma en lengua de señas no tenemos capacidad de aprendizaje<sup>150</sup>.

De ahí que se propone que entre los radioescuchas se promueva el aprendizaje de lengua de señas como un idioma de interrelación, que se informe que hay cursos en las organizaciones de personas sordas en todas las provincias del país.

---

<sup>148</sup>Ibíd.

<sup>149</sup>Ibíd.

<sup>150</sup>Luis Aguilar, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de personas Sordas del Ecuador (FENASEC), intervención en el grupo focal realizado Mónica Argüello, en 15 de marzo de 2016.

Además, que se creen programas en los que se trate la realidad de las personas sordas así como resúmenes de noticias con intérpretes en lenguaje de señas, que se transmitan una vez a la semana.

Sobre el desarrollo de producciones con lengua de señas en páginas web que podrían implementarse como una alternativa para llegar a las personas con discapacidad auditivas e afirmó que es importante considerar:

El tema socioeconómico, por cuanto las personas sordas en su mayoría son pobres y no tienen acceso y también puede ser un tema de barreras porque son netamente de lectura y las personas sordas somos personas de escritura funcional de español. Esto podría generar otro inconveniente<sup>151</sup>.

### **Conclusiones de la inclusión de personas con discapacidad en la Radio**

Si bien la información analizada en este bloque responde a 46 radios que efectivamente reportaron información sobre la implementación de medidas para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual, los resultados encontrados permiten hacer una proyección de lo que está pasando en las radios del Ecuador, respecto del cumplimiento de esta obligación que debe ser implementada progresivamente. Por lo que en función de lo analizado se podría decir que, a dos años de la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación y a un año de la emisión del Reglamento General a esta norma, sí existen progresos en cuanto a la implementación de condiciones que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad visual y auditiva en este medio. Pero que aún son mínimos: de hecho, no supera el 7,36% de radios que existían en el País a diciembre de 2014 y que debían rendir cuentas, según el catastro del CPCCS.

Sin embargo, estos logros se reflejan en medidas que reportan los medios y que evidencian que la discapacidad está empezando a tratarse, además, desde un enfoque de derechos. Sobre todo en relación a las personas con discapacidad visual, por cuanto no solo se reporta en los informes sino desde la percepción de las personas con discapacidad sobre todo visual, que afirman que aunque de forma incipiente han sido incluidas en este medio como agentes de contenidos, como sujetos del proceso comunicacional, a través de medidas como la producción de

---

<sup>151</sup>Ibíd.



programas hechos por ellos, protagonizados por personas con discapacidad visual, en los que se tratan temas demandados por ellos, en los que la fuente de información son las personas con discapacidad desde sus formas de mirar la realidad, desde sus intereses y sus experiencias.

Se evidencia también que comienzan a desarrollarse acciones para cambiar el tratamiento que los otros hacen de las personas con discapacidad, mediante procesos de capacitación a los profesionales de la radio o el monitoreo del uso del lenguaje discriminatorio en la programación del medio, solo por mencionar algunas medidas.

No obstante estos avances, en el marco de este enfoque aún no responden a la gran mayoría de medios ni a una visión a mediano o largo plazo. A diciembre del 2014, las radios ecuatorianas reportaron que no contaban con un Plan de Acción que integre todas estas medidas. Por lo que estas acciones han sido iniciativas aisladas y las radios - a esa fecha -no cumplían con esa, hoy, obligación legal: apenas tres medios, de los cuales dos, informaron que estaban en proceso de elaboración del Plan de Acción.

Esta situación refleja que además del incumplimiento, esta forma de abordar la discapacidad desde un enfoque de derechos, aún está en disputa con otro enfoque de la discapacidad como una cuestión de menor importancia, como carga, en la que las personas con discapacidad son objeto de ayuda y asistencia social, de la cual deben hablar los expertos. Este segundo enfoque se evidencia, desde el lenguaje utilizado en los informes de rendición de cuentas en los que se les denomina especiales, sordos, mudos, ciegos, discapacitados, grupos vulnerables, es decir, un lenguaje discriminatorio que abona en la sociedad una mirada de miedo hacia la discapacidad, de persona no capaz, de dependiente para resolver sus necesidades y de la sociedad normal-benefactora que tiene que atender a esos colectivos especiales.

Este enfoque que no asume a la persona con discapacidad como un sujeto de derechos y a la discapacidad como una condición en la vida de una persona, se concreta en medidas que se reportan en la mayoría de radios como: entrevistas a expertos para que informen como ayudar a las personas con discapacidad, el tratamiento de temas que tienen que ver con su realidad sin la voz de las personas

con discapacidad sino solo con la de los denominados expertos y fuentes oficiales, la generación de información en formatos multimedia que no se adaptan a las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y visual, la difusión de programas de asistencia social de organizaciones privadas, el contar con personas que les ayuden a movilizarse dentro del medio en lugar de adaptar las condiciones del medio para que las personas con discapacidad tengan autonomía para circular en esos espacios o la limitada la contratación de personas con discapacidad para que sean ellos los protagonistas de las producciones comunicacionales.

Germán Rey afirma que los medios de comunicación son los ‘actores sociales con más presencia en la configuración de la vida pública’<sup>152</sup>, porque son escenarios en los que se representa la realidad, en donde circulan las diversas formas de mirarla y entenderla, en donde se contrastan opiniones, se delibera.

Si las personas con discapacidad visual y auditiva no tienen acceso a este medio o si su inclusión aún es limitada, debido a la implementación de medidas para su inclusión desde un enfoque de la discapacidad como carga o asunto de asistencia social, en el que las personas con discapacidad no tienen opinión ni voz para representar su realidad, disputar su identidad social y participar en este espacio central de la vida pública no estarán participando de la construcción del mundo simbólico común y seguirán siendo objeto de representación desde los mundos de los otros – los normales.

Rosana Reguillo afirma que lo que está en juego en los procesos de comunicación y, por ende, en los medios de comunicación es:

La lucha entre diversos actores y fuerzas por ‘apropiarse’ del poder de representación, al que entiendo como el poder que es capaz de construir y configurar visibilidad y sentido sobre la realidad haciendo (a)parecer esa representación no solo como la única posible, sino además como algo ‘natural’, ‘buena o mala’, ‘deseable o indeseable’, el poder de representación tiene el poder de ‘estabilizar’ ciertos sentidos sociales sobre el mundo y su funcionamiento.<sup>153</sup>

---

<sup>152</sup>Rey, “Medios de Comunicación y vida pública”, pág. 1.

<sup>153</sup>Reguillo, “Saber y poder de representación: la(s) disputa(s) por el espacio interpretativo”, 13-14.

De ahí que Jesús Martín Barbero (en Hernández 2014) plantea que hoy ser excluidos de la construcción del mundo simbólico es una de las formas más descubiertas de exclusión social, es “la desposesión del derecho a ser visto y oído que equivale al de existir/contar socialmente”<sup>154</sup>.

Para quienes son los sujetos de estos derechos, las personas con discapacidad auditiva y visual, el porcentaje de implementación de medidas que les incluyan aún es mínimo, de ahí que preguntan y demandan: “¿Quién hace cumplir a estos medios de comunicación para que se ejerzan esos derechos?”<sup>155</sup>.

Norberto Bobbio tenía razón cuando planteaba que el problema “de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político”. Y, en este contexto, todos los actores involucrados tienen responsabilidades que cumplir, bajo el liderazgo del Estado y de sus agentes como los principales garantes de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas.

En este mismo sentido, Tara Melish planteó que una de las tareas del Estado es hacer seguimiento, vigilar y supervisar la implementación de la normativa para conocer si aporta al efectivo ejercicio de los derechos.

Sobre esto tienen que responder la Superintendencia de la Comunicación y la Información o el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, que tienen atribuciones de seguimiento, monitoreo y control de estas políticas.

Las personas con discapacidad demandan que se empiece desde la autoridad porque si bien hay avances, si no se controla, las medidas seguirán en las normas y las personas con discapacidad visual o auditiva no podrán ejercer efectivamente sus derechos. Y, citan como ejemplo, la implementación de lengua de señas o del sistema braille que existen desde el año 2000 en la normativa ecuatoriana y que, sin embargo, es en los últimos años en que todos los hemos visto en los medios.

### **3.4.2. Televisión**

Si bien en los otros tipos de medios - sobre todo radio - las sociedades pueden imaginar la realidad a través de la palabra y en menor medida de imágenes

---

<sup>154</sup>Hernández, “El derecho a la Comunicación y el derecho a tener derechos”, 12.

<sup>155</sup>José Sangoquiza, intervención en el grupo focal, 10 de marzo de 2016.

estáticas, en la televisión los resquicios para la imaginación se reducen porque la realidad es eminentemente visual. De ahí que, este sea el medio de comunicación prioritario para las personas con discapacidad auditiva, para quienes su comunicación es visual, el lenguaje de señas es su lengua materna y la escritura una segunda opción. Esto no sucede, en cambio, con las personas con discapacidad visual para quienes la comunicación oral es su principal forma de relacionarse en la sociedad.

Según el catastro de medios del CPCCS, a diciembre del 2014 en Ecuador operaban<sup>234</sup> televisoras en las 24 provincias del país. De éstas, solo doce efectivamente reportaron información sobre la inclusión de personas con discapacidad en el informe de rendición de cuentas que presentaron al CPCCS, por lo que existe menos información, respecto de la radio. Estos medios están ubicados en ocho provincias: Cotopaxi, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Napo, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Tungurahua.

### **Políticas y medidas implementadas en Televisión**

Para determinar qué políticas se implementaron en la televisión ecuatoriana orientadas a la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual, se revisó los informes de rendición de cuentas de los doce medios que efectivamente remitieron información al CPCCS, es decir del 5,13% de televisoras existentes en el país. A partir de estos datos, se analizó en qué consistían dichas políticas, que acciones se articularon en el marco de cada una y qué avances se alcanzaron en el año 2014.

En este contexto, en el análisis se detectaron cuatro ejes de políticas:

1. Inclusión de las personas con discapacidad en la programación.
2. Acceso a las personas con discapacidad.
3. Aplicación de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
4. Inclusión de grupos de atención prioritaria.

Tabla 4

**Políticas implementadas en televisión - año 2014**

Política	No. Televisoras	% del total de televisoras (12) que efectivamente entregó información	% del total de televisoras (234) que debían rendir cuentas
Inclusión de las personas con discapacidad en la programación	4	33,33%	1,71%
Acceso a las personas con discapacidad	6	50,00%	2,56%
Aplicación de instrumentos internacionales	1	8,33%	0,43%
Inclusión de grupos de atención prioritaria	1	8,33%	0,43%

Fuente Informes de rendición de cuentas de las televisoras del periodo 2014. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Elaboración propia.

- *Primer eje:* Inclusión de las personas con discapacidad en la programación:

Esta política la reportaron televisoras que operan en cuatro provincias: Cotopaxi (1), Napo (1), Imbabura (1) y Santo Domingo de los Tsáchilas (1) y consiste en el mejoramiento de su programación a través de diferentes medidas, que se identifican a continuación:

Trabajo desde el lenguaje: esta medida consiste básicamente en no difundir contenidos o comentarios discriminatorios por raza, etnia, sexo, filiación política o religiosa, condición socio-económica o por discapacidad, en ese orden. Sin embargo, no se detalla en qué forma se verifica que eso se ejecute.

- Realización de entrevistas: Se refiere a la participación individual o colectiva de personas con discapacidad en espacios informativos, programas de opinión, educativos y de entretenimiento, con la finalidad de que expresen “su pensamiento”<sup>156</sup>. No obstante, no se identifica a personas con qué tipo de discapacidades se convocó y se reporta personas con discapacidad en general.

---

<sup>156</sup>UTV Canal 24, Tu Identidad Cultural, “Informe de rendición de cuentas del periodo 2014, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y control Social, provincia de Imbabura, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

- Transmisión de spots: Esta política la adoptó un medio de Imbabura que informó que se transmitieron spots publicitarios educativos con mensajes inclusivos respecto de discapacidad.
- Programas de formación sobre los grupos de atención prioritaria: Una televisora de Napo impulsó un proceso de capacitación sobre el marco legal relacionado con grupos de atención prioritaria, con enfoque de igualdad, a través de talleres en los que se analizó: derechos, Constitución y Ley Orgánica de Comunicación. Como producto de este proceso, se elaboraron cinco spots con criterios inclusivos orientados a grupos de acción prioritaria.
- Atención a solicitudes e invitaciones: Básicamente se refiere a la cobertura de requerimientos planteados desde la comunidad de “personas con discapacidades diferentes”, en dos programas de televisión<sup>157</sup>. Pero no se identifica a qué tipo de discapacidades se refiere.
- Inclusión laboral: Se informa la contratación de personas con discapacidad pero no con qué tipo de discapacidad ni qué funciones cumple en el medio.
- *Segundo eje: Acceso a las personas con discapacidad*

Seis medios reportaron políticas en este sentido en las provincias de Guayas (1), Santo Domingo de los Tsáchilas (2), Pichincha (1), Tungurahua (1) y Esmeraldas (1), y se refieren básicamente a generar condiciones para la inclusión de personas con discapacidad auditiva sobre todo. En este marco, se reportaron las siguientes medidas:

- Incorporación del lenguaje de señas: Cinco de las seis televisoras de este grupo que están ubicadas en las provincias de Guayas, Santo Domingo, Pichincha y Tungurahua, contrataron un intérprete de lengua de señas. Cuatro medios solo para que traduzca los noticieros y dos, además, para que traduzca los noticieros, transmisiones en vivo<sup>158</sup> y el espacio Enlace

---

<sup>157</sup>Canal 41 Toachi Televisión, programas Invitación Urbana y Vinculación con la colectividad, “Informe de rendición de cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y control Social, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>158</sup>El Ciudadano TV, “Informe de rendición de cuentas del periodo 2014, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y control Social”, provincia de Pichincha, Consta en la base de

ciudadano de información semanal del Presidente de la República. Esta medida se implementó en los cuatro medios de dos maneras: en tres a través de un convenio con la Fundación PROCODIS y en uno, que lo contrató por su cuenta. Para quienes contrataron un intérprete en lengua de señas el resultado de esta medida es “cumplimiento de la norma constitucional” o de la “Ley Orgánica de Comunicación” y no se dimensiona o se relaciona con lo que esta medida implica para las personas con discapacidad auditiva, en cuanto al acceso a la información de, por lo menos, lo que transmiten los noticieros.

- Plan de Acción: Solo una de las tres televisoras reportó que elaboró un “Plan de Acceso y Ejercicio de los Derechos a la comunicación para las personas con discapacidad”<sup>159</sup> y, como complemento, la producción de programas para personas con discapacidad. Este programa si bien no se identifica quien lo conduce o propone la agenda de temas a tratar, se informa que es un noticiero “dedicado a las personas con discapacidad y a sus familias”<sup>160</sup>.
- *Tercer eje:* Aplicación de instrumentos internacionales
  - Una televisora de la provincia de Guayas<sup>161</sup> reportó la aplicación de lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, a través de capacitación al personal que trabaja en el medio. No reportó en qué tipo de espacios de su programación se han logrado avances, pero informa que con esta acción se mejoraron los contenidos comunicacionales, a través del tratamiento de la información sobre discapacidad y de las personas con discapacidad.
- *Cuarto eje:* Inclusión de grupos de atención prioritaria:

---

datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>159</sup>Canal 41, Las Palmas TV, "Informe de rendición de cuentas del periodo 2014", presentado al Consejo de Participación Ciudadana y control Social, provincia de Esmeraldas, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>160</sup>Ibíd.

<sup>161</sup>RTU, Costanera, provincia de Guayas, “Informe de rendición de cuentas del periodo 2014”, presentado al Consejo de Participación Ciudadana y control Social, provincia de Guayas, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

Se concreta a través de la cobertura y difusión de eventos sociales “destinados a la ayuda de quienes más lo necesitan, como personas con capacidades especiales”<sup>162</sup> y la apertura de “espacios para actividades en apoyo al sector vulnerable”<sup>163</sup>. En este marco, se refieren a las personas con discapacidad y se les denomina con términos discriminatorios.

### **Percepción de las personas con discapacidad auditiva**

Para las personas con discapacidad auditiva que participaron en el grupo focal, la incorporación de intérpretes de lengua de señas en algunos canales de televisión a nivel nacional ha sido un avance importante. De hecho se afirmó que “la puerta de entrada y la llave para nosotros son los intérpretes. Si no tenemos esa llave, nos están botando”<sup>164</sup>.

La implementación de esta medida la asumen como un logro de años de disputa de la cual ha resultado que, según los participantes del grupo focal, en el año 2015 la FENASE haya reconocido a 21 personas que trabajaban como intérpretes de lengua de señas en el mismo número de televisoras. Una cifra que se diferenció de la que se reportó en el marco de esta investigación (cuatro) y que plantearon podría deberse a que la incorporación de la lengua de señas se incrementó en el 2015.

En este contexto, la valoración de la incorporación de la lengua de señas como la medida que más se reportó en los informes de las televisoras en el año 2014 se centró en el cómo se la implementó y se la implementa.

Las características del recuadro en el que se muestra al intérprete de lengua de señas, por ejemplo, no son las adecuadas para las personas con discapacidad auditiva. “De nada saco tener un intérprete, si es que el camarógrafo le dice no te muevas, no hagas esto, entonces ¿qué es lo que hace? Pierde la conectividad con la comunicación de lengua de señas”<sup>165</sup>. Por eso proponen que esas características se regulen en una norma técnica como la que existe para determinar la accesibilidad al

---

<sup>162</sup>CB Visión Mejía, reportó la cobertura de la “Teletón Juntos por una sonrisa”, un evento social para recabar fondos para personas con discapacidades, niñez y adulto mayor. Cantón Mejía, Pichincha.

<sup>163</sup>Ibíd.

<sup>164</sup>Luis Aguilar, intervención en el Grupo focal, 15 de marzo de 2016.

<sup>165</sup>Ibíd.



medio físico<sup>166</sup>. Caso contrario, la forma en que se expone el recuadro sigue dificultando el acceso: “sí, tenemos interpretación, pero encima de ser sordo me quieren dejar ciego, porque no veo el recuadro, entonces es un tema que se cumple de cierta manera”<sup>167</sup> y mucho más cuando afirman que en “televisiones pequeñas, inclusive de cajón, la imagen y el recuadro son más pequeños”<sup>168</sup>.

También cuestionan la incorporación de intérpretes de señas en los canales de televisión que no están calificados:

Ellos quieren cumplir la inclusión a como dé lugar, pero sin poner la participación de las personas que somos parte, de los que somos usuarios de esa lengua. Es decir, los medios de comunicación quieren cumplir por cumplir y escogen, por ejemplo, un intérprete de lengua de señas que es muy guapo, que es muy bonita, pero eso no nos importa. Nos importa que tengan una habilidad lingüística y características lingüísticas específicas, que conozcan la lengua de señas. Y eso es lo que hemos tenido como inconveniente en la ley y en la aplicación de la medida.<sup>169</sup>

A esto se suma, la sobreimposición o el hecho de que “ponen una barra de identificación de nombres, un reloj o el logo del canal sobre el rostro del intérprete”<sup>170</sup> de lengua de señas. Esta acción afirman es recurrente y afecta la implementación de la incorporación del lenguaje de señas, en tanto, no permite conocer qué están comunicando los intérpretes:

Yo pierdo información ahí. En las noticias sucede lo mismo: hay un problema, un inconveniente, alguna cosa o lo que sea, bajan al intérprete porque el técnico considera que no tiene que estar. No sé lo que está sucediendo. Esto debe ser fijo y continuo, no deben estar prendiendo y apagando el tema de la interpretación, cosa que después cuando se acabe un tema vayamos a comerciales ¿y?<sup>171</sup>

---

<sup>166</sup>“Recopilamos datos hace un año más o menos para hacer una encuesta sobre como las personas sordas les gustaría ver ese recuadro: ancho, largo, pantalla 60 – 40, tener uno solo que sea interpretación”, *Ibíd.*

<sup>167</sup>*Ibíd.*

<sup>168</sup>Valeria Del Pozo, responsable de la Comisión temporal de Elección de la Reina de la Federación Nacional de personas Sordas del Ecuador (FENASEC), intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, el 15 de marzo de 2016.

<sup>169</sup>Luis Aguilar, Intervención en el Grupo focal, 15 de marzo de 2016.

<sup>170</sup>Iván Unda, integrante del equipo del MESSEC en la comisión de jóvenes, asesor de la Comisión de lengua de señas de la Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC), intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, el 15 de marzo de 2016.

<sup>171</sup>*Ibíd.*

Se cuestiona el hecho de que los medios hayan limitado la incorporación del lenguaje de señas a los noticieros o a la transmisión del enlace ciudadano y demandan que se incorpore en toda la programación:

El tema de restar información deportes. ¿Por qué nos restan el tema de deportes? O tema de entrevistas, no se da o el tema de farándulas no se da. O sea ellos decide, ellos dicen, el medio dice esto quiero y lo demás lo cortan y, por ejemplo, yo quiero saber que pasó, que está pasando. Debe ser una información completa. Entonces, el intérprete de lengua de señas debe también tener una formación dentro de todos los espacios para que pueda cumplir el proceso de interpretación, el proceso de interpretación tiene que ser al 100%.<sup>172</sup>

Hacen referencia a las películas nacionales, la producción nacional, desde la cual se forma una identidad como país, no cuenta con interpretación de lengua de señas o con subtitulación para acceder a conocer lo que se dice en este tipo de programas. Esto también sucede en el cine:

¿Cómo la persona sorda defiende su identidad ecuatoriana, cuando no sabe históricamente que paso? Por ejemplo, Con mi Corazón en Yambo, cuando se desaparecieron Los Restrepo, Alfaro Vive, todas esas cosas, ¿qué se hizo en todos esos documentales que estaban en cine? Lo que sigue saliendo es que el cine ecuatoriano no es inclusivo. El Consejo de Cine busca inclusión en películas internacionales, pero no hay inclusión para el propio país.<sup>173</sup>

De ahí, que se plantea la incorporación de medidas adicionales para mejorar la accesibilidad universal como la subtitulación que facilita la comunicación para personas hipo acústicas<sup>174</sup>: “si hay dos personas que dialogan, en la subtitulación se debe poner colores distintos para saber quién habla”<sup>175</sup>. Esta medida se propuso que no solo se implemente en la programación nacional, sino también en la programación que “ingresa a Ecuador (...), por ejemplo National Geographic,

---

<sup>172</sup>Rodrigo Salazar, integrante del equipo de investigación lingüística del Diccionario de la Lengua de Señas, ex Coordinador Nacional de la Comisión de Interpretes de Lengua de Señas y ex integrante de la Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC), intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, el 15 de marzo de 2016.

<sup>173</sup>Valeria Del Pozo Valeria, intervención en el grupo focal realizado el 15 de marzo de 2016.

<sup>174</sup>Son personas que perdieron la audición a partir de los 3 años, denominado también pos locución.

<sup>175</sup>Valeria Del Pozo Valeria, intervención en el grupo focal realizado el 15 de marzo de 2016.

documentales, Discovery Chanel. Ecuador puede comprar la programación subtitulada”<sup>176</sup>.

O que, por ejemplo, se incorpore el lenguaje de señas en los enlaces y en las cadenas de Gobierno o en los flash informativos. Iván Unda dijo:

En casos de emergencia, por ejemplo, si son casos de emergencia las propagandas o comerciales de la Secretaria de Riesgo no tienen un pautaaje importante, pues es un tema importante, pero el pautaaje no es el correcto porque a veces no vemos que tengan interpretación en lengua de señas. O, por ejemplo, ¿a dónde voy si mi esposa está embarazada y quiere dar a luz? Todo ese tipo de cosas hacen que nosotros no tengamos esa información. En la radio se da, en la televisión no se da. No se democratiza la información.<sup>177</sup>

Las condiciones de trabajo de los intérpretes de lengua de señas en los medios también les preocupan. Afirman que existe un trato discriminatorio por cuanto, los medios les requieren que, además, hagan las funciones de secretaria, asistente o mensajería y limitan la contratación del número de intérpretes por presupuesto: “los medios dicen no hay presupuesto y le vamos a pagar solo un noticiero, pero si hay presupuesto para ocho presentadores de noticias”<sup>178</sup>.

Las personas sordas afirman que están:

En desventaja respecto de otras discapacidades porque ellos escuchan la radio, tienen una información en ese momento y, por ende, mayor accesibilidad a todos los derechos, por ejemplo a becas universitarias. Las personas sordas nos enteramos al último de todo.<sup>179</sup>

Este tipo de discriminación se denomina audismo. Ante lo cual, el Director Ejecutivo de la FENSAE dice que la televisión debería comunicar lo que sucede a las personas sordas con la misma inmediatez que comunica la radio a los oyentes. Por último, cuestionaron la inexistencia de programas en televisión que sean conducidos y producidos por ellos, en los que aborden los temas de su interés así como lo que sucede en el mundo, desde su lengua y su forma de vivir y de entender el mundo. De ahí que, las personas con discapacidad auditiva demandan la apertura

---

<sup>176</sup>Luis Aguilar, intervención en el grupo focal, 15 de marzo de 2016.

<sup>177</sup>Iván Unda, intervención en el grupo focal realizado el 15 de marzo de 2016.

<sup>178</sup>Yajaira Escudero, intérprete de lengua de señas que trabaja en un canal de televisión, intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, el día de marzo de 2016.

<sup>179</sup>Rodrigo Salazar, intervención en el grupo focal, 15 de marzo de 2016.

de programas semanales sobre noticias y otros temas que incorporen su forma de mirar el mundo, sus preocupaciones y sus intereses.

### **Percepción de las personas con discapacidad visual**

Si bien la televisión no es un medio tan cercano para las personas con discapacidad visual, este colectivo plantea que es importante que se visibilicen sus actividades y logros para que la sociedad los vea, los conozca<sup>180</sup>. Según sus planteamientos, el nivel de implementación de medidas orientadas a personas con discapacidad visual en este medio es bajo y esto puede responder a la falta de conocimiento de los directores de televisión o de los productores, que no saben cómo llegar o qué hacer para incluirlos.

Desde su perspectiva, los medios de comunicación intentan cumplir con las medidas mínimas por obligación:

Pero si ellos estuvieran “sensibilizados” y conocieran - sobre todo - el potencial que se puede direccionar a través de estos medios de comunicación como la televisión, entonces, se pudiera ir ganando mayor espacio, mayor presencia de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a nivel de la comunicación y de generar campañas masivas donde van a permitir ir cambiando el sentido social, hacia donde deben apuntar los medios de comunicación.<sup>181</sup>

Afirman que en la televisión la cobertura de las actividades que ellos protagonizan es mínima: “venían a hacer los reportajes no porque era obligación de ellos, sino más por las amistades que hemos tenido”<sup>182</sup>.

Se plantea que entre las medidas que se debe implementar para incluir a las personas con discapacidad visual, se deberían incorporar sistemas de descripción como el Audek-audio-descriptivas -que existen en el exterior y que les permite integrarse al conocimiento y a la información a través de la descripción de espacios en silencio, de escenarios, de actitud de las personas.

Con los audífonos puede estar alado de la persona que si ve. Por ejemplo, pasa un programa y dice bueno le hemos entrevistado al doctor y en la pantalla está el número de teléfono, entonces uno puede acceder al número. La información debe ser accesible para nosotros. Eso nos hace autónomos y ser autónomos es que cuando

---

<sup>180</sup>Ignacio Rentería Ignacio, trabaja en SICOBRA, intervención en el grupo focal realizado por Mónica Argüello, el 10 de marzo de 2016.

<sup>181</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

<sup>182</sup>Manuel Tamay, intervención en el grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

digán el teléfono de la persona entrevistada es tal número yo puedo anotar rápido o puede grabar o grabarse en la memoria.<sup>183</sup>

Esta medida facilitaría que las personas con discapacidad visual puedan escuchar las imágenes sin voz, como ellos denominan a la transmisión de imágenes sin explicación en la televisión. Y proponen que ante la falta de Audek, los profesionales de este medio deberían tener una gran capacidad descriptiva, como lo hacen los periodistas deportivos en un partido de fútbol: “el equipo tal está con camiseta amarilla y pantaloneta azul y describe hasta como está el escenario. Uno se adentra más en la situación que le hacen vivenciar la noticia”<sup>184</sup>. Para ellos, la televisión debe implementar medidas que les permita acceder a la realidad que circula en este medio: “lo que nos importa es que nos incluyan en el conocimiento siendo descriptivos”<sup>185</sup>.

### **Conclusiones de la implementación de medidas inclusivas en la televisión**

Si bien la inclusión de la lengua de señas en los medios de comunicación existía en la normativa ecuatoriana desde el año 2000, con la aprobación de la Ley de Comunicación - y todo lo que esta ha significado en cuanto a estructura institucional - por fin se implementó en los medios televisivos. Así lo reflejan el porcentaje de medios que reporta haberla incorporado en el periodo 2014 (50% de una muestra de 12 medios), así como, los mismos usuarios de esta medida: las personas con discapacidad.

No se puede negar que esa cifra, respecto del total de medios televisivos que operaban en el Ecuador hasta diciembre de 2014, aún es mínima (2,12%). Sin embargo, significa un salto en la medida en que ahora las personas con discapacidad auditiva pueden - por lo menos - acceder al conocimiento, a la realidad, a lo que sucede y circula en estos escenarios. De ahí que hoy ya no está en disputa la inclusión de la lengua de señas sino la calidad y las condiciones de implementación de esta medida<sup>186</sup>.

---

<sup>183</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

<sup>184</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

<sup>185</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal realizado el 10 de marzo de 2016.

<sup>186</sup>En el Grupo Focal, Luis Aguilar, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personas Sordas (FENASEC), informó que, junto al Consejo de Regulación y Desarrollo de la

Sin embargo, la implementación de esta medida en las televisoras se reduce a los noticieros. Por eso, demandan que se incorporen intérpretes de señas en programas de deportes, salud, tecnología, entretenimiento, cultura, historia, producción nacional. Hasta diciembre de 2014, no se reporta un solo canal que cuente con lengua de señas en toda su programación ni siquiera en los tres noticieros diarios, sino solo en el horario de la mañana y con la emisión de un recuadro que no tiene el tamaño adecuado para que la intérprete pueda moverse con libertad y lograr comunicar la información sin tener que preocuparse por salirse del recuadro. Otro problema es que no existe subtitulación o la implementación de Audiodesk – un sistema de descripción de lo que sucede en la televisión - que facilite el acceso a la información.

Tanto el mejoramiento de la ejecución de la lengua de señas como la incorporación de nuevas medidas descriptivas son necesarias para alcanzar la inclusión de las personas con discapacidad auditiva. Caso contrario, los obstáculos detectados se transformarán en otro tipo de barreras y limitantes que continúen afectando sus derechos - no solo a la comunicación - sino a otros que se interrelacionan con este.

Es decir, se requiere habilitar condiciones básicas para que efectivamente puedan ejercer su derecho, en un primer momento, para acceder a la información como una cuestión mínima de sobrevivencia.

Alfonso Gumucio Dragón expresa “una sociedad con derechos es una sociedad que disfruta de la vigencia de todos los derechos y no solamente de alguno”<sup>187</sup>. Para las personas con discapacidad auditiva, la televisión es su conexión con el mundo de lo público y, en ese escenario de lo público, afirman que están en desventaja a la hora de “tener una información en ese momento”<sup>188</sup>.

Kathleen Reardon (en Pérez, 2008) afirma que si:

---

Información y Comunicación (CORDICOM), la FENASEC está desarrollando una certificación de intérpretes de lengua de señas.

<sup>187</sup>Gumucio Dragón, “El derecho a la Comunicación: articulador de los derechos humanos”, 20.

<sup>188</sup>Rodrigo Salazar, intervención en el grupo focal, 15 de marzo de 2016.

Lo que queremos es participar en la gran partida estratégica (económica, política y social) de nuestra sociedad [...] ya sea para realizar nuestra metas colectivas y ayudar a que la sociedad evolucione de una determinada forma y no en otra, necesitaremos disponer de una concepción de la comunicación válida para la acción y no solo para la disección [...].Entender no sólo que la comunicación es acción, sino también qué clase de acción es y qué función cumple en la sociedad”.<sup>189</sup>

Desde ahí, la emergencia de mejorar estas medidas de inclusión en la televisión para que participen de lo que sucede, de los sentidos que circulan en este escenario, que no se pueden limitar en los medios de comunicación televisivos por “falta de presupuesto”, como indican las personas con discapacidad auditiva. Por cuanto, los medios televisivos amparados en este argumento precarizan las condiciones de trabajo de los intérpretes de señas al contratar una o dos personas máximo para que traduzcan solo los informativos y que – además - debe cumplir funciones de asistente, mensajero, etc. o exigiéndoles que se adapten al cuadro de una cámara fija, en lugar de que la cámara se adapte a las necesidades de expresión gestual, afectando las condiciones de comunicabilidad hacia las personas con discapacidad auditiva.

Esto redundo en la inexistencia de programas dirigidos por y desde el lenguaje, la cultura y las formas de entender el mundo de las personas con discapacidad auditiva en la televisión. Los temas que tienen que ver con este colectivo son tratados por otros, por expertos, a través de entrevistas o de reportajes, y no con mucha frecuencia. Esto impide que las personas con discapacidad auditiva tengan la posibilidad siquiera de participar de forma protagónica en estos escenarios de deliberación y construcción de lo público. Peor aún, que puedan incidir en la disputa de las agendas mediática, pública y - desde este espacio, en lo que posteriormente podría ser parte de la agenda política. En la televisión las personas con discapacidad auditiva no tienen voz para colocar aquellos temas - los temas de su interés -que podrían ser considerados prioritarios para un Gobierno.

De hecho, en televisión solo un medio de Esmeraldas, reportó que tenía un plan de acción. Como dicen los mismos medios en sus informes de rendición de cuentas algunas medidas se han implementado por cumplir la ley y, como sostienen

---

<sup>189</sup>Pérez González, “El Enfoque de los comunicadores: la interacción simbólica”,427.

las personas con discapacidad auditiva y visual, no dimensionan lo que significa esto para sus vidas. De ahí que plantean que deberían incluir en la elaboración de esas medidas que se inventan los medios a quienes son sujetos de esos derechos, a los usuarios de esas medidas y de esos medios para que realmente se puedan atender esas necesidades.

Es importante mencionar que si bien no hay mayor variedad de medidas en la televisión, al lenguaje de señas se suma la capacitación al personal y la forma de denominar a las personas con discapacidad que se hace de forma correcta. Sólo un medio de los doce se refiere a las personas con discapacidad como discapacitados o personas especiales. Lo que podría reflejar que existe más conocimiento sobre el uso de lenguaje inclusivo.

### **3.4.3. Prensa Escrita**

Según el catastro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con corte a diciembre del 2014, en el Ecuador existían 243 medios impresos o prensa escrita – que incluyen periódicos y revistas -, de los cuales solo 15 reportaron efectivamente información sobre la implementación de medidas para incluir a las personas con discapacidad auditiva y visual. Es decir, el 6,17%. Los mismos que funcionan en siete provincias: Azuay, Cañar, Chimborazo, Guayas, Manabí, Napo y Santo Domingo.

Si bien las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual y auditiva hacen que los medios impresos representen una segunda alternativa de comunicación y escenario de relacionamiento con la sociedad, los medios impresos – sobre todo la prensa – son las fuentes de información relevante para otros medios de comunicación como la radio y la televisión. De ahí que, el tratamiento de la discapacidad en este tipo de medios se transforme en un hecho de importancia.

#### **Políticas y medidas implementadas en la prensa escrita**

En quince medios, impresos que efectivamente entregaron información se identificaron políticas en torno a tres ejes:

1. Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de personas con discapacidad.
2. Cobertura de actividades de entidades sobre discapacidad.



3. Acceso a las personas con discapacidad en los medios de comunicación y cumplimiento de normas laborales para discapacitados.

Tabla 5  
Políticas implementadas en medios impresos - año 2014

Política	No. Medios impresos	% Del total de televisoras (15) que efectivamente entregó información	% Del total de televisoras (243) que debían rendir cuentas
Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de personas con discapacidad.	4	26,70%	1,65%
Cobertura de actividades de entidades sobre discapacidad.	8	53,33%	3,29%
Acceso a las personas con discapacidad en los medios de comunicación y cumplimiento de normas laborales para discapacitados.	3	20,00%	1,23%

Fuente: Informes de rendición de cuentas de los canales de televisión del periodo 2014. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Elaboración propia

- *Primer eje:* Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de personas con discapacidad

Con este tipo de política se identifican cuatro medios de tres provincias: Guayas (2), Napo (1) y Chimborazo (1) y, si bien informan que se refiere a la generación de condiciones para la inclusión de personas con discapacidad, tres de los cuatro medios afirman explícitamente que no cuentan con espacios específicos para abordar temas relacionados con estos colectivos y solo un medio informa que está elaborando un Plan de Acción. En este contexto, se reportan la implementación de las siguientes medidas:

- Secciones para facilitar la interacción del medio con los lectores y la sociedad en general<sup>190</sup>, sobre los cuales no informan si cuentan con mecanismos para ello.

<sup>190</sup>Diario Expreso, los espacios son Cartas de Lectores y Debates sobre el papel, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, entregado al CPCCS, provincia de Guayas, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

- Difusión de información a través de redes sociales, a través de las cuales se publica toda la información del medio, en general.
- Desarrollo de las noticias relevantes en audio y video para publicarlas en sus páginas web, en las que cuentan, además, con una radio en línea. Esta última medida favorecería la inclusión de personas con discapacidad visual en la medida en que las páginas web tengan instalados programas que faciliten el acceso a las páginas a las personas con discapacidad visual. En cambio que, para favorecer el acceso de las personas con discapacidad auditiva, estas páginas web deberían incorporar o el recuadro para traducción en lenguaje de señas o subtitulación de las noticias. Caso contrario, si las páginas web solo son espacios de reproducción de noticias en otros formatos y no consideran características técnicas que permitan esa accesibilidad, su creación no es suficiente para aportar a la inclusión de las personas con discapacidad visual y auditiva.
- Realización de reportajes en las distintas secciones del medio. Se afirma que se tratan los temas de discapacidad en general, solo un medio hace referencia a la accesibilidad física a la ciudad, porque afirma que trabaja desde la “reportería en el terreno, la información municipal y las políticas sobre el espacio urbano, hasta las páginas de temáticas especiales y menciona Construcción”<sup>191</sup>. Se dice que en los reportajes se les toma “en cuenta como personas con gran talento”<sup>192</sup>, que evidencia que se exalta la capacidad de las personas con discapacidad con grandilocuencia, como una condición especial, extraordinaria.
- Un Plan de Acción que se ejecuta en el periodo 2015-2016 y que se elaboró con asesoramiento especializado. Este plan se orienta a lograr dos objetivos: promover la sensibilización y/o concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad y proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus necesidades (sensoriales). Entre las acciones que, se implementarán, se anota

---

<sup>191</sup>Ibíd.

<sup>192</sup>Diario Eco Noticia, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, entregado al CPCCS, provincia de Napo, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

la formación de profesionales especializados “y la creación de servicios accesibles de información para personas con discapacidad visual, auditiva”<sup>193</sup>.

- *Segundo eje:* Cobertura de actividades de entidades sobre discapacidad:

En total ocho medios de las provincias de Azuay, Cañar, Guayas, Napo y Santo Domingo de los Tsáchilas, definieron políticas en torno a este eje, de los cuales, cuatro funcionan en Guayas. Se concreta a través de dos acciones: la difusión de actividades realizadas por personas que pertenecen a estos colectivos, pero no se identifica de qué tipo de discapacidades y que tienen como finalidad difundir sus logros en todos los ámbitos; y la realización de entrevistas a autoridades y entidades que trabajan sobre discapacidad, a través de reportajes, noticias y publicaciones sobre el accionar de instituciones y asociaciones que trabajan en el tema. En este segundo grupo de medios también se identifican acciones como “auspicio y promoción de eventos para sacar adelante instituciones de discapacitados”<sup>194</sup>. Como resultado de estas medidas se evidencia que se han abierto espacios para difundir actividades sobre discapacidad, orientadas a mejorar progresivamente las condiciones de acceso y ejercicio de sus derechos a la comunicación.

- *Tercer eje:* Acceso a las personas con discapacidad en los medios de comunicación y cumplimiento de normas laborales para discapacitados:

Tres medios de Manabí reportaron exactamente la misma información e informan que se concretó en las publicaciones de temas relacionados con discapacidad en diferentes espacios y secciones y que la empresa cumple con la contratación de personas con discapacidad. No se menciona a qué tipo de discapacidad se refiere y como resultado se plantea que desde la inclusión de estos temas se ha logrado sensibilizar a la sociedad sobre la discapacidad.

### **Percepción de las personas con discapacidad auditiva**

Respecto de este tipo de medio, las personas sordas afirman que su comunicación es más visual, por lo que sugieren que deberían ser más gráficos, así

---

<sup>193</sup>Diario Regional Independiente Los Andes, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”, entregado al CPCCS, provincia de Chimborazo, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

<sup>194</sup>Diario Portada, “Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014”provincia de Cañar, Consta en la base de datos del proceso de rendición de cuentas de los medios de comunicación, del CPCCS, del periodo 2014.

como, el uso de lenguaje positivo o medidas similares a las planteadas en radio: promoción del aprendizaje de lengua de señas entre los lectores, creación de espacios para abordar temas de interés de las personas sordas por lo que deberían contar con intérpretes en lengua de señas en los medios. De igual forma aclaran que para muchas personas sordas el lenguaje escrito es funcional.

### **Percepción de las personas con discapacidad visual**

Los periódicos son inaccesibles para las personas con discapacidad visual. Por ello, requieren que se elaboren resúmenes de los contenidos de los medios impresos en audio o se hagan publicaciones periódicas – semanal o quincenal - en Braille, por los costos que representan, para que la información de estos medios sea accesible.

“Cuando vamos en trole, a mí me han dado el periódico y yo les digo chuticas; muchas gracias, pero ¿quién me va a leer? Entonces yo tengo que esperar a llegar a casa y les digo a mis familiares ‘lee que hay de bueno’. Pero no es accesible a nuestra realidad”<sup>195</sup>. Reconocen que hay avances, pero que aún son pocos respecto de lo que se debería hacer. Un tema que se planteó que está pendiente es el tratamiento de las noticias y la incorporación de sus voces en éstas. Mencionaron, como ejemplo, una noticia que difundieron los medios sobre un premio que la UNESCO le dio al Ministerio de Educación por la accesibilidad educativa, pero afirman que esa noticia se abordó desde la generalidad y que no fueron consultados como Federación al respecto.

Y como este ejemplo, pusieron otros sobre la inserción laboral, que los medios informan que ya son miles, pero no cuentan que “los profesionales que han buscado una oportunidad y no nos dan, que las empresas dicen, nosotros acá necesitamos solo para que sean auxiliares de servicio pero no videntes sino personas que vean entonces hay una discriminación ahí”<sup>196</sup>.

Plantean que esto les “afecta porque justamente a nosotros, al ser restringida la participación en todo el contexto que hablamos, indudablemente pocas van a ser

---

<sup>195</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal, 10 de marzo de 2016.

<sup>196</sup>Ibíd.

las oportunidades para que el colectivo de discapacidad visual salga a delante, o sea se vean sus acciones, todo su quehacer”<sup>197</sup>.

Frente a ello, el presidente de la Federación Nacional de Personas Ciegas del Ecuador (FENACE) acotó:

Los que vivimos en el sector urbano somos privilegiados y de alguna manera el esfuerzo nuestro y el de nuestros padres hacen que estemos donde estamos sentados ahora, pero, en cambio, sí un medio de comunicación no hace campañas o no colabora para hacer campañas de mediano y largo plazo se afecta a la colectividad porque la información no llega al sector rural donde se necesita para que - por lo menos - se igualen en sus derechos.<sup>198</sup>

### **Conclusiones de la inclusión de medidas de inclusión en la prensa**

En los medios impresos la política que más se ha encontrado en sus informes es Acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de personas con discapacidad, es decir, el mismo texto que se encuentra en el formulario que estableció el CPCCS para que los medios reporten lo que han hecho. Mientras que como medidas, en trece de los quince medios impresos se identificó que no existen espacios designados específicamente para tratar de forma periódica el tema de la discapacidad, que todas las secciones están abiertas al tratamiento de temas de discapacidad, que es un eje transversal. No se reportan acciones.

La discapacidad en este medio se aborda de forma general, no solo en la distribución de espacios sino también en la generación de otras alternativas, como las plataformas web en las que se publican en audio las noticias que emiten en impreso, pero no se informa si se implementan medidas técnicas para hacer que esas páginas web sean accesibles.

Entonces, surgen algunas inquietudes respecto de las capacidades instaladas en los medios impresos para el desarrollo de estas condiciones que permitan el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad visual y auditiva. Solo un medio impreso informa que buscó asesoría para elaborar el Plan de Acción e implementarlo en el 2015- 2016.

---

<sup>197</sup>Ibíd.

<sup>198</sup>Mario Puruncajas, intervención en el grupo focal, 10 de marzo de 2016.

Como dijeron las personas con discapacidad auditiva al referirse a la radio, no se puede hablar de medios inclusivos cuando solo se incorporan rampas, es necesario, que se consideren las necesidades o especificidades que tienen las personas con discapacidades auditivas o visuales, como sujetos de los derechos. Luis Aguilar, director ejecutivo de la Federación Nacional de personas Sordas, decía que existen varias maneras de comunicarse y que se debe buscar una forma de hacerlo con cada grupo en función de las características de su cultura de comunicación. Caso contrario, lo exponía a propósito de un ejemplo con la radio, “los que no escuchamos estamos en desventaja. Totalmente viviendo un tema de discriminación a la cual le llamamos audismo, discriminación a los sordos por parte a los oyentes”<sup>199</sup>.

Ser parte de estos escenarios de encuentro es “estar”, es ser parte de una comunidad, es ser reconocido por otros y disputar la forma de representar el mundo común, desde la alteridad. Rosa María Alfaro plantea que la comunicación es una dimensión básica de la vida y que es un proceso a través de la deliberación, del encuentro con el otro, que permite tomar conciencia de la realidad social y de la identidad cultural.

Si bien los medios de comunicación impresos, al igual que la televisión, han optado por la creación de páginas web y desarrollos digitales en audio y video para, entre otros objetivos, facilitar el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad, es importante, resaltar que se requiere que esas páginas sean accesibles y compatibles con software de lectura de pantalla o que tengan noticieros en lengua de señas.

Vladimir Ganchala afirma que “es un limitante cuando usted puede tener una información en una página, pero la página no es compatible con el programa lector de pantalla”<sup>200</sup>. Las personas con discapacidad visual proponen que se podría hacer una publicación de resumen semanal o quincenal en braille. Si las personas con discapacidad visual y auditiva no son parte de estos espacios, desde sus voces y

---

<sup>199</sup>Luis Aguilar, intervención en el grupo focal, 15 de marzo de 2016.

<sup>200</sup>Vladimir Ganchala, intervención en el grupo focal, 10 de marzo de 2016.

propuestas, como en los otros medios, no podrán ser partícipes, ni disputar la construcción de sus propias representaciones ante la sociedad.

#### 3.4.4. Portales informativos

A pesar de que los portales informativos aparecieron hace poco en el Ecuador como parte de los medios de comunicación, según el catastro del CPCCS a diciembre del 2014 existían 45 distribuidos en todo el país. De estos solo uno, que además es la versión digital de un medio impreso, reportó información de lo que implementó en el 2014:

Tabla 6

##### Políticas implementadas en portales informativos - año 2014

Política	No. Portales	% del total de portales (1) que efectivamente entregó información	% Respecto del total de portales (45) que debían rendir cuentas
Dar espacio a las personas con algún tipo de discapacidad.	1	100,00%	2,22%

Fuente: Informes de rendición de cuentas de los portales informativos del periodo 2014. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Elaboración propia.

Según el informe de rendición de cuentas presentado al CPCCS por este portal informativo, las acciones se centran en la cobertura de eventos relacionados con las personas con diferentes tipos de discapacidad para difundir ‘sus logros’ y se complementa con la planificación de la contratación de un sistema para que las personas con discapacidad puedan acceder a los contenidos web. Como se puede evidenciar el avance es la incorporación de la discapacidad como una preocupación a incorporar en su agenda temática así como en la implementación de tecnologías que favorezcan la accesibilidad.

En cuanto a los avances, se retoma lo planteado al abordar los portales informativos como una plataforma complementaria de otros medios como la radio, la televisión y la prensa, y las percepciones de las personas con discapacidad auditiva y visual, como usuarios de las páginas web ya se anotaron en el uso de portales de los otros medios de comunicación.

## **Conclusiones de la inclusión de medidas de inclusión en los portales informativos**

En tanto estos medios son medios que están sobresaliendo en la sociedad ecuatoriana como medios de comunicación referentes del acontecer público, es importante que se incorporen las medidas técnicas necesarias para la inclusión de las personas con discapacidad. Solo la cobertura de noticias o información relacionada con discapacidad no es suficiente si las personas con discapacidad visual o auditiva no pueden acceder ni siquiera a la página y, por ende, menos aún a la información.

Es necesario que se incorporen sistemas que permitan que el acceso a la página en sí sea posible, sino otros esfuerzos, como la incorporación de temas o la creación de espacios para abordar los temas de su interés, serán importantes pero no serán accesibles para quienes son sus usuarios.

En este sentido, también es importante la apertura de espacios para abordar la discapacidad desde sus propias voces e intereses. En este medio, eso no se menciona. Esto también se puede deber a que se trata de una versión digital de un medio impreso para el cual, el portal informativo, es una plataforma complementaria para su accionar comunicacional y, por ende, sigue la misma política del medio impreso. Es importante redundar sobre lo anotado anteriormente, los medios son escenarios de encuentro y deliberación y para ello se requiere que sean las personas con discapacidad las que no solamente puedan acceder a la información sino también producir contenidos, poner en circulación sus mundos simbólicos, sus representaciones, sus propuestas e intereses para transformar desde su propia representación social como personas ‘con capacidades especiales’.



## Conclusiones

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y su Reglamento General han significado un avance importante en cuanto al ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad, en especial auditiva y visual. No solo porque amplió el significado de estos derechos, sino también porque estableció obligaciones para que los medios de comunicación implementen condiciones que permitan la inclusión de estos colectivos, en estos escenarios de encuentro y deliberación de lo público.

Una de estas obligaciones es el reportar anualmente al CPCCS el informe de lo que se ha ejecutado para favorecer el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual. Respecto de su cumplimiento, de los cuatro tipos de medios de comunicación que fueron objeto de esta investigación (radio, televisión, impresos y portales digitales), la radio es el medio en el que existió un mayor porcentaje de cumplimiento: 7,35%, (De 624 radios a nivel nacional 46 entregaron). En los medios impresos, el porcentaje es de 6,17%, en la televisión del 5,13% y en los portales informativos apenas el 2,22% del total de medios que existen a nivel nacional. Es importante anotar, que la radio es el medio que cuenta con el mayor número de operadoras en el país (624 a nivel nacional), mientras que la televisión y los medios impresos están casi en el mismo número (234 y 243, respectivamente) y los portales informativos apenas son 45. No obstante, si bien estos porcentajes, aún son mínimos respecto del total de medios en el país, estos datos permiten advertir que en los medios de comunicación en el Ecuador se emprendió un proceso de cambio respecto de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual, en estos espacios.

En cuanto a los avances que se han dado en el año 2014 en los medios de comunicación para generar condiciones que favorezcan el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual, en cada tipo de medio se han identificado una serie de acciones que han significado un salto cualitativo importante para estos colectivos. Cabe mencionar que la radio es el medio prioritario para las personas con discapacidad visual, por cuanto su

comunicación es principalmente oral. Y lo mismo sucede con la televisión para las personas con discapacidad auditiva, por cuanto su comunicación es eminentemente visual.

En este contexto, en la radio, los avances se orientan a la ejecución de medidas que evidencian que la discapacidad - y la discapacidad visual en especial – se han empezado a tratar desde el modelo social, desde el enfoque de derechos. Esto se afirma no solo por lo que afirman los medios de comunicación en sus informes de rendición de cuentas, sino también porque así lo valoraron las personas con discapacidad visual. Este enfoque se concreta en la implementación de medidas a través de las cuales las personas con discapacidad visual fueron incluidas como agentes de contenidos y como sujetos del proceso comunicacional, en calidad de productores y conductores de programas o microprogramas protagonizados por ellos. En la creación de espacios en los que se tratan temas de su interés o las personas con discapacidad visual - sobre todo- fueron incluidas como fuente de información. También se suma la ejecución de procesos de capacitación a los profesionales de este medio y el monitoreo del uso de lenguaje discriminatorio en la programación para mejorar la calidad de contenidos y tener un trato inclusivo.

No obstante, es importante decir que estas acciones en la radio aún son iniciativas aisladas. A diciembre del 2014 solo tres de las 624 radios a nivel nacional reportaron contar con un Plan de Acción lo que refleja que no existe una mirada a mediano o corto plazo al respecto.

El tratamiento de la información es otro aspecto importante. El enfoque de derechos está en disputa con el de la discapacidad como una cuestión de la cual deben hablar los denominados expertos, como carga, en la que las personas con discapacidad son objeto de ayuda y asistencia social o como un asunto que existe pero que no requiere un trato diferenciado en función de sus necesidades. Este segundo enfoque se evidenció en una serie de medidas que reportaron el 60,87% de los medios que entregaron información y que se concreta en la apertura de espacios pero para hablen los ‘expertos’ - instituciones y organizaciones - sobre la discapacidad o en la cobertura de eventos de asistencia social para ‘ayudar’.

En los informes de rendición de cuentas, también reflejan un enfoque: aún se denomina a las personas con discapacidad auditiva o visual como personas especiales, sordos, mudos, ciegos, discapacitados, grupos vulnerables, que solo abona en la sociedad una mirada de miedo hacia la discapacidad, de persona no capaz, de un sujeto dependiente para resolver sus necesidades frente a una sociedad ‘normal-independiente-benefactora’.

En la televisión, la inclusión de la lengua de señas en el 50% de los 12 medios televisivos que entregaron información es una muestra de cambio. No se puede negar que esa cifra, respecto del total de medios televisivos que operaban en el Ecuador hasta diciembre de 2014, aún es mínima (2,12%). Sin embargo, significa un salto en la medida en que las personas con discapacidad auditiva pueden - por lo menos - acceder al conocimiento, a la realidad, a lo que sucede y circula en estos escenarios públicos desde su lenguaje.

No obstante, la implementación de esta medida en las televisoras aún es limitada: se reduce a los noticieros y las características con las que se implementa no responden a las necesidades de las personas con discapacidad auditiva. De ahí que la nueva demanda es generar una norma técnica de cumplimiento obligatorio para mejorar su implementación, así como la aplicación de la certificación de los intérpretes de señas.

En las televisoras, a diciembre de 2014, no se evidencia la inclusión de las personas con discapacidad auditiva como agentes de producción del proceso comunicacional: no existen programas conducidos o producidos por personas con discapacidad o que aborden específicamente temas que sean de su interés, no se evidencia la existencia de traducción a lengua de señas en ningún otro espacio que no sean los noticieros, no se han implementado otro tipo de medidas complementarias para facilitar el acceso a toda la programación del medio, como la subtitulación por ejemplo. De ahí que éstas sean las demandas que ahora plantean las personas con discapacidad.

En los medios impresos, se podría afirmar que la implementación de medidas para incluir a las personas con discapacidad auditiva y visual es aún incipiente. El 86,67%, es decir 13 de los 15 medios que entregaron información,

reportaron que no cuentan con espacios designados específicamente para tratar de forma periódica el tema de la discapacidad. Y, en este contexto, informaron que ‘todas las secciones están abiertas’ como un eje transversal.

En los medios impresos, no se evidencia la incorporación de las personas con discapacidad como fuentes o como productores de contenidos.

Estas mismas observaciones se plantearían para el único portal informativo que entregó información, el mismo que - al ser una ampliación de un medio impreso - da cuenta de las mismas medidas implementadas en ese tipo de medios: no cuentan con medidas técnicas de accesibilidad, como sistemas de lectura de pantalla o intérprete de señas en sus productos multimedia.

Rosana Reguillo plantea que lo que está en juego en los procesos de comunicación es el encuentro de diversos que luchan por el poder, la capacidad de representar la realidad, de configurar el sentido de esa realidad para hacer ‘(a)parecer’ una representación como lo ‘natural’ o lo ‘normal’, la configuración de identidades sociales que cruzan por el cómo se identifica socialmente a ‘otro’.

Por lo que, al analizar los avances implementados, se podría afirmar que si bien han significado la posibilidad de tener alguna presencia y acceso a la información, estos colectivos aún están casi ausentes de estos escenarios de representación social. Lo que contribuye a que en estos escenarios de deliberación, no exista ese encuentro con las diferencias que configuran una condición de persona con discapacidad, en una relación de alteridad, sino que permite que ese modelo que concibe a la discapacidad como una carga siga imperante y sea la representación hegemónica desde la cual se mire a las personas con discapacidad auditiva o visual porque ellas no tienen la posibilidad de disputar ese significado, esas representaciones desde sus propias voces, desde sus experiencias, desde su lenguaje y su cultura.

Como plantean las personas con discapacidad auditiva y visual, es importante que las instituciones del Estado que tienen atribuciones respecto al tema ejecuten su tarea de prevención, seguimiento y control: prevención a través de la capacitación y fortalecimiento de capacidades a todos los actores involucrados, seguimiento para que esos avances alcanzados se mejoren y se amplíen al total de

los medios “progresivamente”, y control para que se monitoree y se exija el cumplimiento de lo que se establece en la normativa vigente. Caso contrario, estos avances pueden estancarse y las medidas seguir existiendo solo en el papel. De ahí que, también es importante la participación de las personas con discapacidad auditiva y visual en el proceso de elaboración de las políticas, programas y proyectos a implementar y no se generen medidas que no resuelven las limitaciones.

La generación de condiciones para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación tiene que ver con ¿cómo definiendo mi identidad ecuatoriana, cuando no se históricamente que pasó? o ¿cómo conozco que estoy en una situación de riesgo o de emergencia si no accedo a la información de forma inmediata?

Por eso, hablar de implementar condiciones que favorezcan la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación es hacerles partícipes de la partida estratégica y política que se juega en estos escenarios.

## BIBLIOGRAFÍA

- Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. s.f. [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml) (último acceso: 2016).
- Aguilar, Luis, entrevista de Mónica Argüello. *Grupo Focal* (Mayo de 2016).
- Alfaro, Rosa María. *Conceptos clave para pensar la comunicación para el desarrollo*. Calandria, 1993.
- Aparicio, Wilhelmi Marco, y Gerardo Pisarello. “*Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas. Los Derechos Humanos en el Siglo XXI: continuidad y cambios*”. s.f.
- Asamblea Nacional del Ecuador . «Ley Orgánica de Discapacidades.» 25 de septiembre de 2012.
- Asamblea Constituyente. «Constitución de la República del Ecuador .» Montecristi, s.f. de s.f. de 2008.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. s.f. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx> (último acceso: 2016).
- Asamblea General de las naciones Unidas. «Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.» 4 de Marzo de 1994. [www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498](http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498) (último acceso: Abril de 2016).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. «Declaración de los Derechos Impedidos.» 9 de Diciembre de 1975.
- . *Programa de acción mundial, para las personas con discapacidad*. 3 de Diciembre de 1982. [http://www.insor.gov.co/descargar/programa\\_mundial\\_discapacidad\\_1982.pdf](http://www.insor.gov.co/descargar/programa_mundial_discapacidad_1982.pdf).
- Bariffi, Francisco, y Agustina Placios. *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad*. Madrid: Cinca, 2007.

- Barukel, Agustina, y Cecilia Pato. *Medios de comunicación y políticas públicas: persuasión y desinformación*". *Sobre el Presupuesto Participativo en Rosario/12 y La Capital*. Universidad Nacional del del Rosario, s.f.
- Boutros, Ghali. «Discurso del Secretario General de las Naciones Unidas en la apertura de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993, Manual para la defensa de la Libertad Sindical,» Viena : Movimiento Sindical de las Américas, 1993.
- Canal 41 Toachi Televisión. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Canal 41, Las Palmas TV. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- CB Visión Mejía. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Congreso Nacional del Ecuador. «Ley de Protección del Minusválido.» 5 de Agosto de 1982.
- Consejo de Regulación y Desarrollo de Comunicación y la Información . «Ley Orgánica de Comunicación.» *Ley Orgánica de Comunicación*. 2013.
- Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación. «Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación .» Enero de 2014.
- Consejos de Transición hacia los consejos de Igualdad, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). *Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación*. 2014.
- Consejos de Transición hacia los consejos de Igualdad, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), . *Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de ocmunicación*. 2014.
- Diario Eco Noticia. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Diario Expreso . «Informe de rendición de cuentas del periodo 2014.» Rendición de Cuentas, 2015.
- Diario Expreso. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Diario Portada. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Diario Regional Independiente Los Andes. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Ecuador, Representantes de la Federación Nacional de Personas Ciegas del Ecuador y de la Federación Nacional de Personas Sordas del, entrevista de Mónica Argüello. *Grupo Focal* (10 - 15 de Marzo de 2016).

- El Ciudadano TV. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- En Ecuador existe el lenguaje de señas ecuatoriano.* s.f.
- Estado Ecuatoriano. «Informe del Ecuador como estado parte de la convención interamericana contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.» 2007.
- Ex Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Conartel. *La radio en el Ecuador.* s.f, s.f.
- Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física y Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades . «Guía de Discapacidades.» *Guía de Discapacidades.* s.f de s.f. de s.f.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos y Garantías, La Ley del más débil.* Madrid: Trotta, 2004.
- Gamucio, Alfonso. «El derecho a la Comunicación: articulador de los derechos humanos.» *Razón y Palabra*, s.f.: 12.
- Grupo Focal realizado con representantes de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), realizado por Mónica Argüello, Quito, el 10 de marzo de 2016.
- Grupo focal realizado con representantes de la Federación Nacional de personas Sordas del Ecuador (FENASEC), intervención en el grupo focal realizado Mónica Argüello, en 15 de marzo de 2016.
- Harrison, Maryline. *Reflexiones sobre el estudio de los derechos humanos y su fundamentación.* s.f.
- Hernández Mahecha, Stephany. «El derecho a la Comunicación y el derecho a tener derechos: Reflexiones sobre la participación de los que no cuentan en las sociedades democráticas.» *Questión, especializada en Periodismo y Comunicación*, 2014: 12.
- Humanos, Asamblea General de Derechos. *Derecho de Rectificación o Respuesta, Convención Americana de Derechos Humanos.* s.f.  
[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm).
- León, Ruby, Margarita Rodríguez, y Claudia Rosero-Labbé. *Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.* Bogotá: Centro de Estudios Sociales, 2009.



- Martín - Barbero, Jesús. *Pre-textos, conversaciones sobre las comunicaciones y sus contextos*. Santiago de Cali: Editorial de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, 1996.
- Martín - Barbero, Jesús. «Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público.» *Metropolitana*, 2001: 46 - 55.
- Mata, María Cristina. «"Comunicación, ciudadanía y poder: pistas para pensar su articulación".» *Diálogos de la Comunicación*, 2008: 64 a la 76.
- Mata, María Cristina. «"Comunicación, ciudadanía y poder: pistas para pensar su articulación".» *Diálogos de la Comunicación*, 2008: 64-76.
- Mosquera, Claudia, Margarita Rodríguez, y Ruby León. *Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal*. Bogotá: Colección CES, Serie Indcarán, s.f.
- Movimiento Sindical de las Américas. *Manual para la defensa de la Libertad*. s.f. <http://white.oit.org.pe/sindi/manual/cap1.html#nota5> (último acceso: 2016).
- Organización de las Naciones Unidas. «Convención Americana sobre Derechos Humanos.» s.f.
- Organización de las Naciones Unidas. *¿Por qué una convención?*, . 2006. <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>.
- . «Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.» s.f. <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf> (último acceso: Mayo de 2016).
- . *Pacto internacional de derechos civiles y políticos* . s.f. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.
- . *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*”, *Artículo 19: 1, Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión*, . s.f. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> (último acceso: 2016).
- . «Programa de acción para el decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.» 5 de Junio de 2007. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html> (último acceso: Mayo de 2016).

- Países asistentes a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* s.f de Abril de 2008. [www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf](http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf) (último acceso: s.f de Mayo de 2016).
- Países asistentes a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad., *Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Ecuador.* 2008.
- Pérez González, Rafael. *El enfoque de los comunicadores: la interacción simbólica, en estrategias de comunicación.* Barcelona: Planeta, 2008.
- Radio Carbe Súper Stero 104.9. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Cristal. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Ecuadoradio S.A / Platinum FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Ecuadorradio S.A. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Estella. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Fiesta. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Galáctica. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Infinito FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Integración 101.3 FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Loja 97.9 FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio MAX FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Ovación FM Stereo. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Pacífico 92.9 FM Stereo. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio RSN FM Stero. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Radio Voz de la Península 93.3 FM. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- «Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.» *Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.* s.f.
- Reguillo, Rosana. *Un malestar invisible: derechos humanos y comunicación.* s.f.

- Reguillo, Rossana. «“Saber y poder de representación: la(s) disputa(s) por el espacio interpretativo”.» *Comunicación y Sociedad*, 2008: 13 - 14.
- Rey, Germán. *Medios de Comunicación y vida pública*. s.f.
- RTU, Costanera. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Rubio Ferreres, José María. «Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting.» *Gazeta de Antropología*, 2009.
- Tara, Melisa. *La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos, Manual para la presentación de casos*. Quito: Proyecto conjunto del Centro de Derechos Económicos y Sociales - CDES- y la Clínica de Derechos Humanos Allard K. Lowenstein, un programa del Orville H. Shell, Jr. Center of International Human Rights de Yale Law School, 2003.
- UTV Canal 24. «Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2014.» 2015.
- Valencia, Daniel. *La Comunicación como proceso de construcción de ciudadanía y de agencia política en los colectivos juveniles*. s.f de Julio - Diciembre de 2010. <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/viewFile/2530/1799> (último acceso: s.f de Mayo de 2016).
- Vásquez, Luis, y Sandra Serrano. *Los principios de Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica*. Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s.f.

## **ANEXO GUIA PARA LA REALIZACIÓN DE GRUPOS FOCALES**

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

MAESTRIA EN COMUNICACIÓN

*Título proyecto de investigación:*

“Análisis del grado de cumplimiento de la normativa y de la aplicación de medidas que permitan el ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación”

Autora: Mónica Argüello Moscoso

Quito – Ecuador

## **GUIA DE TRABAJO GRUPOS FOCALES**

### **1. ANTECEDENTES:**

En el marco de la investigación sobre la comunicación como un derecho; los medios de comunicación como un espacio de encuentro y debate de lo público, y la importancia de la existencia de las condiciones que garanticen el ejercicio de este derecho para las personas con discapacidad auditiva y visual, se planteó la necesidad de integrar la voz de los ciudadanos y las ciudadanas con discapacidad auditiva y visual en el análisis de este tema.

Para ello, como parte de la metodología de investigación, se planificó la realización de grupos focales con líderes y lideresas de organizaciones de personas con discapacidad visual o auditiva, para que a través de estos espacios, sean ellas quienes, desde su experiencia de vida, sus necesidades y sus expectativas, analicen tres puntos claves:

- la normativa ecuatoriana vigente que dispone la implementación de medidas específicas que permitan la inclusión y el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación,
- las medidas que los medios de comunicación reportaron que implementaron durante el año 2014, en sus Informes de Rendición de Cuentas que entregaron al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)
- Y, los resultados alcanzados de la implementación de esas medidas según los informes de rendición de cuentas que fueron entregados al CPCCS.

Esto nos permitirá complementar la información cuantitativa y cualitativa sobre el tema que se reporta en los informes de rendición de cuentas entregados al CPCCS y nutrir el análisis de hasta donde se ha avanzado en el ejercicio del derecho o de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación así como la generación de condiciones para su inclusión en los nuevos escenarios de debate y construcción de lo público.

**1. Objetivo general:**

Indagar las percepciones de las personas con discapacidad auditiva y visual, respecto al conocimiento de la normativa vigente para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual en los medios de comunicación social, las medidas implementadas en los medios de comunicación y si éstas han generado cambios en las condiciones para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual.

**2. Duración aproximada:**

Cada grupo focal tendrá una duración de, aproximadamente, 2 horas y media.

**3. Fecha:**

Los grupos focales se realizarán el viernes 18 de marzo de 2016 en la mañana (10h00) y en la tarde (16h30), en las instalaciones de las federaciones

**4. Participantes:**

Para cada uno de los grupos focales se contará con la participación de 5 a 6 líderes con discapacidad visual y personas sordas. Se propenderá que tengan una integración igual en número de hombres y mujeres.

**5. Preguntas motivadoras del diálogo:**

	<b>Tema</b>	<b>Pregunta</b>
	Normativa	1. ¿Conoce alguna norma ecuatoriana que disponga la implementación de medidas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva o visual en los medios de comunicación? - SI la respuesta es SI qué medidas conoce? –
		Después de presentar los resultados del cumplimiento de la implementación de medidas para la inclusión en los medios de comunicación:  ¿Cuál es su valoración sobre estos resultados y las medidas que se han implementado?

	Medidas	¿Consideran generan condiciones que favorecen su ejercicio del derecho a comunicar y comunicarse en los medios de comunicación? ¿Ha percibido un cambio en los medios de comunicación respecto de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva o visual? ¿Cuál? ¿Este cambio les ha hecho sentirse incluidos?
	Resultados:	¿Qué otras medidas conoce o desde su experiencia se podrían implementar en los medios para aportar a generar condiciones que favorezcan su inclusión y el ejercicio de su derecho a comunicar y comunicarse?

### 6. Acciones previas:

1. Se coordinará la convocatoria a los posibles participantes. Se identificará el contexto del porque se realizan los grupos focales, el objetivo, la metodología y el cómo aportará la participación del invitado para el mejoramiento de las condiciones que permitan alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva o visual respecto de los medios de comunicación.
2. Organizar la logística para la realización del grupo focal (local, materiales).
3. Confirmar la asistencia de los invitados con anticipación.
4. Tener un registro de asistencia y revisar previamente el local.
5. Elaborar una síntesis sobre la normativa, las medidas y los resultados encontrados desde el análisis estadístico.
6. Contar con una grabadora para captar la mayoría de intervenciones de los participantes de la forma más fidedigna posible.
7. Preparar CD para entregar a cada participante en el que conste la normativa sobre participación ciudadana en documentos en Word.

### Materiales:

- ✓ Síntesis de los tres aspectos a analizar: normativa, medidas y resultados de la revisión de los datos cuantitativos y cualitativos reportados por los medios de comunicación en los Informes de Rendición de Cuentas del periodo 2014.
- ✓ Computadora
- ✓ Hoja de registro

### AGENDA DE TRABAJO DE LOS TÉCNICOS

HORA	ACTIVIDAD	METODOLOGIA	MATERIALES
10 minutos	Registro de asistencia		Formulario de asistencia
5 minutos	Bienvenida	Saludo de parte de la facilitadora del grupo focal	
5 minutos	Presentación del objetivo del taller, de la agenda y de la metodología	La facilitadora contextualizará la realización de los grupos focales y explicará el objetivo y la metodología	Técnica/o Computadora, infocus. Grabadora
10 minutos	Presentación de los participantes	La facilitadora invitará a los participantes a presentarse exponiendo su nombre, la organización a la que representan y la razón por la cual están participando.	
10 minutos	Establecer reglas de convivencia	La facilitadora explicará a los participantes que son las reglas de convivencia y para qué sirven y con un ejemplo, les invitará a proponer las reglas que ayuden a llevar mejor el grupo focal.	
15 minutos	Normativa relacionada con la implementación de medidas en los medios de comunicación para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y visual	La facilitadora abrirá el diálogo entre los participantes a partir de la siguiente pregunta generadora:  1. ¿Conoce alguna norma ecuatoriana que disponga la implementación de medidas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva o visual en los medios de comunicación?	Grabadora Computadora, infocus. Presentación 2 diapositivas: Antecedentes normativos generales.



		<p>- SI la respuesta es SI qué medidas conoce?</p> <p>A partir de las respuestas la facilitadora les comentará una síntesis histórica de lo que ha sido la normativa que establece la implementación de medidas para la inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual.</p>	
30 minutos	<p>Análisis de las medidas reportadas por los medios de comunicación en sus informes de rendición de cuentas, a nivel nacional.</p>	<p>Posteriormente, la facilitadora planteará que a partir de la aprobación del Reglamento de Comunicación se estableció que deben reportar su cumplimiento en los Informes de Rendición de Cuentas que entregan al CPCCS. En el primer semestre del 2015, todos los medios de comunicación entregaron, por primera vez, su informe de rendición de cuentas sobre lo que hicieron - respecto de estas medidas - en el año 2014.</p> <p>Y con este antecedente expondrá los resultados del cumplimiento de la implementación de las medidas de inclusión de personas con discapacidad auditiva y visual, a través de una presentación en power point o de forma oral, según sea el grupo con el que se trabaje.</p> <p>Inmediatamente después, la facilitadora abrirá un nuevo espacio de análisis sobre los resultados presentados en torno a las siguientes preguntas:</p> <p>¿Cuál es su valoración sobre estos resultados y las</p>	<p>Grabadora Computadora, infocus. Presentación 2 diapositivas sobre: porcentajes de cumplimiento de los medios de comunicación y medidas implementadas.</p>

		<p>medidas que se han implementado?</p> <p>¿Consideran generan condiciones que favorecen su ejercicio del derecho a comunicar y comunicarse en los medios de comunicación?</p> <p>¿Ha percibido un cambio en los medios de comunicación respecto de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva o visual?</p> <p>¿Cuál?</p> <p>¿Se han sentido incluidos?</p>	
30 minutos	Planteamiento de medidas alternativas	<p>Una vez que se analizaron las medidas, la facilitadora recogerá lo anotado y les invitará a proponer medidas alternativas para lograr la inclusión de personas con discapacidad auditiva o visual en los medios de comunicación con la siguiente pregunta:</p> <p>¿Qué otras medidas conoce o desde su experiencia se podrían implementar en los medios para aportar a generar condiciones que favorezcan su inclusión y el ejercicio de su derecho a comunicar y comunicarse?</p>	<p>Grabadora</p> <p>Computadora, infocus.</p> <p>Presentación 2 diapositivas sobre: resultados alcanzados con la implementación de las medidas.</p>
5 minutos	Agradecimiento y cierre del taller	<p>La facilitadora agradecerá la participación de cada uno de los y las representantes y les entregará el flash memory con la información de la normativa existente en cuanto a participación ciudadana y a comunicación en audio y en texto.</p>	Facilitadora

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR										
TESIS DE MAESTRIA EN COMUNICACIÓN										
GRUPO FOCAL FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS										
Provincia:		Pichincha		Ciudad:		Quito				
Responsable:		Mónica Argüello Moscoso								
Tema: Análisis medidas implementadas en los medios de comunicación para la inclusión de las personas con discapacidad visual y personas sordas.										
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Edad	Nº CÉDULA CUDADANÍA	GÉNERO		ORGANIZACIÓN SOCIAL	E-MAIL Y TELÉFONO	FIRMA		
				FEMENINO	MASCULINO					
1	Valeria Del Pozo	23	0401190329 X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coordinadora de Rona	valeria.del.pozo@telefonos.com			
2	Luis Aguilar	53	1706876339	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Director	fenasec@YAHOO.ES			
3	Rodrigo Salazar	42	1711520780	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Albino fenasec	rodigosalazar@telefonos.com			
4	Fernando Mora	53	170746455	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tecnico	fer62morales@yahoo.es			
5	IVAN UNDA	31	171105587 X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CMSSF	ivanda78@telefonos.com			
6	Yajaira Escudero	34	171177412	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FENASEC	fenasec@yahoo.es			
7										
8										
9										
10										

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

TESIS DE MAESTRIA EN COMUNICACIÓN

GRUPO FOCAL FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL






Quito

Ciudad:

Provincia:  
Pichincha

Responsable:  
Mónica Argüello Moscoso

Tema: Análisis medidas implementadas en los medios de comunicación para la inclusión de las personas con discapacidad visual y personas sordas.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	Edad	No. CÉDULA CIUDADANÍA	GÉNERO		ORGANIZACIÓN SOCIAL	E-MAIL Y TELÉFONO	FIRMA
				Femenino	Masculino			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								